TOMO LVII — Montevideo, Sábado 8 de Noviembre de 1919 — Núm. 4121

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Deja sin efecto el decreto de 17 de Octubre próximo pasado por el que se designa Vicecónsul honorario en Santa Ana al señor Araminto Ayala.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 4 de 1919.

Visto el telegrama recibido del señor Araminto Ayala, expresando que no puede hacerse cargo, por el momento, del Viceconsulado en Santa Ana,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto del 17 de Octubre último, por el que se nombraba Vicecónsul honorario en Santa Ana al referido señor Araminto Ayala.

Art. 2.o Hasta nueva resolución, encárgase del despacho de la oficina consular en aquella localidad al señor Cónsul de distrito de primera clase don Florencio Rivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Establece la forma en que deberá efectuarse la liquidación de los jefes y oficiales graduados que estén en condiciones de pasar a situación de retiro, y modifica algunas disposiciones de la ley respectiva.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los jefes y oficiales graduados del Ejército que estén en condiciones de pasar a situación de retiro se les hará la liquidación teniendo como base el sueldo que actualmente gozan, más la mitad de la diferencia con el sueldo del grado en efectividad, y sin perjuicio de las bonificaciones a que tengan derecho, las que se calcularán sobre el sueldo actual.

Artículo 2.o Modifícanse los incisos D y E del artículo 17 de la ley del 1.o de Febrero de 1919 en la siguiente forma:

«D) Los años y fracciones de años que los oficiales hubieran pasado en cargos civiles se contarán cada tres por dos de actividad.

E) Los años y fracciones de años pasados en reemplazo se contarán cada tres por dos de actividad.»

Artículo 3.o Los jefes y oficiales que para completar treinta años de servicios calificados necesiten del beneficio que les acuerda el artículo anterior, no gozarán de las bonificaciones que acuerda el inciso 2.o del artículo 12 de la ley citada, no pudiendo percibir en retiro más cantidad que el sueldo íntegro de su empleo.

Artículo 4.o Deróganse todas las leyes y decretos que se opongan a la presente ley.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Octubre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 5 de 1919.

Publíquese, insértese y comuníquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Ley. Modifica el artículo 19 de la ley de 1.° de Febrero de 1919 sobre jerarquías y situaciones militares.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 19 de la ley de 1.o de Febrero de 1919 en la siguiente forma:

"Decláranse en situación de retiro, con derecho al uso de uniforme y con los sueldos correspondientes al grado superior inmediato, con más la bonificación del 20 o|o, y sin descuento alguno, a los jefes y oficiales de la "Lista de 6 de Mayo de 1907 (Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay)".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Octubre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 5 de 1919.

Publíquese, insértese y comuníquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Ley. Declara al señor Juvencio Alves comprendido en los beneficios del artículo 18 de la ley de 10 de Abril de 1916.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase al señor Juvencio Alves comprendido en los beneficios del artículo 18 de la ley de 10 de Abril de 1916.

Artículo 2.o Esta declaración sólo producirá efectos de futuro.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Octubre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 5 de 1919.

Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Resolución. Concede el empleo de guardiamarinas a los alumnos de 5.o año de la Escuela Naval señores Miguel A. Bertelli Horne y Noel A. Mancebo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 5 de 1919.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada haciendo saber que los aspirantes de 5.o año de la Escuela Naval don Miguel Angel Bertelli Horne y don Noel A. Mancebo han cumplido los extremos exigidos por el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Escuela, por lo que corresponde su promoción a guardiamarinas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder el empleo de guardiamarinas a los alumnos de 5.o año de la Escuela Naval señores Miguel Angel Bertelli Horne y Noel A. Mancebo.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
General RUPRECHT.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Convoca a elecciones generales en todos los Departamentos para la XXVII Legislatura y para los Gobiernos Locales que organiza la nueva Constitución.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 6 de 1919.

(Carpeta número 2886.—Año 1919).

Vistos: El artículo 20 de la Constitución de la República, la disposición transitoria contenida en la letra I de la misma y 5.o de la ley de 22 de Octubre de 1898,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a elecciones, en todos los Departamentos, de Representantes para la XXVII Legislatura y de los Gobiernos Locales que organiza la nueva Constitución.

Art. 2.o Las elecciones se efectuarán el domingo 30 de Noviembre en curso.

Art. 3.o Sin perjuicio de lo que establece el artículo 26 de la ley de Elecciones, las Juntas Electorales remitirán al Ministerio de Instrucción Pública testimonio del acta de los respectivos escrutinios.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Reglamenta la ley que concede una subvención al Centro Nacional de Aviación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 4 de 1919.

(Carpeta número 3526|1919).

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 16 de Octubre próximo pasado, que concede subvención al Centro Nacional de Aviación,

DECRETA:

Artículo 1.o La Intendencia Municipal de Montevideo entregará al Centro Nacional de Aviación, del producido del Casino Municipal, la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), para ser aplicada en la forma que determina el artículo 2.o de la expresada ley, y de los mismos proventos entregará mensualmente al referido Centro la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), que la misma ley le acuerda como subvención.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de San José autorizando el desvío del camino que cruza por el campo de propiedad de la sucesión de don José F. Rossi.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 4 de 1919.

(Carpeta número 615|919).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José, relativo a la gestión promovida por don José F. Rossi (hijo), en representación de la sucesión de su padre don José F. Rossi, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de propiedad de dicha sucesión, ubicado en la 2.a sección de ese Departamento, y que tiene por límites: al Norte, calle por medio con la sucesión de Manuel Noya; al Este, el arroyo de la Virgen; al Sur, Leonardo Faylache y Angel Marini, y al Oeste, el camino departamental al Durazno y Florida;

Resultando: Que el camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo en la dirección Norte-Sud, aproximadamente, y conduce del paso de Juanillo López en el arroyo de la Virgen al camino vecinal a Florida, Estación Cardal, situado en la cabecera Norte del campo en cuestión, señalado en el plano de fojas 56 con las letras L A E, proyectándose una desviación sobre el límite con la propiedad del señor Angel Marini, dando todo el ancho de 17 metros dentro de la propiedad del solicitante, indicado en el mismo plano con las letras L B K;

Considerando: Que todos los informes técnicos y administrativos son favorables al desvío solicitado, por cuanto éste ha de realizarse por terreno firme y alto y el trazado actual pasa por un lugar bajo y anegadizo, como así lo manifiesta el Juez de Paz respectivo, la Inspección Técnica Municipal y la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; de modo que el aumento de recorrido que se origina queda compensado con los beneficios que reportan al tránsito público las buenas condiciones materiales del nuevo camino, siempre que el interesado deje sobre el límite con el señor Angel Marini una calle de 17 metros, tomados sobre su propiedad, y regularice las pequeñas depresiones del terreno, como lo indica la Inspección Técnica Municipal a fojas 6;

Considerando: Que la oposición deducida por los dos vecinos comparecientes en estos obrados debe ser desechada, como así lo aconsejan el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Dirección de Topografía, por cuanto sólo alegan molestias personales que, en realidad, no son para satisfacerse de un modo individual, cuando se busca, como ocurre en estos casos, el mejorar las condiciones del buen tránsito entre parajes algo distantes;

Atento a lo prescripto en el decreto 11 de Julio de 1906 y de conformidad con lo determinado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de San José de fojas 33 vuelta, por la que se autoriza al señor Rossi para desviar el camino de la referencia, debiendo considerarse concedido con carácter precario y revocable y subordinado a lo que se determine en lo futuro sobre la red itineraria de los ca-

minos de los Departamentos de San José, Durazno y Florida.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano de fojas 52, así como en el duplicado que del mismo debe elevar oportunamente la Intendencia Municipal de San José para ser pasado al Ministerio de Obras Públicas.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura de Río Negro, cuenta de $ 24.30 adeudada a la Imprenta Nacional por impresión de balances de caja. Jefatura de Maldonado, licencia de un mes al oficial inspector de la 1.a sección don Ceferino Barrios. Jefatura de Colonia, expedientillo relacionado con la prórroga de licencia por el término de un mes concedida al subcomisario de la 17.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura de Montevideo — Sociedad "Casa de Galicia", solicita permiso para izar banderas el día 9 del corriente.

—A la Fiscalía de Policías — Información sumaria instruída al comisario de la 7.a sección del Salto don Juan C. Cafferatta.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente relacionado con el proyecto sobre saneamiento de la Estanzuela (Parque Urbano y Playa Ramírez).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN ACUERDO CON EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1919.

Decreto por el que nombra Cónsul honorario en Babahoyo, Provincia de Los Ríos, Ecuador, al señor Angel T. Barrera.

—Decreto por el que nombra Vicecónsul honorario en Málaga al señor José Alvarez Gómez.

—Decreto por el que se promueve a Cónsul honorario en Brujas, Bélgica, al Vicecónsul señor Federico Dumon.

—Decreto por el que se nombra Vicecónsul honorario en San Francisco del Sur, Brasil, al señor Juan Francisco Costa.

—Decreto por el que se reconoce al señor Lelio Benedetti en el carácter de Agente Consular de Italia en Colonia.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1919.

1—Se declara retirado al capitán Jacinto Salvagno con una asignación mensual de sesenta y nueve pesos ($ 69.00).

2—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Caja de Pensiones Militares por la pensión correspondiente al mes de Febrero del corriente año de doña Isabel Feria de Veloz.

3—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "Donora".

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos veintitrés pesos noventa y cinco centésimos ($ 223.95) para abono de las cuentas que adjunta por suministros de medicamentos, leche, etc., para los atacados de grippe, efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante el mes de Noviembre de 1918.

5—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para abonar con fondos que tiene depositados en la caja de esa repartición la suma de veintiséis pesos (pesos 26.00), importe de la cuenta de la Sociedad Comercial de Montevideo proveniente de dos coches expresos utilizados en el transporte del Batallón de Infantería número 2.

6—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 6 de Septiembre pasado, por la que se adjudica el suministro de diversos efectos con destino al Dique Nacional y Talleres de la Armada, los que importan la cantidad de mil ochenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 1.082.65).

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del mayor graduado José F. Larrosa por noventa pesos ($ 90.00), importe de su sueldo por el mes de Julio de 1919.

8—Se declara retirado al capitán Agustín Muñoz con una asignación mensual de cincuenta y siete pesos ($ 57.00).

9—Se aprueba la documentación dispuesta por la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor José Pérez Elizalde por los aprovisionamientos de forrajes efectuados en el mes de Septiembre último.

10—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que venda en subasta pública el camión "Panhard Levassor" que posee.

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Batallón de Infantería número 14 por setenta y cinco pesos ochenta y nueve centésimos ($ 75.89), importe del sueldo adeudado al teniente graduado Enrique García Zúñiga, por Junio último y la compensación y asignación de mesa correspondiente a 19 días del mismo mes.

12—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Batallón de Infantería número 17 por ocho pesos ($ 8.00), importe de diez días de sueldo devengados por varios soldados en el mes de Marzo del corriente año.

13 y 14—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 17 de Julio pasado, por la que se autorizan reparaciones en las puertas, ventanas, celosías y toldos de la Capitanía General de Puertos por valor de treinta y cuatro pesos ($ 34.00).

15—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del mayor graduado Marcelino Domínguez por noventa pesos (pesos 90.00), importe de su sueldo en "Disponibilidad" correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

16—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quince mil pesos ($ 15.000.00) para atender los gastos de "Cuentas de menor cuantía".

17—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Escuela Militar ocho pesos treinta y tres centésimos ($ 8.33), importe de días de sueldo del mes de Abril último que se le adeudan al aspirante Juan C. Fernández.

18—Se aprueba la resolución de fecha 7 de Octubre de corriente año de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la que se adjudica el suministro de materiales para el Dique Nacional y Talleres de la Armada por valor de mil quinientos cincuenta y un pesos once centésimos ($ 1.551.11).

19—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice a la División "Construcciones Militares" para que efectúe las reparaciones que indica en los portalones de las cuadras del Regimiento de Caballería número 1, expidiéndose una orden de pago por trescientos noventa pesos ($ 390.00), importe de las obras autorizadas.

20—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 264.00) para pago de 8.000 kilogramos de carbón mineral provistos por el Ferrocarril Midland al R. O. U. "Vanguardia" en el mes de Mayo de 1917.

21—Se expide una orden de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por treinta y siete pesos con ocho centésimos (pesos 37.08), por alumbrado suministrado a este Ministerio y cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno durante el mes de Agosto de 1919.

22—Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de tres mil sesenta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 3.063.75) habido en los gastos del mes de Agosto pasado.

23—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada ciento treinta y ocho pesos (pesos 138.00), importe del alquiler del campo arrendado al señor Juan Márquez por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

24—Se expide una orden de pago a favor del jefe del Regimiento de Atrillería número 1 por quince pesos ocho centésimos ($ 15.08), como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

25—Se resuelve declarar caducada la patente de navegación otorgada en favor de los buques que se detallan, por haber dejado transcurrir un año sin hacer viajes a puertos de la República.

26—No se hace lugar a la gestión iniciada por el teniente 2.o Justino Ferreira para que se le liquiden los sueldos de Abril y Mayo últimos, meses en los cuales no pudo revistar.

27—Se libra orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por quinientos noventa y cinco pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 595.64) como reintegro de igual suma abonada por jornales al personal de maestranza en el mes de Septiembre último.

28—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Chadwick, Weir y Compañía Limitada para el vapor "Guantanano".

29—Se declara retirado al capitán Arturo Velazco con una asignación mensual de sesenta y tres pesos ($ 63.00).

30—Se declara retirado al capitán Francisco P. More con una asignación mensual de cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00).

31—Se concede con carácter transito-

rio el privilegio de paquete solicitado por los señores Vilson, Sons y Compañía para el vapor "Minna Horn".

32—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por seiscientos cincuenta y tres pesos con tres centésimos ($ 653.03) para abono de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 7 durante el mes de Julio del corriente año.

33—Se aprueban los precios fijados por la Intendencia General del Ejército y la Armada por carne, pan, galleta y verdura para el suministro del Ejército por los meses de Noviembre y Diciembre.

34—Se declara retirado al teniente 2.o Francisco A. Márquez con una asignación mensual de treinta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 38.50).

35—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Wilson, Sons y Compañía para el vapor inglés "Modesta".

36—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Batallón de Infantería número 7 ocho pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 8.35), importe de días de sueldo del mes de Noviembre de 1918 de individuos de tropa de esa unidad.

37—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Chadwick, Weir y Compañía para el vapor "Pacífico".

38—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al alférez Antonio Román es de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

39—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Wilson, Sons y Compañía para el vapor "Bessarabia".

40—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Chadwick Weir y Compañía para el vapor "Cokate".

41—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por sesenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos ($ 69.33), importe de acarreo de víveres, forraje y equipo efectuado al Regimiento de Caballería número 5.

42—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Chadwick, Weir y Compañía para el vapor "Lousville".

43—Se declara retirado al teniente 2.o Diógenes Ferreira con una asignación mensual de treinta y tres pesos (pesos 33.00).

44—Estado número 9 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar, procedentes de diversos suministros al Ejército y la Armada, que importan noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos ($ 99.458.96).

45—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la viuda de Antonio F. Braga para el vapor "San City".

46—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Infantería número 4 de los efectos de comedor que detalla.

47—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Dodero Hermanos para el vapor "Ansaldo III".

48—Se concede a la pensionista señora Antonia López de Hernández una prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina, con goce de pensión íntegra.

49—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la viuda de Antonio F. Braga para el vapor "Begonia número 3".

50—No se hace lugar a la gestión iniciada por la señorita Juana Chaves para que se disponga el pago de la pensión de Junio último.

51—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Chadwick, Weir y Compañía para el vapor "Antilla".

52—Se declara retirado al capitán Leopoldo González con una asignación mensual de ciento tres pesos con cincuenta centésimos ($ 103.50).

53—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Chadwick Weir y Cía. para el vapor "Blair".

54—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para pagar con fondos que tiene depositados en caja, la suma de doscientos ochenta y dos pesos ($ 282.00), importe de lo invertido por el capitán Benito Segovia en una comisión del servicio.

55—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Chadwick Weir y Cía. para el vapor "Mont Clair".

56—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que venda en subasta pública el automóvil "Daimblert".

57—Se resuelve que el capitán del puerto de Carmelo se esté a lo resuelto con fecha 23 de Julio del corriente año relativo al pago del servicio fúnebre prestado al extinto marinero Jorge Castelo Sánchez.

58—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los seoñres Chadwick y Cía. para el vapor "Mariana".

59—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por quince pesos ochenta y nueve centésimos ($ 15.89) a favor del ex cabo José María Millares como reintegro de igual suma vertida en la Tesorería General de la Nación correspondiente al sueldo por el mes de Junio último del expresado cabo.

60—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400) para atender la compra de ganado destinado al consumo de las unidades que se detallan, durante el mes de Noviembre corriente.

61—Se expide una orden de pago a favor de la Inspección de Telegrafía sin Hilos por sesenta pesos ($ 60.00), como complemento del alquiler del local que ocupa la misma correspondiente al mes de Octubre último.

62—Se declara retirado al capitán Justino de los Santos con una asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00).

63—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice a la División "Construcciones Militares" para adquirir los materiales que detalla, destinados para la fabricación de ladrillos en el Regimiento de Caballería número 10, expidiéndose una orden de pago por doscientos cuarenta y tres pesos cuarenta centésimos (pesos 243.40), importe de la compra que se autoriza.

64—Se expide una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 4.85) como reintegro de igual suma invertida por el jefe del Batallón de Infantería número 11 en una comisión de servicio.

65—Se declara retirado al teniente coronel Manuel Vica con una asignación mensual de ciento cuarenta pesos (pesos 140.00).

66—Se declara retirado al capitán Pedro Rivas con una asignación mensual de ochenta y un pesos ($ 81.00).

67—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al 2.o teniente Manuel Colinas es de cincuenta y cinco pesos mensuales ($ 55.00).

68—Se otorga a la señora Mauricia González de Gastán una pensión mensual de treinta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 36.77) en su calidad de viuda del 2.o teniente Pedro Gastán.

69—Se otorga a la señora María de León de Martínez una pensión de ochenta y dos pesos cincuenta centésimos mensuales ($ 82.50) en su calidad de viuda del mayor Eduardo Martínez.

70—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Juana Barragán de Islas, viuda del extinto coronel retirado Braulio Islas — Solicita liquidación y abono de la bonificación que le correspondía a su esposo.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Manuela Luzardo, viuda de don Ventura Latorre — Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinto esposo. — Pase a la Jefatura de Policía de Florida para que la interesada justifique su identidad de persona.

—Regimiento de Artillería número 1 — Solicita autorización para incluir en listas de premios de constancia con el de 2.a clase al artillero Jacinto Fernández Rodríguez. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el ex soldado Jacinto Fernández y Rodríguez justifique su identidad de persona.

Pedro Bigatti — Propone comprar el hierro viejo que se encuentra en el Dique Nacional.—No se toma en consideración la propuesta de la referencia.

—Osvaldo Muñoz Maines, alférez de navío asimilado — Solicita treinta días de licencia. — Concedida.

—Héctor Suárez, ex guardia marina graduado — Solicita liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

—Estado Mayor del Ejército — Expediente sobre inutilización física del ordenanza de 2.a clase de esa repartición Eufemio Píriz.—Corra la vista.

—Estado Mayor del Ejército — Expediente relativo a la devolución de una orden de pago correspondiente a las reparaciones efectuadas en el cuartel de la calle Carmen.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

—Compañía Argentina de Navegación— Solicita privilegio de paquete para el vapor "Bélgica".—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Compañía Argentina de Navegación— Solicita privilegio de paquete para el vapor "Australia".—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Atilio Pigurina, coronel graduado— Expediente de retiro.—Corra la vista.

—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Halizones".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Halizones".—Expídase el certificado que se solicita.

—Angel Brián, ex alumno de la Escuela Naval—Solicita le sea otorgado el título de piloto mercante.—Pase a la Dirección de la Armada para que recabe informes de la Escuela Naval.

—Inspección General de Policías—Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de diez machetes correspondientes al personal policial de la

1.a sección de Florida.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga la reparación del armamento de la referencia.

—Regimiento de Caballería número 5 —Solicita la devolución de $ 22.86, correspondientes a los haberes del ex soldado Graciliano Trías. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Isolina y Coloma Gómez, hijas del extinto mayor Bonifacio Gómez—Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

—Wilson, Sons y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Clan Skene".—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Luisa Claudia Enciso, viuda del capitán Pedro Carbajal—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Dominga Severa Pariente, hija del extinto mayor Pedro Pariente — Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad de persona.

—Benito Aguirre—Se presenta adjuntando una carta-poder de Indalecio Reyes, a su favor, para que gestione el cobro de haberes ante este Ministerio.—A sus antecedentes.

—Elida, Antonia, Aída Iris y María Teresa Pensado—Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita se le provea de los útiles que detalla.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite los antecedentes relacionados con el alquiler del local que ocupa el Batallón de Infantería número 8.—Agréguese a los antecedentes que existen.

—Sandalia Domínguez de Martínez — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Concepción G. de Borghi — Por pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

—Petrona Dolores de Richart — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad de persona.

—María Amelia Esbert — Por pensión. —Vista a la interesada.

—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir gelignita a la Estación Suárez, consignada a los señores Capel y Cía. — Concedido.

—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Lafeomo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Juana Barragán de Islas — Por pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Delgada". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—González y Sioli — Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Hilton". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Pedro P. Ramos, cabo — Solicita cédula y pensión de inválido. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—González y Sioli — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Nelmac". —Informe la Capitanía General de Puertos.

—González y Sioli — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Brabandier". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir gelignita y gelatina a la Estación Pando, consignada al ingeniero Ponce para uso de la Dirección de Vialidad. — Concedido.

—Regimiento de Caballería número 5 —Comunica que en la lista de revista correspondiente al mes de Septiembre último omitió el nombre del mayor en "Disponibilidad" don Benjamín Gil. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Batallón de Infantería número 5 —Comunica el fallecimiento del corneta de esa unidad Norberto Núñez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Liquidación por $ 149.50 a favor del teniente coronel retirado Manuel Martínez, guerrero del Paraguay. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación por $ 73.75 a favor del mayor retirado Francisco Basedas. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Batallón de Infantería número 7 — Solicita liquidación y abono de días de haberes que se le adeudan a varios individuos de esa unidad. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Saint Johns County". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con la entrega a su propietario del local de la calle Hocquart número 1454, ocupado por la oficialidad del Batallón de Infantería número 3.—Aprobado, devuélvase.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una comunicación referente a cesión eventual de material bélico italiano a potencias extranjeras. — Vuelva al Ministerio de su procedencia.

—Liquidación por $ 53.50 a favor de la Caja de Pensiones Militares. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación por $ 73.75 a favor del mayor retirado Angel Metallo. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación por $ 67.00 a favor del teniente coronel retirado Desiderio Arias. —Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Intendencia Municipal de Tacuarembó — Solicita se disponga el desalojo de la plaza "Bernabé Rivera", de esa ciudad, ocupada por una estación radiotelegráfica. — Vuelva a la Intendencia Municipal haciéndosele saber que se ha dispuesto el desalojo de la referencia.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva para su aprobación los antecedentes relacionados con la adquisición de artículos para el Dique Nacional y Talleres de la Armada. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Liquidación por $ 49.00 a favor del mayor retirado Servando Ferrari. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Donato Borges. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Esteban Labadie, coronel graduado —Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Dirección General del Servicio de Sanidad Militar del Ejército y la Armada —Solicita se envíen a esa repartición dos ejemplares del retrato del señor Presidente de la República. — Provéase de un retrato y archívese.

—Liquidación por $ 28.66 a favor de la Caja de Pensiones Militares. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Zona Militar número 4 — Solicita se le liquide y abone el sueldo del teniente Alberto M. Balarini por Agosto último, el cual fué vertido en la Tesorería General de la Nación. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Gregoria Parella de Bosque—Por pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

—Erasmo Esolk, capitán—Solicita el reintegro de $ 15.00.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Batallón de Infantería número 7— Solicita se le liquide y abone a esa unidad la suma de $ 31.65 para cubrir el saldo adeudado.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

—Eugenia y Emilia Romero—Por traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Solicita autorización para instalar en la ciudad de Paysandú una estación radiotelegráfica rodante.—Autorízase.

—María Francisca Sorio — Solicita el pronto despacho de una gestión que inició en este Ministerio sobre cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación, donde se encuentran sus antecedentes.

—Enrique Gerona, coronel—Solicita vista del expediente de retiro.—Concédese la vista solicitada.

—Regimiento de Artillería número 4— Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento Ramón Clavijo.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que suministre los datos requeridos por el señor Fiscal Militar de 2.o turno.

—Rosendo González Soca, radiotelegrafista—Solicita veinte días de licencia.—Concedida.

—Guillermo Lopetegui, alférez—Solicita rectificación de nombre.—Que el Estado Mayor del Ejército autorice al peticionario para que en lo sucesivo firme con el nombre de Benjamín Guillermo del Carmen Lopetegui.

—Pedro F. Rodríguez, capitán—Solicita rectificación de nombre.—Que el Estado Mayor del Ejército autorice al peticionario para que en lo sucesivo firme con el nombre de Pedro Francisco Midón.

—Domingo A. Fabregat, capitán—Solicita rectificación de nombre.—Que el Estado Mayor del Ejército autorice al peticionario para que en lo sucesivo firme con el nombre de Domingo Amaro Fabregat.

—Dirección Puerto de Montevideo—Solicita autorización para entrar al Dique Nacional la draga "A 2" y gánguil "E 6". —Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—R. O. U. "Vanguardia"—Solicita artículos destinados a las reparaciones que se practican a bordo.—Corresponde que la Intendencia General del Ejército y la Armada agregue el pedido a que se refieren estos obrados.—Devuélvase.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. LEVANTA EL AISLAMIENTO DECRETADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEÑOR MANUEL ERRO, UBICADO EN LA 4.a SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 3 de 1919.

(Carpeta número 912|1919).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso

nuevo de carbunclo después de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Manuel Erro, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Soriano, que fué declarado infectado con fecha 30 de Mayo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado con fecha 30 de Mayo próximo pasado contra el establecimiento del señor Manuel Erro, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Soriano, a que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

CAVIGLIA.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se da vista por el término de quince días a los señores Barbosa Caravia y Cía. de los expedientes sobre registro de las siguientes marcas: "Aguerre", de Viuda e hijos de J. I. Aguerre. "Mirasol", de Barbé y Cía. "Fontana y Cía.", de Fontana y Cía. "Petit Persailles", de Hermosilla y Compañía. "Rice's Sewing Silk", de la A. Rice y C.o. "Adams Sen Sen", de la American Chicle C.o. "Adams Chiclets", de la misma. "Medinal", de la Schering y Glatz Inc. "Arhovin", de la misma. "La Insular", de José L. Martínez. "Atophan", de la Schering y Glatz Inc. "Urotoopin", de la misma. "Anusol", de la misma. "Probilin", de la misma. "Valeta", de Augusto Arioni. "Puruva", de Grenier y Cía. "La Mueblería Inglesa", de Howard y Hobbs. "Lalley Light", de Francisco Ruqui. "Lavol", de Enrile y Picasso. "Elevador Garniel", de Leoncio Garnier Mothore. "Los Aliados", de Julián Eduardo Igounet. "Confiturerie de St. James", de Mauricio Poodts. "Compañía Sudamericana de Representaciones Comercio-Industria", de Enrile y Picasso. "Dux", de Storer y Cía. "Nadco", de la North American Dye Corporation. "Climax", de la Walter A. Wood Mowing y Reaping Machine Company. "Aeroplane", de John Yates y C.o Ltd. "Urolan", de Gabriel Fermé. "Lactomaltina", de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía. "Comptometer", de la Felt Tarrant Manufacturing Company. "Horseshoe A.", de la Stanley Rule y Level Company. "Chuño", de E. T. Picasso y Cía.

—A la Cámara de Comercio — Pasan a informe los expedientes sobre registro de las siguientes mercas: "Emblema", de la Koller Brotheres Company. "Sterling", de Clark y Co. Ltd. "Artigas", de Barbosa Caravia y Cía. "Solprufe", de la Compañía The Bradford.

—Se da vista por el término de diez días al señor Félix de la María del expediente sobre registro de la marca "Hermeson", de León Etienne y Louis Darrasse.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasan en vista los expedientes sobre privilegio de invención "Productos alimenticios de la leche y métodos para elaborarlos", de Clarence J. Stevens y Carl A. Baumann, y "Sombrero Higiénico", de Jacinto de Meis.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Anselmo Macedo e hijo del expediente sobre registro de la marca "Macedo".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención para "Ventosas de Válvulas", de Alfredo Papagalli.

—Se da vista al señor Alberto Jones Brown por el término de quince días del expediente sobre reintegro de la marca "Nuez", de E. T. Picasso y Cía.

—Se da vista al señor E. Borrat Viera y Cía. por el término de quince días del expediente sobre registro de la marca "Exterminador de hormigas Heller, $ 1.000 de garantía", de los señores P. Heller y Cía.

—Se da vista por el término de diez días a Moor, Bros y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial", de la W. and A. Gilber Limited.

—Se da vista por el término de diez días a los señores José María Nicolini y Cía. del expediente sobre registro de la marca "La Vencedora".

—Se da vista por el término de diez días a los señores Díaz y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Carbonita".

—Se da vista por el término de quince días al señor Reginald Beare y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Elkhorn".

—Se da vista por el término de quince días al señor Max Guyer del expediente sobre registro de la marca "Invencible", de Eugenio C. Noé y Cía.

—Se da vista al Club Fomento de la Sociedad Rural de Paysandú del expediente pidiendo rebaja de la tarifa de luz eléctrica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud del señor Juan Varsi Martínez sobre autorización para exportar 363 kilos de anilina negra.

—A la Junta Nacional de Subsistencias — Pasa a informe la solicitud de los señores Chao, Pietra y Vatteone sobre exportación de 1.500 bolsas vacías.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 139 de la Compañía Swifft de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe el expediente iniciado por los señores Oxilio Sichero y Cía. pidiendo los beneficios del Drawback.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 140 de la Compañía Swifft, de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—Transferencia de la marca "Estrella" a favor de The Texas Company.

—Transferencia de la marca "El Carnet Internacional" a favor de Héctor Sturla.

—Transferencia de la marca "Calcilíne" a favor de Francisco Greco.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 1 del señor M. M. Gardella solicitando franquicias aduaneras para 2.500 kilos de sulfato de cobre.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Guillermo Johnston y Cía. de los expedientes sobre registro de las marcas "Mirasol" y "Etiqueta Especial".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1919.

1—Mensaje dirigido a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para iniciar de inmediato por las oficinas respectivas del Ministerio de Obras Públicas el estudio para la construcción de un puente en el río Cebollatí, en el llamado Paso de Las Averías o en sus inmediaciones.

2—Mensaje dirigido a la Honorable Cámara de Representante acusando recibo de la ley que aumenta en la planilla número 9, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, dos dibujantes primeros con mil ciento cuatro pesos (pesos 1.104.00) anuales cada uno.

3—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno perteneciente a don Eduardo Vignoli, necesario para la construcción de una casilla destinada a alojamiento del peón encargado de la vigilancia y conservación del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 11 y 19-500.

4—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre le Dirección de Vialidad y don Juan Hackembruck para la provisión de piedra partida y recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 59-500 y 61-500.

5—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la eliminación de un escollo de piedra situado en el lecho del río en la zona del puerto de Paysandú, a fin de facilitar el atraque de los vapores a los muelles construídos en dicho puerto.

6—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, del terreno perteneciente al señor Eduardo Storace, necesario para la construcción de una casilla destinada a alojamiento del peón caminero del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 60-500 y 63.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir 350 kilogramos de acetona de primera calidad al precio de un peso ($ 1.00) el kilogramo, ofrecido por el señor Carlos Rogberg, con destino a la preparación del gas para las boyas A. G. A.

8—Se acepta la propuesta presentada por el señor Fortunato Pagani para la provisión de un tablero de pino blanco, dos caballetes de pino tea, una mesa-escritorio de roble, un mueble archivo de roble, etc., destinados a la Contaduría de la Inspección General de Saneamiento.

9—Se amplía en la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) autorizada por resolución de fecha 15 de Octubre próximo pasado para la reparación del talud de revestimiento del puerto de Nueva Palmira.

10—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos con diez centésimos ($ 14.10), importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio de teléfono prestado en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados al depósito de materiales de balizamiento.

11—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Agosto próximo pasado.

12—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 555.43), destinada a abonar la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la reparación de la escollera Oeste.

13—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y nueve centésimos ($ 659.79), importe de la planilla de sueldos de los auxiliares, escribientes y dibujantes de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

14—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del

alquiler por el mes de Septiembre próximo pasado del local que ocupa la oficina de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

15—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70), destinada a abonar la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en el mes de Septiembre próximo pasado a la Sección Navegación Interior para el servicio de la navegación del río Cebollatí.

16—Se libra orden de pago por la suma de ciento dos pesos ($ 102.00), destinada a abonar la planilla de jornales devengados por los encargados de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso durante el mes de Septiembre próximo pasado.

17—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veintiún pesos ($ 21.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando a concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

18—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para que abone en la de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de trece pesos ($ 13.00), importe de la cuenta de los Almacenes del expresado Ministerio, por veinte kilos de estopa suministrada en el mes de Junio próximo pasado para ser utilizada en las obras de construcción de la carretera de Pando a San Jacinto.

19—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de catorce mil doscientos cuarenta y un pesos treinta y seis centésimos ($ 14.241.36), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en el mes de Septiembre próximo pasado a la chata "J 6" para el consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

20—Se amplía en la suma de sesenta pesos ($ 60.00) el costo de cada una de las tres balanzas a adquirirse del señor Juan Negri, de acuerdo con la resolución de fecha 18 de Junio próximo pasado, destinadas a cada una de las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

21—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone la suma de ochenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos ($ 83.85), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en La Teja.

22—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos treinta centésimos ($ 3.30), destinada a abonar la cuenta de la Sociedad Agrícola Cooperativa por el suministro de palas a la Dirección de Hidrografía en el mes de Octubre próximo pasado para ser utilizadas en los trabajos de dragado del río San Salvador.

23—Se dispone que la Comisión Financiera abone a los señores Aldabe Hnos. la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la cuenta presentada por despacho en Montevideo y flete desde Buenos Aires de 27 bultos conteniendo materiales de repuesto para las embarcaciones del dragado.

24—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone a la Administración de los diarios "El Plata" y "Diario del Plata" la suma de veinte pesos ($ 20.00) y ocho pesos ($ 20.00), respectivamente, por publicación del aviso emplazando al personal de las embarcaciones que trabajan en el dragado y que se hallaban en huelga, a fin de que se presentaran a ocupar sus puestos.

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para practicar algunas perforaciones geológicas del terreno a fin de completar los estudios que se llevan a cabo para la construcción de una dársena de cabotaje en el puerto de Paysandú, dentro de la suma de mil trescientos cuarenta y un pesos doce centésimos (pesos 1.341.12).

26—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder al arreglo de la cañería de aguas corrientes de La Teja, así como a la colocación de cajones con cerraduras en las tomas de agua.

27—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

28—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochocientos siete pesos ($ 807.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del jefe del dragado señor Ernesto Kazenstein, remuneración al ingeniero Felipe Echániz, ayudante de sección Manuel Patrone Montero, etc., etc.

29—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos noventa y tres pesos ($ 693.00), destinada a abonar la planilla de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del ayudante de sección de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan J. Tasende, sobrestantes Mario Igonet Munilla, Ricardo Lukasiewicz, Carlos Ferrari Ramírez, etc., etc.

30—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cuarenta y seis pesos cuarenta y dos centésimos ($ 546.42), destinada a abonar la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en el mes de Septiembre próximo pasado a la Sección Navegación Interior para el servicio de la navegación en el Paso de los Toros y río Cebollatí.

31—Se libra orden de pago por la suma de mil novecientos cuarenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 1.941.55), destinada a abonar las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en el mes de Septiembre próximo pasado a la Sección Navegación Interior para el consumo de las embarcaciones de la navegación del río Cebollatí y Paso de los Toros.

32—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veintinueve pesos (pesos 729.00), importe de la tercera cuota mensual autorizada por resolución de fecha 6 de Febrero último para la realización de los estudios del río Santa Lucía, a fin de proceder a su balizamiento y proyectar las obras de mejoramiento del mismo.

33—Se libra orden de pago por la suma de dos mil setecientos diez y ocho pesos setenta y cinco centésimos (pesos 2.718.75), destinada a abonar la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en el mes de Septiembre próximo pasado al vapor nacional "Oyarvide" con motivo del viaje efectuado para el arreglo de las boyas y cambio de acumuladores de las mismas.

34—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone la suma de cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 5.898.77), importe de las planillas de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", "A 5", "E 1", "E 2", "E 4", "E 5", "E 6", "E 7", etc., etc., que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

35—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Raúl Costa Giménez por la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 10-817 y 12-032, y se manda librar orden de pago por la suma de mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ochenta y seis centésimos ($ 1.864.86) en que ha quedado fijado el importe del referido certificado después de deducido el 10 o|o que se retiene por concepto de garantía.

36—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone a la Administración del diario "La Mañana" la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00) por publicación del aviso llamando a concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

37—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Antonio Villamonte por concepto de 672 m3 60 de pedregullo suministrado para el recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 al 19-500 y se libra orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos trece pesos cincuenta y un centésimos ($ 2.413.51), importe del referido certificado.

38—Se aprueba la Memoria presentada por la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte correspondiente al ejercicio económico 1918-1919.

39—Se concede a don Humberto Zanchi, dibujante de la Dirección de Arquitectura, una licencia por el término de seis meses, a fin de que pueda trasladarse a Europa, limitándose a tres meses el goce del sueldo que percibe en el cargo que desempeña.

40—Se autoriza a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para vender a la Empresa del Midland la cantidad de 2.000 durmientes de quebracho nuevos que necesita para proceder a la reparación de sus líneas.

41—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone a la Administración del diario "La Razón" la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00), por la publicación de los avisos llamando a concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A y prórroga del plazo para la presentación de los proyectos respectivos.

42—Se autoriza a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para despachar por la Aduana, previo pago de los derechos de importación de 5 o|o, 140 atados conteniendo cada uno 5 tubos de acero para calderas, materiales estos considerados como repuestos para las locomotoras.

43—Se dispone que la Comisión Financiera abone a la Administración del diario "La Defensa" la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00) por publicación del aviso llamando a concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A y prórroga de plazo para la presentación de los proyectos respectivos.

44—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone la suma de doscientos ochenta y ocho pesos veintitrés centésimos ($ 288.23), importe de las planillas de jornales de los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

45—Se autoriza al Administrador provisorio de los Ferrocarriles del Estado para proceder al desarme, traslado e instalación en la Estación Rocha del galpón existente en la Estación La Paloma, a fin de ser utilizado como depósito de los materiales a emplearse en la construcción de la línea de San Carlos a Rocha, pudiendo invertirse por tal concepto, hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00).

46—Se autoriza al Administrador provisorio de los Ferrocarriles del Estado

para proceder a la renovación parcial de durmientes en la línea del Ferrocarril Uruguayo del Este, así como para efectuar los trabajos de pintura de las obras de carpintería de las Estaciones de dicho ferrocarril.

47—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Alan C. Towers del cargo de ingeniero de primera clase de la Dirección Puerto de Montevideo.

48—Se autoriza un nuevo llamado a licitación por el término de quince días para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo de un trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 25 a 42-240.

49—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para que proceda a un nuevo llamado a licitación por el término de quince días para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 26 a 33-948.

50—Se autoriza un nuevo llamado a licitación por el término de quince días para la provisión de pedregullo y recabo destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 44-766 a 46-500.

51—Se manda cumplir la ley que acuerda al Poder Ejecutivo la venia solicitada para nombrar Vocales de la Administración del Ferrocarril y Tranvía del Norte a los señores ingeniero Alberto Voulminot (hijo), doctor Mario Berro y don Leandro Barboza.

52—Decreto nombrando Vocales del Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte a los señores ingeniero Alberto Voulminot (hijo), doctor Mario Berro y don Leandro Barboza.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría del Ministerio se pasan las planillas de los jornales de los obreros de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo por Octubre próximo pasado.

—Se suspende, sin goce de sueldo, por el término de cinco días, al marinero del vapor "Oyarvide" Antonio Díaz.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don L. Pereyra.

—Se dispone el pago de la planilla por trabajos extra efectuados por el portero de la Dirección Puerto de Montevideo Ceferino Olivera.

—Se dispone el pago de los gastos que motivó la inspección realizada por la Inspección de Saneamiento a las obras ejecutadas en Salto y Paysandú.

—A la Dirección de Topografía se pasa el plano de mensura del campo de propiedad del señor Alejandro Duarte, ubicado en la 5.a sección de Tacuarembó.

—Al Ministerio del Interior se remite una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Rocha.

—Al Ministerio del Interior se pasa una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando a licitación para efectuar obras en la comisaría de la 6.a sección de Colonia.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras realizadas en la Jefatura de Policías de Minas.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda se pasa el expediente sobre denuncia de tierras fiscales hecha por el señor Augusto Fontela.

—Al Ministerio de Industrias se pasa una cuenta del señor F. Fernández por obras de albañilería efectuadas en el edificio del Instituto Físico-Climatológico.

—Se concede cuatro días de licencia al marinero del "A 2" Angel Devita.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores dando cuenta que el Gobierno de Bolivia gestiona un empréstito para ferrocarriles con banqueros norteamericanos.

—Se nombra a don José Cao peón del faro de la Isla de Flores.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre introducción libre de materiales consignados a "La Transatlántica".

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre instalación eléctrica en el edificio de la Intendencia Municipal de Flores.

—Al Ministerio de Hacienda se remite una nota del de Relaciones Exteriores, relacionada con la cuenta de la casa Splen Son Mac Nanght que vigiló las obras realizadas en Nueva York, en el vapor "Rivera".

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 14887 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Hidrografía pasa una cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por servicios de remolque de una boya.

—Al Archivo General se remite una nota de la Dirección de Saneamiento sobre remisión de un plano de la Usina de Aguas Corrientes del Salto.

—Al Ministerio de Industrias se pasa una nota sobre pago de un aviso publicado en el "Diario Oficial", llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la Granja Modelo.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre cierre de una senda de paso en campo de don Pablo Miret.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre desvío de un camino en campo de los señores C. González Moreno y Moliner, ubicados en Soriano.

La Secretaría.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1919

Existencia que pasa del mes de Julio próximo pasado, a saber:		
En efectivo	$	2.563 50

Ingresos

Renta de Lotería	$	164.264 —
Pensiones Hospital Vilardebó	»	6.095 —
Pensiones y hospitalidades departamentales	»	1.119 60
Impuesto de $ 10.00 a las carreras de campaña	»	930 —
Multas	»	686 46
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	»	316 89
Registro de la Investigación a la Paternidad	»	34 40
Impuesto al champagne	»	1.359 10
Impuesto a los pasajes	»	1.982 30
Impuesto a los naipes	»	189 96
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	»	10.159 13
Impuesto a boletos de sport extranjero	»	3.683 64
Sala de Auxilios de Treinta y Tres	»	30 —
Hospital Minas	»	2 40
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	»	915 30
Alquileres y arrendamientos .	»	442 —
Impuesto adicional de abastos	»	3.888 95
Servicio de primeros auxilios	»	46 80
Hospital Maciel	»	4 80
Colonia-Asilo de Alienados ..	»	11 88
Hospital Vilardebó	»	19 60
Asilo Dámaso Larrañaga	»	24 83
Herencia de Alejo Rossell y Ríus	»	61.971 56
Obligaciones a pagar, cuentas de empleados	»	578 60
Varios arbitrios	»	73 42
Descuento del 1° o|o	»	3.661 58
Ley 14 de Octubre de 1904 ...	»	2.077 90
Montepío escolar	»	264.745 83
Banco de la República	»	23.903 39
	$	288.649 22
	$	291.212 72

Egresos

Empleados y nodrizas	$	120.282 27
Renta de Lotería	»	62.096 —
Herencia Alejo Rossell y Ríus	»	39.442 —
Artículo 5.o ley Febrero 27 de 1919	»	80 50
Comisiones y diversos gastos.	»	36 60
Obligaciones a pagar, cuentas de empleados	»	140 14
Ley 14 de Octubre de 1904...	»	2.077 90
Montepío escolar	»	175 73
Ejercicio 1918-1919	»	38.528 37
	$	262.859 51
Existencia que pasa al mes de Septiembre próximo	»	28.353 21
	$	291.212 72

Montevideo, Octubre 22 de 1919.

2512-v.nov.8.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Noviembre de 1919

Trámite judicial — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un procesado. Ocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, trece. denegadas, cuatro. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre publicaciones de "El País" contra un Juez de Paz de Río Negro. Exhorto del Juez de lo Civil de 1.er turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio sucesorio. Resolución del Consejo Nacional ed Administración sobre omisiones en el envío de estados por el Juez de Paz de la 10.a sección de Durazno. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a las autoridades judiciales brasileñas en su mario por homicidio. Idem del Departamental de Artigas a las mismas autoridades en sumario por circulación de moneda falsa. Mensaje del Poder Ejecutivo sorbe tramitación de exhortos con el Brasil. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en sumario por apropiación indebida. Idem del de lo Civil de 3.er turno a las mismas autoridades en juicio sucesorio. Queja del Teniente Alcalde de la 1.a sección contra el de la 3.a sobre invasión de jurisdicción. Cuenta adeudada a R. Radigiante y otros, de Canelones, remitida por el Consejo Nacional de Administración. Solicitud de

licencia del Juaz Letrado Departamental de Tacuarembó y Oficial 1.o de la Corte. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Paysandú. Antecedentes realtivos al Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección de Cerro Largo. Cuenta presentada por don J. J. Rolando, de Durazno, remitida por el Consejo Nacioanl de Adminitsración. Renuncia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección de Rocha. Idem del 2.o distrito de la 2.a sección del mismo Departamento. Denuncia de la Comisión Nacionalista de Río Negro contra procedimientos del Juez Letrado Departamental. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte sobre publicaciones de "El Telégrafo" sobre jurados. Denuncia de don Cruz Villarreal contra el Teniente Alcalde del 2.o ditsrito de la 10.a sección de Tacuarembó. Antecedentes relativos a los Tenientes Alcaldes de la 3.a sección de Paysandú. Relaciones correspondientes a Octubre: Rocha, Artigas, Flores, Florida, Cerro Largo, Canelones y Comercio 2.o, expedientes al despacho para sentencia; Florida, Cerro Largo y Artigas, causas en estado de sumario; Artigas, movimiento habido.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 2. rubricados, 17. Relaciones quincenales archivadas: 21. Legalizaciones: 2. Acuerdo: 1. Expedientes entrados: en consulta, 3; administrativos, 9. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; adminitsrativos, 3. Oficios librados: 18.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Rogelio Ocampo, auxiliatoria de pobreza. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Alejandro Rolando y Rafael Pascale. El Fisco con la sucesión de Andrés Etchemendy. Testamentaría de Cristina Zeballos de Zeballos. Testamentaría de Natalio Canavesi. Joaquín S. de Anchorena con Horacio Boschetti. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Francisco A. Matto con Pedro Morás.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Izquierdo Rosa Blanca, disenso. Lanata y Cía. con "La Comercial", cuenta número 49. Carrara de Masalia Elvira, queja. Lanata y Cía. con "La Comercial", cuenta número 37. Un oficio del Registro de Embargos e Interdicciones.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Rodríguez Larreta Francisco, por Cristian Liesack, queja.

Definitiva—Una en causa criminal por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Francisca Martínez contra la sucesión de Manuel Fernández. Testamentaría Manuela Pardo de Debenedelli. Testamentaría Pascual Correa. Sucesión José Dodero. Sucesión Miguel Gainza. Sucesión Juan Hondehorgt. Testamentaría Josefa Pérez, incidente del doctor Arturo Ferrer. Elvira Laviña deduce tercería en autos Enrique Laviña contra Francisco Barreiro. Sucesión José L. Ramos, incidente de filiación ciudadano Agustín Mayobre. Raquel E. Pérez. Sucesión Agustín Allende Lezama. Julia Petronila Méndez de Michealson. Sucesión Ignacio E. Irureta Goyena. Juan A. Costa contra Julio César Barros. Incapaz Inocencio Nazario Alfaro. Sucesión de Pablo Beltrán y Meza. La sucesión del doctor Vicente Strajorro contra Manuel Ríos. Urbina Juan de Rolando, medidas preparatorias. Santiago Brown contra Berta Bonat. Sucesión Segundo Guignolo. Ciudadanía Vagolas Vagoy. Sucesión Antonio Crob. Ciudadanía Luis Ecardini. Ciudadanía José Escoradell.

Interlocutorias — Sucesión Juan Hondegrigt, incidente de incapacidad. Sucesión Irma Vaillont y María L. Vaillont. Carmen Portugal contra la sucesión de Isidoro Monzón. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo P. Tersaghi. Sucesión de L. Castro Oliveira. Ciudadanía José López. Sucesión Enrique Palacio.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Suc. Francisco Seigal. Suc. de Marcial Hernández y otros. Antonio Quirinoth y otro con Ferrocarril del Uruguay. Francisco Perdomo y otro con Fernando Barthe y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con José Moll. Suc. de Ceferino Silvera. Test. de Rafael Bouza Rodríguez (2). Félix Crosa. Camila M. de Fraga. María L. E. de Lenoble. Suc. de Juan Frietzel. Test. de Armando Rodríguez. Test. de Angel García (2). Magdalena G. Campos con Joaquín V. Grané. Suc. de Georgina E. C. de Cooper. Suc. de Federico Aguiar. Sucs. de Juan B. Carozo y otros. Carlos A. Arocena.

Interlocutorias — Sucs. de María O. de Pronzolino y otros. Test. de Remigio Castellanos. Test. de Alberto G. Grasso. Rosa Sáenz Badell. Suc. de María B. de Díz.

Definitivas — Sucs. de Margarita P. de Valarino y otros. Emma Z. de Silveira.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite — Test. de Alejo Rossell y Rius. Test. de José R. Mestre. Test. de José Saw. Test. de Juan Pedro Castro. Test. de Francisco Gallego de Velazco. Test. de Cándida Silveira Olivera de Robin. Test. de Ana González de Curbelo. Suc. de Manuel García. Suc. de Antonio Costa Fugio Batta. Suc. de Andrés Zunino. Suc. de Servando Curbelo. Suc. de Pedro Velasco Gallego. Suc. de Jeremías S. Tagliaferro y otros. Suc. de Fernando Devoto. Suc. de Alejandro Ross Lafone. Suc. de Saturnina de Balparda y Durañona. Suc. de Claudio Rolando Moore. Suc. de Juan Pascual. Suc. de Carlos de Castro. Suc. de Estefanía Quijano de Fernández. Suc. de Josefa Dominzain de Indart. Suc. de Teresa Amanteo de Calistro. Suc. de Calixto Martínez Buela. Suc. de Angel Devita. José L. Murguiondo contra Juan Andrés Pereira. Emilio Savio contra Federico Silva Ferrer. Víctor Manuel Sanguinetti. Walter C. Amy (hijo), contra Jorge Verginiaud (hijo). Incapacidad de Agustín B. de Castro. Antonio Seré contra la Compañía "La Transatlántica". Raúl Casal contra María Vico. José Sansoniani (hijo), contra la suc. de Eliseo A. Antúnez Maciel. Félix Medrano contra la suc. de Félix M. Green. Concurso de Arturo Llosas. Juan Marroig contra la suc. de Nima Chiarella. Rómulo Guido, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Carmen D. Artola de Inda. Severiano Dolbra contra Donato Carballo. José Sorrentino. F. Mac Clean contra la suc. de Calixto Martínez Buela.

Interlocutorias — Suc. de Manuel Novo Castro. Suc. de Francisco Mariño.

Definitivas — Suc. de Ana Cirelli de Lavagnino. Suc. de Luisa Amelia Rodríguez de Orozco. Información de Arturo Tessies. Ramona de los Reyes de Abella.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Pelufo y Compañía con Angel Munti. José Fernández García, quiebra. José Rodríguez, calificación. Oscar Amilcar Meneses Milhas, título de corredor y rematador. Ramón Castro, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Abelenda Riveiro. Urta y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de Instrucción de 3.er turno, librado en autos Pablo Boggiano. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 39, dos providencias. Filomena Facal con Ramón Nogueira. Chiarino y Compañía con Américo Moyano. Registro Público de Comercio año 1919. Molina y Compañía con Santos Sobral. Mauricio Foks con Bautista Pelloni. Timoteo Gorbarán con César Canel. Hipólito Tournier con Américo Risso. Sandalio C. Requena, matrícula. Félix Schinca y otros con Augusto González. Anselmo R. Blanco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, tres providencias. Pablo Mañé y Compañía con Giribone y Soto, desde fojas 19, terecría Juan Shaw. Antonio D'Antuoni con Bautista Gatti, Bergdahl y Del Campo, solicitando se haga una notificación a los señores Gebelín y Nordman. Francisco Manzzi y Alberto Cayo. Alberto Quilici, quiebra, calificación. José Méndez Jardón, Frigorífico Artigas y Plá, Gibernasu y Compañía con aseguradores de la carga de la barca "Normandy", abandono. Recagno y Compañía con Díaz, Asnárez y Compañía, dos providencias. Agustín Gamberoni, desde fojas 48 Florbel Ortiz Pérez con Bethancourt y Barceló. José Pedreira con O. Olsen Rojo. José Pedro Cóppola con Martínez Huglan y Compañía. Antonio Carcavallo, título de corredor y rematador. Gregorio D. Martínez con Rita Proenza. Antonio Schinca, matrícula. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando que en el Dique Nacional han sido recogidos varios bultos de mercaderías. Oficio de la Capitanía General de Puertos comunicando el naugragio del vapor holandés "Thamel".

Interlocutorias — José Lorente López, quiebra. Filomen y Faroppa, matrícula.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Treinta y dos.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Caprile de Manzoni Cristina con Claudio Starico, reivindicación. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Manuel Landeira, ejecución de hipoteca. Méndez Julio, suc., incidente sobre nombramiento de curadora de la incapaz Celedonia Méndez. Sbárbaro Antonio con la sucesión de Pedro Scapolatempore o Scapolatempo, ejecución de hipoteca. Anaya Angel con Petronila Rufina García, divorcio. Calcagno Bernardo con Segundo Vespa, daños y perjuicios, incidente por costas. María Belén de Sárraga con Jesús Emilio Ferrero, divorcio, incidente por costas. Beisso Juan con Dalmiro I. Estol, desalojo y cobro de pesos. Conti Francisco con la suc. de Vicente Ferrante, cobro de pesos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú número 2602, en autos Belarmino Rodríguez. Suárez de Arteaga Dolores con Guillermo Cassarotti, reivindicación. Pereyra J. María con Abel Fernández, solicitando que éste le permita ver a su hija natural Celia Beatriz. Bruno Juan, auxiliatoria de pobreza, artículo 113. Frías Brígida Enriqueta con Carlos Juan Fitte, divorcio. Berlioz Gastón, auxiliatoria de pobreza. Vignoli Lucía con José Echevarría, divorcio unilateral. Fassara Angel reclusión de su hijo José Fassara. Fortuny José y Dolores Dorrego con Aurelio Polero y Brusco, ejecución de hipoteca. Berg Magdalena con Carlos Juan Ddossner, divorcio. Casal Delfino S., sucesión. Perrone de Picun o Picón María, sucesión. Sena Doroteo con Catalina Calcagno, desconocimiento de paternidad. De Olea Severiano con Emilio Zum Felde, reconocimiento de firma. Sosa de Bonilla Elena, artículo 113 del Código Civil. Fernández Luis Eduardo con Margarita Casey, divorcio. Bonet María Victorina con Francisco Luis Zucchi, divorcio. Bagnalasta José con Martina Isasa de Rolando, desalojo. Greco María Antonia con José F. Cores, divorcio. Bertel de Caruso Angela, solicitando se provea de un tutor a su menor hija natural María Isabel Bertelli. Mañas Simón con Dolores Santos, divorcio. Babino Galbino Angela, denunciando el fallecimiento de su esposo Estanislao Ciccone. Lasala Martín, solicitando se provea de un curador a don Saturno Alvárez Susviela. Giménez Isabel con Domingo Motz, divorcio. Ignacia Freigal con Juan Iglesias, reconocimiento de firma. Voilpi Carmelo con María Apicela, divorcio. Baccino José con Juana Núñez, entrega de su menor hija natural Blanca Nieves. Deluchi Rolando Enrique con P. Minelli, reconocimiento de firma. Torres Juan con Rosa Aguirre de Zorrilla, cobro de pesos. Juan L. Cúneo y otros con Juan M. Pebet, cobro de pesos. Carrara José con Vicente Gambin, daños y perjuicios. Caruso José Rosario y Asunta Pucciarelli, divorcio por mutuo consentimiento.

Interlocutorias — Amy y Henderson con Julio Lapique Trigo, cobro de pesos.

Definitivas — Rogelio Pisciottano con Renée Castellanos, cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 13.a sección. De Dovitis Nicolás, suc.

Cinco audiencias.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Arias José M. con Faustina Marzzetti y José Alvarez, posesión treintenaria. Oficio número 2784 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 4691 del Juzgado del Crimen de 1.er turno. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Oficio número 153 del Juzgado de Paz de la 20.a sección. Doldán María con Marcos Florencio Galván, divorcio unilateral. Peña Abelardo M., denuncia el fallecimiento de Manuel Umérez. Pérez Rodríguez Aquilino con Severo Rodríguez Gómez, divorcio. Geninazzi Santiago, inscripción en el Registro del Estado Civil. Compare Ramona, inscripción en el Registro del Estado Civil. Obregón Adolfo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Antón Dolores contra Emilio Salvador Cabreiros, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Villemur Emilio Elena, auxiliatoria. Fernández de Cuello Perfecta con José Cuello, divorcio. Pintos Juana, inscripción en el Registro del Estado Civil. Pintos Juana, inscripción en el Registro del Estado Civil. Placeres Eduardo y Dorila Reyes, divorcio por mutuo consentimiento. Obregón Adolfo (hijo) con Petrona Bernet, conversión al divorcio absoluto. Campos Celia con Manuel Rouco (hijo), divorcio unilateral. Sciutto de Caleri Catalina, sucesión. Partarrié Pedro con Dominga Becharán, divorcio. Mantrana Eusebio Toribio, rectificación. García Manuel, queja. Hermida Luisa con José María Sbárbaro, divorcio unilateral. Maisá Brígida con Carmelo Granesse, divorcio unilateral. Chioccomi Domingo, sucesión. Pepito Alberto con Zoila Guerrero divorcio. Adela con Manuel Pensado, divorcio. La Asfaltadora Uruguaya con Mariano Howard, cobro ejecutivo de pesos. López Juan con Asunción Vázquez, divorcio. La Asfaltadora Uruguaya con Timotea Tirión de Castillo, cobro de pesos. Segalerba Miguel, suc. Castañeira Luisa M. con Luis Bellini, divorcio unilateral. Machado Eudoxia A., solicitando la venta de un bien raíz en condominio. Morales Rosa Esther con De Noel Chopinet. Pedro Amadeo, divorcio unilateral. Prieto Clemencia, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Alonso Quintana Manuel, test. Shulze Guillermina con Ricardo Seeling, divorcio unilateral. Grela José, deduciendo tercería en autos Caldeiro Francisco la suc. con Antonio Iglesias, desalojo y cobro de alquileres. Varela Cotelo Manuel, solicitando la entrega del menor Alfredo Varela Cotelo. Falco Victoria Francisca con Antonia Bianchi (hijo), alimentos. Arijón Juan con Ernesto Lema, ejecución de hipoteca. Cano Isaac con María Celina Núñez, divorcio. Cogorno Rosa con José Juan Bautista Solimano, divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. González F. contra María Míguez, divorcio, incidente sobre administración de los bienes de la sociedad conyugal. Pereira Braga Fernando Antonio, habilitación de edad.

Interlocutorias — González de Lacenay Asunción, venia. Vidal de Larrosa Juana G. Gerónima, suc.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 7 de Noviembre de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Nordeste del continente. La pendiente barométrica es suave hacia la parte central y Sur. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25.50 y 16; Punta del Este, 26 y 16; Rocha, 28 y 15; Melo, 27 y 11; Rivera, 28 y 12 y Paso de los Toros, 30 y 13. Dominan vientos suaves del Oeste al Norte con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata, algo más intensos en la costa del Atlántico y de dirección variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 532 kilómetros. Cielo, despejado en todo el país. Las aguas del estuario en la costa Oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 754.85.

Temperatura: Normal 23°50, a la intemperie 26°50; Máxima 25°40, a la intemperie 27°60; Mínima 16°10, a la intemperie 15.70.

Viento O. N. O., 14 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.10. Humedad relativa: 65.06.

Velocidad máxima del viento: 44 kilómetros a las 2.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 7.12.

Temperatura del agua: 20.50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 7 de Noviembre de 1919

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.250 pesos, al 7 por ciento anual.
4.100 pesos, al 7 por ciento anual.
5.400 pesos, a $ 0.60 por ciento mensual.
1.000 pesos acumulados.
300 pesos acumulados.
2.000 pesos acumulados.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.800 pesos a $ 0.60 3|4 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
40.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

16.000 pesos, finca en la calle Constituyente, manzana 466, 239 metros.

2.350 pesos, finca en la calle Garibaldi, Reducto, 103 metros.

65.000 pesos, finca en la calle Maldonado número 978 y 83, 720 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Chaná número 1806, 126 metros.

15.000 pesos, casa en la calle Lavalleja número 1814, 217 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 7 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 8 de Noviembre.	67 —
3.290	ídem ídem.	67 —
2.350	ídem ídem.	67 —
2.350	ídem ídem	67 —
9.400	ídem ídem.	67 —

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

10.000	para el 8 de Noviembre.	94 80
3.000	ídem ídem	94 80
6 000	para el 10 de Noviembre	94 80

Deuda Nacional de Saneamiento

3.000	para el 8 de Noviembre.	94 80
1.000	ídem ídem.	94 80

Empréstito de Conversión

9.325	para fin de Diciembre.	87 10
9 325	ídem ídem.	87 —

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000	para el 8 de Noviembre.	94 50
1 000	ídem ídem.	94 50

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 8 de Noviembre.	98 —

Títulos Hipotecarios serie Q

6.000	para el 8 de Noviembre.	98 30

Títulos Hipotecarios serie S

10.000	para el 8 de Noviembre.	97 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 8 de Noviembre.	67 —
4 700	para el 11 de Noviembre	66 80
2.350	para el 8 de Noviembre.	66 90
14.100	para fin de Noviembre.	67 —
9.400	ídem ídem.	67 —

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000	para el 8 de Noviembre.	94 80

Empréstito de Conversión

932 50	para el 8 de Noviembre.	86 70
4.662 50	ídem ídem.	86 70
1.865	ídem ídem.	86 70
18.650	para fin de Diciembre.	87 —
7.460	ídem ídem.	87 —

Títulos oro 5 % de 1914

2.350	al contado.	83 —

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000	para el 8 de Noviembre.	94 50

Deuda Nacionalización del Puerto

1.000	para el 8 de Noviembre.	94 80

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
3.000	para el 8 de Noviembre.	97 80

Títulos Hipotecarios serie K

1.500	para el 8 de Noviembre.	97 70
1.500	ídem ídem	97 70

Títulos Hipotecarios serie L

3.000	para el 8 de Noviembre.	97 80
14.000	para el 15 de Diciembre	97 60
3.000	para el 8 de Noviembre.	97 60
5 000	para el 10 de Noviembre	97 60
7.000	ídem ídem.	97 60

Títulos Hipotecarios serie O

2.500	para el 8 de Noviembre.	98 —
5.000	para el 10 de Noviembre	98 —

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 10 de Noviembre	98 —

Títulos Hipotecarios serie Q

6.000	para el 8 de Noviembre.	98 30

Títulos Hipotecarios serie S

9.000	para el 8 de Noviembre.	97 —
5.000	para el 10 de Noviembre	97 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Noviembre de 1919

Ramón Torres, oriental, 36 años, casado, Marcos Bruto 49.

Carmela R. Seisdedos de González, argentina, 21 años, casada, Ibicuy 1142.

Teresa Salvo, italiana, 79 años, soltera, Conciliación sin número.

Miguel D. Carrera, español, 53 años, casado, Bella Vista 1696.

Elías F. de Nemeo, oriental, 6 meses, Juan L. Cuestas 1485.

Raúl Sapiola, oriental, 13 años, Colonia 1618.

Antonio Soto, español, 60 años, casado, Nueva Palmira 1468.

Leogardo Arroyo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Alves, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Milhans, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan J. Fleitas, oriental, 7 días, Emilio Reus 2382.

Amelia Ramírez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Ildelfonso García Lagos, oriental, 85 años, viudo, Sarandí 315.

Carmen Ferreño, oriental, 10 días, Yaguarón 2075.

Día 7

Antonio M. Hererra Sanguinetti, oriental, 26 años, soltero, Camino Carreras Nacionales 60.

Jesús Casas Barreira, español, 44 años, casado, Hospital Vilardebó.

Francisca T. de Curti, italiana, 58 años, casada, Hospital Maciel.

María Rodríguez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Petrona O. de Pereyra, oriental, 24 años, casada, Democracia 2460.

Martín Angel Larregle, oriental, 14 meses, Francisco Tajes 1286.

Juan García, oriental, 10 meses, Pérez Castellanos 1403.

María Adelaida Morlaes, oriental, 4 años, Cuñapirú 2033.

Esteban Carcagno, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Ferd Newaman, inglés, 29 años, soltero, Dique Mauá.

Elías J. Dolianiti, brasileño, 19 años, soltero, Pérez Castellanos 1371.

Martina Ramos de Luna, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Elbio Carlos Pereira, oriental, 2 días, Hospital Pereira-Rossell.

Dionisio Sánchez, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

92.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Conclusión. — Véase el número 4120, Poder Legislativo, página 616)

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado.

Léase el asunto referente a

Benjamín Silva Graña

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase a don Benjamín Silva Graña, por gracia especial y al solo efecto de su jubilación, el tiempo que desempeñó las funciones de empleado en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, o sea desde el 8 de Julio de 1898 al 31 de Enero de 1905, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

María Luisa Dauna de Cantón

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María Luisa Dauna de Cantón, viuda del sargento mayor Víctor Cantón, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a Nicasia Almada de Aguiar e hijas.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Nicasia Almada de Aguiar y a sus hijas solteras María y María Elena Aguiar un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfrutan de acuerdo con la ley de 1.o de Julio de 1918.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a María Furlong de Leguizamo.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora María Furlong de Leguizamo, viuda del alférez don Juan Leguizamo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a Carlos A. Vázquez.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación al señor Carlos A. Vázquez los servicios prestados desde el 29 de Enero de 1878 hasta Marzo de 1880, desde 1887 hasta 1895 y desde el 28 de Junio de 1895 hasta Septiembre de 1897, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Belarmina Medina de Ocampo e hijos

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Belarmina Medina de Ocampo e hijos menores una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos veinte pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente perciben.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 25 de Septiembre de 1919.

Esteban J. Toscano,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Eusebia Cristina Ida González

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Eusebia Cristina Ida González una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Alejandrina Silva Barrios de Martínez

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora viuda doña Alejandrina Silva Barrios de Martínez una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude.
Prosecretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado.

Léase el asunto referente a Enrique Nogueira.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación al señor Enrique Nogueira los servicios que prestó a la Escuela Nacional de Artes y Oficios desde el mes de Junio de 1904 hasta el mismo mes de 1912, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

César Miranda,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado.

Léase el asunto referente a Andrés Dubra.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Decláráse que el señor Andrés Dubra tiene derecho a ser jubilado de acuerdo con la ley respectiva, para lo que se le declaran válidos y computables los 14 años que fué empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado.

Léase el asunto referente a María Lucrecia Ucar de Silveira.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la señora María Lucrecia Ucar de Silveira como viuda del ex empleado don Ventura Silveira.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Leonor Fariñas de Rojas,

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la señora Leonarda Fariñas de Rojas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Ciriaca Machuca de Gareta

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Ciriaca Machuca de Gareta, viuda del ex capitán de línea y funcionario policial don Eladio Gareta, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Clodomiro B. Páez

(Se leyó):
"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a don Clodomiro B. Páez, por gracia especial, un plazo de tres meses para acogerse a los beneficios que establece la ley de fecha 28 de Mayo de 1896, por servicios prestados con anterioridad a dicha ley.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Emilio Conforte

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase a don Emilio Conforte, al solo efecto de su jubilación, por gracia especial, el tiempo que fué cadete-alumno de la Academia Militar, o sea desde el 7 de Marzo de 1894 hasta Abril de 1897, debiendo hacer los reintegros correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude.
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a las

Señoritas de Barbot

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Elvira, María Esther y María Zulema Barbot, mientras permanezcan solteras, una pensión vitalicia e inembargable de seiscientos pesos anuales, en mérito a los servicios prestados a la Nación por su padre don Ramón Barbot.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Teresa A. Das Dores de Castro

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese pir gracia especial a la señora Teresa A. Das Dores de Castro una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Felipe López

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a don Felipe López, por gracia especial, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto referente a

Rosa Escobal de Johnson e hijas

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Rosa Escobal de Johnson y a las señoritas Tomasa y María Elena Johnson, mientras permanezcan solteras, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales en mérito a los servicios prestados al país por su causante el ex representante doctor don Jaime Johnson.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Quéda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

Matilde Verdaguer de Vidal Saura

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Matilde Verdaguer de Vidal Saura una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"María Luisa Ramos de Pérez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María Luisa Ramos de Pérez, viuda del ex empleado público don Ignacio Pérez, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Manuel Olegario Ramos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilaación, a don Manuel Olegario Ramos, diez y seis años y dos meses de servicios prestados, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

Francisca Martínez de Melo

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Francisca Martínez de Melo un aumento de doscientos cuarenta pesos anuales en la pensión legal que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"César Marazzi

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que don César Marazzi ha prestado servicios a la Nación durante treinta años, y se le autoriza para gestionar de inmediato su jubilación con el sueldo de maestro de banda, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Luisa V. de Bravo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Luisa V. de Bravo, como viuda del ex empleado municipal don Bernardo Bravo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"María F. Oliveyra de Paullier

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María F. Oliveyra de Paullier una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

No hay más asuntos que considerar.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto y la sesión permanente del Senado.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 45).

Amable Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

103.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

En Montevideo, á los once días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Aldaya, Almada, Ameglio, Aubriot, Bazet, Bessio, Bonnet, Carvallido, Dufour, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Navarrete, Nieto y Clavera, Olivera, Pan, Pereyra Núñez. Ramírez, Samacoitz, Seguí y Segundo.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores representantes: Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bethencourt, Blanco Acevedo, Búrmester, Bustillo, Caballero, Cabrera, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Del Campo, Durán. Enciso, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Ferrería, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Haedo Suárez, Halty, Infantozzi, Joanicó, Lezama, Lussich, Martínez García, Mier Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Peluffo, Percovich, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salgado, Salteráin, Salvagno, Sánchez, Saravia, Schinca, Semblat, Sorín, Terra, Toscano, Vianna, Vidal y Viera.

Total: 64.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Patrón.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Borrás, Fajardo, Martínez (don Justino), Mendía, Moreno, Negro, O'Neill, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Schelotto y Sóñora.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbato, Barreiro, Beltrán, Berro (don Aureliano), Capillas, Carnelli (don José), Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Magariños Veirà, Pacheco, Pelayo, Peña, Piedra Cueva, Tiscornia, Uriarte, Vázquez Ferreiro y Zeballos.

Total: 21.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

104.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos diecinueve siendo las dieciséis horas entran a la Sala de sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Aldaya, Almada, Ameglio, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Bustillo, Caballero, Cabrera, Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Del Campo, Dufour, Durán, Enciso, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Ferrería, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Haedo Suárez, Halty, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Martínez García,

Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Navarrete, Nieto y Clavera, Olivera, Otero, Pan, Peluffo, Percovich, Pereyra Núñez, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salgado, Salterain, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Seguí, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Toscano, Vianna, Vidal y Viera.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Patrón.

Total: 1.

Con aviso. los señores representantes: Amighetti, Bethencourt, Borrás, Fajardo, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mendía, Moreno, Negro, O'Neill, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Schelotto y Sóñora.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbato, Barreiro, Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Capillas, Carnelli (don José), Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Magariños Veira, Pacheco, Pelayo, Peña, Piedra Cueva, Tiscornia, Uriarte, Vázquez Ferreiro y Zeballos.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

En nueva forma. — Presupuesto para las Administraciones Departamentales de Rentas.

Modificaciones a la planilla número 13 del Presupuesto Municipal de Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Subvención a la Liga Nacional contra el Alcoholismo."

—A la Comisión de Peticiones.

"Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Honorable Cámara remite los siguientes proyectos de ley, presentados por varios señores senadores:

Impuesto de "Profilaxia contra la Sífilis".

Derogación del artículo 8.o de la ley sobre Jubilaciones y Pensiones de empleados y obreros de ferrocarriles, tranvías, etc.".

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Honorable Cámara remite con sanción los siguientes proyectos: Aumento de jubilación al señor Federico Nin Aguilar."

—A la Comisión de Peticiones.

"Reglamentación obligatoria de asignaturas, exámenes complementarios y matrículas condicionales."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto que suprime el cargo de Oficial Encargado de la Mesa de los Tribunales en la planilla número 1/ del Departamento de Guerra y Marina y crea en su lugar el de Jefe de Sección."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones informa los siguientes asuntos: Ramón R. Torres, Sara F. de Mazzara, María Passeyro, María Blanca Portillo, Jacinto Figueroa, María Arce de Santos, Juana Lenzi Araucho, de Requena, García, Carmen García y Artuña, Sofía Larrazabal, Juana Vázquez, señoritas de Vázquez Ledesma, Benjamín Sierra y Sierra, Alfredo Acuña Friedrich, Manuel Jesús y Rodríguez, Juana Duguet, Orfilia P. de Rosso, Juana Carlota Píriz, Francisco Candales, María Mounho, Irene M. de Pérez Nieto, Julia Vázquez Larraya, Roberto M. Gervais y César D. Moratorio"

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Pascasia P. de León, Manuel Sierra y Sierra, Pedro Sovera."

—A la Comisión de Peticiones

"El señor representante don Eduardo Fernández solicita se pida al señor Ministro de Guerra y Marina una nómina de las viudas e hijos de Guerreros del Paraguay, que reciban pensión legal del Estado."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

3—El señor representante doctor Luis M. Otero presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El radium del Estado sólo podrá ser aplicado por el personal técnico del Instituto.

Art. 2.o Los honorarios que abonen los enfermos pudientes que utilizan este medicamento fuera del Instituto, serán destinados a la Caja de la mencionada repartición de la Asistencia Pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Luis M. Otero, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

El Estado al proporcionar el radium a los pacientes cuyas afecciones requieren el empleo de esta sustancia medicamentosa, no ha perseguido en ningún momento un fin especulativo.

Sin embargo, por una reglamentación deficiente del Instituto, resulta que algunos profesionales lo utilizan para su clientela civil reclamando en algunos casos honorarios excesivos.

El Instituto del radium es una oficina del Estado y el capital de que dispone sólo debe ser empleado por el personal de esta misma Institución. No puede admitirse razonablemente, que el Estado después de mantener una repartición, con un capital elevado y un personal numeroso y bien rentado, abandone la única circunstancia verdaderamente aceptable que se le presenta para cobrar sus honorarios, como ocurre en el caso de que las personas pudientes reclamen la aplicación en sus domicilios y lo entregue a los particulares para que ellos realicen extraordinarias ganancias.

Si tan extraño criterio hubiera primado en otras reparticiones del Estado, que tienen a su cuidado y explotación cuantiosos intereses, hubiéramos asistido a los más ruidosos fracasos financieros dentro de la Administración Pública.

Por las breves consideraciones expuestas, solicito de la Honorable Cámara, se digne prestar sanción favorable al adjunto proyecto de ley.

Luis M. Otero, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Higiene.

4—**Señor Presidente** — Si no hay quien haga uso de la palabra...

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Figura en primer término en la sesión de hoy el proyecto de ley relacionado con los Gobiernos Departamentales. Es un asunto que ha estudiado con amplitud la Comisión de Legislación, y que realmente afecta valiosos intereses nacionales; pero, es un poco largo, posiblemente vamos a repetir la discusión de algunos artículos que habría conveniencias en no hacerlo.

Entendiéndolo así, es que formulo moción para que los artículos que no hubiesen sufrido modificación fuesen los que se tuviesen en cuenta para discutirse, y los demás se aprobaran en block, es decir, todos aquellos artículos que fuesen observados serán los que la Cámara tratará en la discusión particular, resolviendo los otros en block. Ahorramos trabajo y tiempo, y este tiempo que podríamos ganar, lo podríamos destinar para una segunda moción que voy a formular; para que después de tratar los Gobiernos Departamentales, entremos a considerar lo relacionado con el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor representante? — (Apoyados).

Está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Infantozzi — Habría que saber cuáles son los artículos que no han sido modificados.

Señor Mibelli — La Comisión los tiene señalados.

Señor Ramírez — Yo creo que podría concretarse así: que se aprobaran todos los artículos, menos aquellos en que la Comisión haya modificado el proyecto, o en que haya habido disidencias en el seno de la Comisión.—(Apoyados).

Señor Mibelli — Eso es.

Señor Blanco Acevedo — O aquellos artículos en que los señores diputados puedan hacer enmiendas, porque entonces sería cercenar las atribuciones de los diputados. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

Señor Ramírez — Permítame, señor diputado: que se trata de cercenar la facultad de los diputados, es indiscutible, puesto que vamos a aprobar a libro cerrado una parte del proyecto.

Señor Infantozzi — Pero se puede completar esta moción, diciendo: "siempre que no haya observaciones".

Señor Blanco Acevedo — Pero, los señores diputados podrán hacer enmiendas a lo propuesto por la Comisión... — (Murmullos).

Señor Ramírez — Creo que no nos entendemos.

Señor Presidente — Se podría adoptar este criterio: aprobar todas las disposiciones que no hayan sido objeto de observación, ni en la Comisión, ni en la Cámara.—(Apoyados).

Darlas por aprobadas, y discutir solamente aquellas que sean observadas por los señores representantes. Es el siste-

ma que se sigue con las leyes de impuestos.

Señor Blanco Acevedo — Pero se podría hacer una lectura por Secretaría de las modificaciones.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor representante Mibelli ese temperamento?

Señor Mibelli — Acepto.

Señor Infantozzi — Se podría indicar a los señores diputados que en la discusión general manifestasen las observaciones que deseen hacer, y, entonces, ya se da por planteada la discusión.

Señor Presidente — Eso es. En la discusión particular, se tratarían pura y exclusivamente las observaciones.

Señor Ramírez — Que en la discusión general se indiquen, pero sin fundarlas.

Señor Presidente — Eso es, sin fundarlas.

Señor Andreoli — ¿Es la moción del señor diputado Mibelli la que se va a votar con esa modificación?

Señor Presidente — Eso es.

Señor Andreoli — Yo haría otra modificación a la moción del señor Mibelli: que antes de procederse a la consideración del Presupuesto General de Gastos, se tratara un asunto sumamente sencillo que ha venido de la Cámara de Senadores. Me refiero al proyecto de ley que declara comprendidos en la ley de jubilaciones a los antiguos empleados de las empresas de Lussich y Pascual, que hoy dependen del Consejo de Administración del Puerto. Es un asunto sencillísimo.

Señor Presidente — Pero se está discutiendo otro asunto.

Señor Mibelli — Son dos minutos; no tengo inconveniente, yo acepto para cuando lleguemos a la segunda parte de la moción.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Yo creo que aún cuando se aceptara la moción del señor diputado Mibelli, el asunto de los gobiernos locales, que reviste tanta importancia, se discutiría siempre en una forma precipitada, y por lo tanto, inconveniente.

Me parece que entre algunos diputados que pertenecen a los distintos grupos parlamentarios, se había resuelto solicitar que se prorrogara el plazo para las sesiones hasta el 31 de este mes. Si eso fuera posible, no tendríamos porqué abocarnos desde ya, con esa premura, al estudio de asunto tan importante como es de los gobiernos locales y aún el mismo Presupuesto General de Gastos; y podríamos tratar, con toda detención, otros proyectos capitalísimos, como el de recursos para costear el presupuesto escolar que acaba de sancionarse, las pensiones y otros asuntos de la misma naturaleza, que deben ser considerados fatalmente antes de que se cierre el período de sesiones ordinarias.

Señor Infantozzi — Pero la prórroga no depende de la Cámara sola, sino de la Asamblea General.

Señor Schinca — No, señor; depende de la Cámara; podría resolverlo la Asamblea, pero por iniciativa de la Cámara. Si la Cámara entiende que debe prorrogar sus sesiones, lo comunicaría al Senado, para que él, a su vez, tomara la misma iniciativa y prorrogaran sus propias sesiones.—(Apoyados).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo voy a concretar la moción de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor diputado Schinca.

Si la Cámara resolviera adoptar ese temperamento a fin de poder tratar a conciencia leyes tan importante como esta de que hablamos y las modificaciones al Presupuesto General de Gastos y para dar cabida a unas cuantas leyes de menor importancia que hay que tratar en este período, entonces yo concretaría esa fórmula que indica el señor diputado Schinca, proponiendo que la Cámara continuara con los demás asuntos que están en la orden del día, u otros que pudieran ponerse antes que terminaran estas sesiones y dejar la discusión de la ley de los Gobiernos Locales y las modificaciones al Presupuesto para las sesiones extraordinarias, — que creo ya hay ambiente para que se realicen inmediatamente después de clausurado este período. En esa forma dejo concretada mi moción.

Señor Blanco Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Blanco Acevedo — Voy a adherir a la moción que acaba de formular el señor diputado Schinca en cuanto se refiere a dejar el asunto de los Gobiernos Municipales para las sesiones extraordinarias.

El fundamento que tengo, es el siguiente: la Comisión, yo no dudo que haya hecho un estudio muy completo y muy detenido de este asunto; pero la magnitud del mismo, y más que eso la clase de enmiendas que ha hecho la Comisión al proyecto del Poder Ejecutivo, algunas de las cuales las considero fundamentales, por cuanto modifican en cierto modo el proyecto del Poder Ejecutivo, me hacen hacer creer, señor Presidente, que este asunto no puede tratarse como un asunto general, en el sentido de que únicamente en la discusión particular pueda dar un resultado positivo la cuestión.

Hay algunas disposiciones, sobre todo los artículos finales, que han cambiado el espíritu del proyecto del Poder Ejecutivo, y por lo tanto, a la altura de las sesiones ordinarias, en el estado actual, con sesiones permanentes como hemos tenido todos estos días, yo no creo podamos, ni yo, ni siquiera la Cámara, estar en condiciones de poder hacer un estudio detenido y a fondo de un asunto tan importante, tan capital como este de los gobiernos locales, una reforma que viene a transfirmar completamente un sistema que tiene cerca de noventa años en la vida institucional del país.

Por las razones expuestas, y, vuelvo a repetir, por las reformas que ha hecho la Comisión, reformas muy fundadas, no lo dudo, me inclino a hacer mía la moción del señor diputado Schinca para que sea tratado este asunto exclusivamente de gobiernos municipales en sesiones extraordinarias.

Señor Viera — ¿En qué sesiones extraordinarias?

Señor Blanco Acevedo — Que se convoque, de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución, que faculta a la Cámara para solicitar el período extraordinario.

Señor Viera — De inmediato.

Señor Rossi — Al día siguiente.

Señor Blanco Acevedo — El 16 de Octubre próximo.

Señor Rossi — En esa prórroga podríamos tratar no sólo esto, sino también las modificaciones al Presupuesto General de Gastos, dos cosas que hay que estudiarlas con detención y no con la precipitación con que lo estamos haciendo.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Considero muy atendibles las razones que ha manifestado el señor diputado Blanco Acevedo, pues creo que efectivamente es muy difícil, sino imposible, que en el corto espacio de tiempo que nos separa de la clausura del período ordinario lleguemos a sancionar la ley relativa a gobiernos municipales.

En consecuencia, me parece que por la fuerza misma de las cosas vamos a tener que interrumpir el receso, muy poco tiempo después de comenzado, sino al día siguiente. Sin embargo, me parece que podríamos adelantar algo en lo relativo a este asunto: efectuar la discusión general estableciendo que los diputados que tengan que formular observaciones al proyecto deban concretarlas en esa discusión y dejar la dicusión particular para después de la clausura de las sesiones ordinarias. De ese modo, ya tendríamos una parte de trabajo adelantado y además estarían los señores diputados en situación de saber qué es lo que va a ser materia de discusión cuando llegue el momento del debate en particular.

Señor Blanco Acevedo — Sin fundarlas.

Señor Ramírez — Sin fundarlas.

También me parece conveniente que tengamos en cuenta que la interrupción del receso sólo puede hacerse para un caso grave y urgente, como es el de los gobiernos locales, que no podemos aplazar, que tampoco podemos resolver de inmediato. — (Apoyados).

En consecuencia, me parece que todo podría resolverse sancionando la moción del señor diputado Mibelli, pero haciendo de inmediato la discusión general y estableciendo que la particular se producirá cuando se interrumpa el receso legislativo.

Señor Mibelli — Yo acepto la modificación.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor representante Mibelli con la modificación del señor representante Ramírez, que el señor Mibelli acepta.

Señor Schinca — Y la moción de aplazamiento o prórroga de las sesiones, ¿no sería previa en este caso?

Señor Ramírez—No, señor. No es posible discutir ahora la prórroga de las sesiones...

Señor Salgado — La Cámara no está en receso.

Señor Ramírez — ... Según la Constitución, el receso llega el 15 de Octubre y la Cámara puede interrumpirlo, pero la Constitución actual ha retirado a la Cámara el derecho de prorrogar sus sesiones, que tenía por la vieja Constitución. —(Apoyados).

El receso se produce por ministerio de la ley; después la Cámara y el Poder Ejecutivo pueden interrumpirlo.

Señor Rossi — Pero el receso puede interrumpirse al día siguiente mismo.

Señor Ramírez — Sí, señor; como ocurría en la antigua Constitución cuando el Poder Ejecutivo tenía la obligación de clausurar las Cámaras, pero algunas veces al mismo tiempo enviaba el mensaje de clausura y el de convocatoria para sesiones extraordinarias.

Señor Rossi — Bueno: si eso se resolviera, ya que parece que hay ambiente favorable, yo propondría que la forma de discutirse la ley de gobiernos locales tuviera otro procedimiento.

Ya lo he indicado personalmente a algunos miembros de la Comisión de Legislación, entre otros al propio doctor Ramírez. Si se hubiera presentado en tiempo el dictamen, no tenía el propósito de pedir a la Cámara un plazo breve pero prudencial, por ejemplo cinco días para que los diputados pudieran presentar por escrito sus reformas a esta ley. Yo siempre entendí que esta ley era de tanta trascendencia o más que otras que tienen plazos aún más largos para que se presenten enmiendas fundamentadas con detención, —a fin de que con detención también sean tenidas en cuenta por la Comisión informante. De modo que creo muy conveniente buscar la forma de que podamos presentar nuestras enmiendas por escrito.

Señor García Morales — ¿Por qué no verbalmente, si es más rápido?

Señor Rossi — Si la Cámara resolviera dejar este asunto para tratarlo en sesiones extraordinarias — y ya parece resuelto hacerlo así, — yo propondría que se fijara un plazo de cinco días a partir de hoy para que esas modificaciones se hicieran a la Secretaría por escrito, la cual las pasaría a la Comisión. Así yo creo que el debate estaría mejor organizado. Conocería la Comisión los puntos sobre los cuales habría que hacer hincapié y los diputados tendrían a la vez más tranquilidad para proponer sus observaciones, y nada se perdería, porque son más o menos los cuatro o cinco días que faltarían para terminar las sesiones ordinarias e iniciar las extraordinarias.

Señor Mibelli — ¿Cómo se conocerían esas proposiciones de enmiendas?

Señor Rossi — Publicándolas.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor diputado Rossi, conjuntamente con la moción.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Entiendo, señor Presidente, que el temperamento propuesto por el señor diputado Rossi tiene el inconveniente de abrir la puerta a toda clase de observaciones, y hay que tener en cuenta que aun cuando tratemos el asunto en el período extraordinario, el tiempo nos va a ser poco para resolverlo. De manera que si estimulamos demasiado la posibilidad de presentar observaciones, y no hay artículo que no pueda sugerirlas, nos encontraremos pronto en la misma situación en que estamos ahora. El proyecto ha sido repartido y además es un tema que los señores diputados han venido estudiando desde hace tiempo, sobre todo porque se ha debatido ampliamente en la prensa.

En consecuencia, es difícil que los diputados tengan observaciones de verdadero fundamento, que atañen a la esencia misma del proyecto, que valgan la pena de considerarlas, que nó estén en condiciones de hacerlas en la discusión general.

Por lo tanto, insisto en que lo mejor es que las modificaciones se propongan en la discusión general verbalmente y sin fundarlas. En el momento de la discusión particular se podrá usar ampliamente del derecho de fundar esas observaciones.

Señor Mibelli — Yo presentaría una Constitución maximalista estableciendo el soviet!

Señor Ramírez — Es natural, y habría otros que propondrían una Constitución autocrática, que no sería yo, seguramente.

Señor Rossi — En ese caso, señor Presidente, yo retiro la indicación que había hecho.

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Yo acepto el temperamento indicado por el señor diputado Ramírez y voy a votar su moción; pero me permito indicar la conveniencia de que en vez de efectuar hoy la discusión general de este asunto, la dejemos para el lunes, porque declaro que no estoy preparado para formular ni una objeción, y no porque no me haya preocupado ded este asunto, pero sí porque estos días la obligación de concurrir diariamente a las sesiones, y por largo tiempo, me han impedido consagrarme como debía al estudio de este magno asunto.

De manera que no estoy en condiciones de presentar ninguna clase de observaciones y pido al señor representante Ramírez quiera modificar su moción en este sentido: para que este asunto se trate en general el lunes próximo... — (Apoyados).

... sin admitir ninguna otra clase de preferencias: para que se trate única y exclusivamente.

Señor Colistro — Eso no se puede resolver, porque el lunes la Cámara resuelve otra cosa.

Señor Almada — Dejo indicada la observación.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra al señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: Yo siempre he sido opuesto a las tendencias que se dirigen a limitar la libertad del debate. Está muy bien que una Comisión, que ha estudiado un asunto a fondo y que lo ha informado y lo ha proyectado, se satisfaga con que ese debate sea muy limitado, porque los miembros que componen la misma tienen ideas hechas sobre todos los puntos que pueden dar lugar a dudas y suponen que no hay otras ideas que pueda sugerir la discusión.

Yo, por mi parte, creo lo contrario: creo que la discusión particular del asunto puede arrojar gran luz sobre el mismo y dar lugar a que se produzcan, en el seno de la Cámara, iniciativas muy benéficas y que sean aceptadas por la Comisión informante. Si no tenemos más facultad que leer todo este larguísimo proyecto y formular en la discusión general las objeciones que a primera vista nos sugiere, puede ser que queden en la ley muchos defectos, que no quedarían si la discusión particular se hiciera a fondo, con absoluta libertad para todos los señores diputados, de hacer las observaciones, ampliaciones o correcciones consideradas convenientes.

No hay duda que este procedimiento nos expondría a que el debate se prolongara más de lo que deseamos que se prolongue, pero es para mí seguro que la ley saldría más perfecta.

Si la Presidencia obliga a los señores diputados a discutir con orden, suprimiendo ese sin número de interrupciones que ya están en moda en esta Cámara, y que me confieso reo de haber contribuído, en parte, a que esa corruptela se produzca...

Señor Mibelli — Es que la vida del debate sin interrupciones sería monótona, nos aburriríamos y sería una gran pena...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No nos aburriríamos.

Señor Mibelli — Sobre todo cuando las formula el doctor Rodríguez Larreta, que son tan interesantes.

Señor Ramírez — Claro! Si no interrumpiera el doctor Rodríguez Larreta, no vendríamos! — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero las cosas saldrían mejor, nos entenderíamos mejor y nos evitaríamos lo que estaba sucediendo anoche, discutiendo la ley sobre alquileres, que no nos entendíamos absolutamente y que nos vimos en la necesidad de mandar a los señores miembros de la Comisión a cuarto intermedio para que hicieran una cosa completa, que se pudiera aceptar; lo hicieron, y se votó canónicamente lo que propusieron y escapamos así al laberinto que se había producido...

Señor Mibelli — Y si el señor diputado Rodríguez Larreta no hubiera interrumpido para proponer esa cuestión, hubiéramos continuado discutiendo toda la noche, sin resolver nada.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — !Pero, señor! Si interrumpía todo el mundo, ¿qué ganaba la Cámara con que no interrumpiera yo? — (Hilaridad).

Bien. Yo aceptaría la moción del señor diputado Ramírez, en cuanto a que se considere este asunto en discusión general — y se apruebe o rechace, supongo que se aprobará — y a que se trate en particular en las sesiones extraordinarias, fijando el día de la convocación a extraordinarias, o del cese del receso, oportunamente, pero no acepto que limitemos la consideración del asunto solamente a las modificaciones que se anticipen.

Creo que podríamos, sin peligros de ninguna clase y con ventajas positivas, estudiar el asunto, artículo por artículo, y oir las observaciones que se quisieran hacer por los señores diputados. Es un asunto de una gran magnitud, de un gran interés, que no debemos tratar de que pase así, casi por sorpresa, abusando — diré, si la palabra es permitida, — de la indolencia que tienen los señores diputados para estudiar los proyectos...

Señor Cortinas — Que tenemos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que tenemos, podría decir.

Señor Almada — Por eso yo proponía que se tratara el lunes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque si se establece que no se tomen en consideración sino las observaciones que se hagan en discusión general, se van a hacer muy pocas o ninguna.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque los señores diputados, seguramente no han estudiado bien este mamotreto que tenemos aquí bajo las manos...

Señor Mibelli — El silencio unánime de la Cámara es posible que le dé razón al señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ..., que es realmente una Constitución federal de la nación uruguaya...

Señor Blanco Acevedo — Es el peligro más grande del proyecto.

Señor Ramírez — Si hay peligro, está en la Constitución y no en el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... en que, real y positivamente, se cambia la forma de Gobierno que nos ha regido hasta ahora, como República unitaria, y vamos a ser una República federal.

Señor Blanco Acevedo — La Constitución no dice nada.

Señor Sánchez — No apoyado: la autonomía municipal...

Señor Blanco Acevedo — La Constitución no dice eso.

Señor Ramírez — Autonomía local.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por consiguiente, señor Presidente, creo que se debe discutir en particular como se discuten siempre todos los asuntos en particular: artículo por artículo y con toda libertad, dando el tiempo a los señores diputados para que presenten todas las enmiendas y hagan todas las observaciones que consideren pertinentes.

En ese sentido, yo votaré la moción formulada por el señor representante Ramírez en todas sus partes. En todo caso que el señor diputado Ramírez no acepte esta última modificación que yo propongo, sólo votaré la primera parte.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Creo interpretar fielmente el pensamiento de la Comisión de Constitución, al decir que, lejos de creer ésta que ha hecho obra perfecta y que sea depositaria de la verdad en la importantísima materia a que refiere el proyecto que va a discutirse, todos sus miembros tienen dudas muy fundadas acerca del re-

sultado de su obra, efectuada en condiciones de apremio de tiempo, absorbidos los miembros de la Comisión por otras tareas parlamentarias no menos urgentes, y trabajando sobre una materia en que puede decirse que todo va a ser nuevo en el momento de tratar de aplicarlo a la República.—(Apoyados).

Por lo tanto, cuando se proponía la abreviación del debate en la forma en que se ha planteado en la Cámara, esto no implicaba ninguna pretensión de superioridad ni de infabilidad por parte de la Comisión. Ante la urgencia, ante la necesidad de resolver pronto ese problema, y en la conciencia de que si los señores diputados no han estudiado el fondo del proyecto, han estudiado el fondo de la materia, desde que se viene tratando desde el tiempo en que se inició la reforma constitucional...

Señor Blanco Acevedo—Pero no la reforma de la Comisión.

Señor Ramírez—... es que algunos diputados nos hemos propuesto tratar de darle fácil andamiento a esa parte de nuestra labor legislativa. No se trata de coartar el debate, sino de organizarlo.

En la discusión particular los diputados podrán fundar ampliamente todas las reformas que hayan proyectado. La discusión será amplísima también, y sobre los puntos que sean objeto de observación en la discusión general, se podrá proponer toda clase de soluciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero no dentro de la discusión particular.

Señor Ramírez—Nuevas, no.

Creo, sin embargo, que todo puede contemplarse con la fórmula propuesta por el señor representante Almada. Que los diputados no puedan considerarse sorprendidos hoy, por la consideración del proyecto en la discusión general; que se cite para el lunes, y entonces me parece que todos podrán traer las observaciones fundamentales, porque si entramos a las observaciones de detalle, entonces es muy probable que no tengamos ley orgánica en los Gobiernos locales el día en que deban realizarse las elecciones de las autoridades locales. En consecuencia, por mi parte, acepto la fórmula del señor representante Almada.

Señor Presidente—¿El señor representante Mibelli acepta la fórmula propuesta?

Señor Mibelli — Yo, señor Presidente, confieso que no me considero más el padre de la criatura. Ha sufrido tantas modificaciones! Sin embargo, para facilitar la solución de este incidente, acepto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano—Yo acepto la fórmula del señor representante Almada.

Señor Presidente—Se va a votar si se trata el lunes, en primer término y en discusión general el proyecto de Ley Orgánica de Gobiernos de Administración locales. En la discusión general se harán todas las observaciones sin fundarlas, las que serán resueltas en la discusión particular. Con respecto a los artículos que no se han observado en general, no se podrá hacer observación en la discusión particular.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se considerarán aprobados.

Señor Presidente—Habrá que votarlo, indudablemente.

Señor Mibelli—Se votarán en block.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor representante Almada, cuyo alcance es el que acaba de indicar la Mesa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

5—**Señor Mibelli**—¿Y la segunda parte de la moción que también ha sido apoyada, para que se entre a tratar de inmediato el Presupuesto? Estoy dispuesto a aceptar también la modificación que insinuaba el señor representante Andreoli. Ella es una cuestión que no va a demorar más de unos minutos la sesión de la Cámara. Es una fórmula que aconseja el Honorable Senado, respecto a los empleados de la ex casa Lussich y Pascual, asunto que está esperando el Senado para resolver un proyecto que ya pasó la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Andreoli—Empleados que ahora dependen del Consejo del Puerto.

Señor Almada—Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de este asunto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada—Yo creo que el señor representante Mibelli no tendrá inconveniente en aceptar otra pequeña modificación.

Señor Mibelli — Cómo no!

Señor Almada — Voy a proponer otra preferencia para que sea tratada inmediatamente después de la que ha propuesto el señor representante Andreoli.

Y me parece contar desde ya con los sufragios favorables de una gran mayoría, puesto que se trata de lo siguiente: de discutir el proyecto presentado por el doctor Juan A. Ramírez, sobre construcción de casas y barrios para obreros.—(Apoyados).

Ese proyecto va a ser informado verbalmente por el señor diputado Toscano, que es el miembro dictaminante, quien informará en breves palabras. El asunto no llevará sino cinco minutos para ser sancionado y yo creo que no habrá inconveniente en que nos ocupemos en primer término de este asunto. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Mibelli — Acepto también esta modificación.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Mibelli con las modificaciones introducidas por los señores Andreoli y Almada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Gilbert** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — La Comisión Investigadora designada por esta Cámara para intervenir en los asuntos policiales, pidió que la Cámara se pronunciara respecto de si tendría facultades para continuar sus funciones después del receso. Ese asunto pasó a la Comisión de Constitución y Legislación y todavía no ha sido informado, y como está próxima la fecha en que deben clausurarse las sesiones, rogaría al señor Presidente exhortara a la Comisión el pronto despacho de este asunto.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a la Comisión la solución del asunto para el cual el señor representante ha pedido el pronto despacho.

Señor Andreoli—En realidad, el asunto que ha propuesto el señor diputado Gilbert es de urgencia. Habría que tratarlo el lunes, porque el martes se clausura el período ordinario y entonces las Comisiones Parlamentarias deben estar en conocimiento de sí tienen derecho de continuar en sus cometidos o si deben paralizar sus funciones. De manera que se podría poner en la orden del día del lunes, después de las preferencias votadas, el despacho de la Comisión respecto de esta consulta.

Señor Salvagno — Que se haga extensiva también a los informes respecto de la Comisión Investigadora del Puerto.

Señor Andreoli — Es para todos los casos, señor diputado.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Rossi** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo voy a proponer a la Cámara que antes de entrar al estudio de las modificaciones del Presupuesto, estudie y sancione las modificaciones que ha hecho la Cámara de Senadores al proyecto que le envió esta Cámara sobre los presupuestos de Administraciones de Rentas. El Senado le ha hecho una pequeña modificación, y yo pediría que se tratara previamente. Son modificaciones de escasa importancia.

Señor Infantozzi — Pero si nadie las conoce esas modificaciones.

Señor Rossi — He hecho moción, señor Presidente, para que se trate antes de discutir el Presupuesto la modificación del Honorable Senado a las planillas del presupuesto de las Administraciones de Rentas.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Voy a hacer moción en el sentido de que se trate en la sesión de hoy, después de las preferencias votadas, un asunto que no va a dar lugar a debate alguno y de evidente interés público. Se trata de la derogación de un artículo de la ley de 1896, que permitirá a la Asistencia Pública disponer de una hectárea de terreno que existe en Melilla para la construcción de la Colonia de Convalescientes. — (Apoyados).

La Asistencia Pública, si se cierra el período ordinario, sin tener esa autorización, no podrá empezar esos trabajos. Se trata de un cambio de destino sencillo, y es un asunto que está informado y repartido.

Señor Presidente — ¿Para cuándo, señor representante?

Señor García Morales — Para que se trate después o antes de las preferencias votadas, porque no va a dar lugar a debate.

Señor Presidente — ¿Después de las preferencias?

Señor García Morales — Yo no sé cuáles son las preferencias votadas.

Señor Mibelli — Podría tratarse antes, en primer término.

Señor García Morales—Antes del Presupuesto.

Señor Presidente — Antes del Presu-

puesto, pero después de las preferencias votadas. — (Apoyados).

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — La Honorable Cámara había resuelto tratar en la sesión de ayer, viernes, un proyecto que exonera de un impuesto que grava a las jubilaciones acordadas con arreglo a la ley del año 38. La Comisión ya tiene informe favorable. Es un asunto sencillísimo, y como no fué posible tratarlo en la sesión de ayer...

Señor García Morales—Pero que cuesta mucho dinero.

Señor Andreoli — No, señor; son veintiséis mil pesos.

Señor García Morales — ¿Nada más?

Señor Andreoli — Nada más.

Señor Segundo — ¿Se refiere a la ley del año 38?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Segundo — La Comisión de Peticiones viene informando favorablemente esos asuntos, porque es lo más natural...

Señor Andreoli — Es otro caso, señor diputado.

Señor Segundo — Pero, ¿no se refiere a la ley del año 38?

Señor Andreoli — Sí, señor; pero es un gravamen de 10 o.o que pesa sobre las jubilaciones del año 38.

Señor García Morales — Mayores a 660 pesos, es para las jubilaciones grandes.

Señor Andreoli — Son 26 a 27.000 pesos.

De manera que yo haría moción, entonces, desde que sobre este asunto hay opinión unánime en sentido favorable por parte de la Comisión respectiva, para que se trate después de las preferencias votadas y antes del Presupuesto. Es un asunto cuya consideración no va a llevar arriba de cinco minutos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Andreoli.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Hago moción, para que se prórrogue la hora destinada a las cuestiones previas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — En la sesión de anoche, señor Presidente, hubo una disidencia radical en la Cámara, respecto a la forma en que se discutía el Presupuesto General de Gastos. Creía una parte de la misma, que se infringían terminantes disposiciones reglamentarias, y creía otra, —que resultó mayoría en la votación,— que podía continuarse el estudio de ese asunto sin infracción al Reglamento.

No es mi ánimo renovar la discusión al respecto; pero por la lectura que he hecho del resumen que trae la prensa, de la parte de la sesión en que se inició el estudio del Presupuesto, estoy persuadido de que los mismos que sostuvieron la tesis contraria a la nuestra, si no se han convencido de que estaban en error, por lo menos se habrán dado cuenta de las dificultades prácticas, que son casi imposibilidades materiales, para realizar el estudio concienzudo y serio del Presupuesto que nos remite el Poder Ejecutivo, como se trataba de hacerlo.

La Mesa declaró que no podía, absolutamente, presentar las diversas partidas del Presupuesto General de Gastos que se trataba de sancionar, porque no existe en Secretaría más que el volumen, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1916-1917, y la enunciación de un sinnúmero de leyes que lo han modificado, pero sin que estén esas leyes incorporadas al conjunto del Presupuesto, en forma que permita un estudio detenido del mismo.

En consecuencia, deseo hacer moción para que la Cámara aplace la consideración del Presupuesto General de Gastos, y que se sigan al respecto los trámites reglamentarios. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez.

En realidad, la moción formulada por el señor representante Ramírez es un poco original porque exige que se sigan respecto de este asunto, los trámites reglamentarios.

Señor Ramírez — ¿Me permite el señor Presidente?... Yo no pretendo dirigir un cargo a nadie al expresarme en esta forma. Puede ser que la Mesa haya tenido razón al proceder como lo ha hecho; puede ser que todos tengamos un poco de culpa en el sentido de no haber reclamado a tiempo lo que considerábamos una infracción reglamentaria; pero lo cierto es que no se seguiría en el estudio del Presupuesto un régimen que permitiera a la Cámara, — y no solamente a la minoría, sino a toda la Cámara, — el estudio concienzudo del asunto. Por eso pido que se tome el asunto como si recién se iniciara, que se haga la impresión del Presupuesto General de Gastos y que se reparta entre los señores diputados, haciéndose después las observaciones según las disposiciones reglamentarias.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez.

La Presidencia debe hacer notar el siguiente hecho: hay dificultades, insalvables casi, para hacer los impresos cuando estos tienen un volumen considerable. Con respecto a este proyecto de ley sobre administraciones locales, la Secretaría tuvo que recurrir a casi todos los talleres gráficos de la Capital.

Señor Coronel — ¿Y la Imprenta Nacional no sirve para nada?

Señor Presidente — No se comprometía a hacerlo dentro del plazo que había determinado la Mesa. Hay una dificultad extraordinaria...

Señor Ramírez — Yo no sé, señor Presidente, si eso satisfaría a los señores diputados; pero a mi se me ocurre que por lo menos se debe agregar al tomo del Presupuesto General todas las leyes que lo han modificado; de manera que tendríamos a la vista todo eso para su estudio.

Señor Presidente — Eso sería más práctico. Sería preferible que el señor representante modificara su moción en ese sentido.

Señor Ramírez — Eso, en realidad, equivale a dar el Presupuesto, no muy bien ordenado, pero lo da.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Ramírez — En el sentido de que se reparta el tomo del Presupuesto General de Gastos que está ya impreso, agregándose todas las leyes que lo han modificado posteriormente y después se abra un término para que los señores diputados hagan sus observaciones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido — La Comisión de Presupuesto debe manifestar a la Cámara que en su carpeta existe un ejemplar del Presupuesto General de Gastos con todas las leyes que lo han modificado. De manera que este ejemplar, — hecho por la Contaduría General del Estado — y que había sido remitido al Ministerio de Hacienda hace más de dos meses — lo ha tenido la Comisión para poder hacer el estudio del Presupuesto. Tengo en mis manos ese libro con el agregado de todas ls leyes que hacen relación a las diversas planillas del Presupuesto. De manera que la Comisión podría, con el asentimiento del Poder Ejecutivo, entregarlo a la Mesa para que mandara hacer la publicación, a efecto de preparar el repartido.

Cuando la Comisión, en la sesión de ayer sostuvo que no se había observado el trámite reglamentario por tratarse de una simple prórroga del Presupuesto, quiso salvar su responsabilidad. Al presentar el Poder Ejecutivo el proyecto de prórroga estaban incluídos unos 14 artículos. De esos 14 artículos, 8 fueron considerados por la Cámara, y ese es el proyecto que fué después aprobado por la Asamblea. De manera que en ese momento era cuando debían haberse hecho las observaciones respecto al trámite reglamentario; pero ya que los señores diputados creen que no van a poder formar opinión respecto de este asunto sin tener a la vista un ejemplar, a mi me parece que sería muy justo, muy legítimo, que entónces se mandara publicar. De esta manera es probable que se pueda hacer un estudio más prolijo del Presupuesto.

Señor Presidente—¿Se publicarían las leyes que modifican el Presupuesto?

Señor Carvallido — Pero significaría lo mismo, señor Presidente, porque del referido texto, podrían sacar las leyes, puesto que la Contaduría ha hecho una copilación de todas las disposiciones vigentes en materia de Presupuestos. Algunas de esas planillas tienen modificaciones esenciales. De manera que ordenaría esa publicación la Mesa de acuerdo con la Comisión de Presupuesto, en forma que se hiciera lo más sencilla posible.

En esa forma, la Cámara podría corregir muchos defectos que tiene el Presupuesto. Hay una porción de asignaciones pequeñas, reducidas, que es necesario elevarlas. Están los guardas aduaneros que tienen sueldos sumamente bajos; han presentado una solicitud y la Cámara no va a poder penetrarse de la justicia de muchos de estos pedidos, si no tiene a la vista un ejemplar del Presupuesto.

Se trata de una de las leyes importantes, no hay duda. Por lo tanto, la Comisión cree que podría acceder al pedido

del señor diputado Ramírez, desde el momento que el trámite reglamentario parece que se cumple en esa forma, aunque la Comisión mantiene sus opiniones al respecto vertida en la sesión anterior; pero lo que sí, deja establecido que el estudio del Presupuesto, la Cámara no lo va a hacer bien si no tiene los correspondientes repartidos, y la Mesa misma no lo tiene, solamente la Comisión está provista de uno por habérselo facilitado el señor Ministro de Hacienda, como lo acabo de manifestar.

Además, debo volver a repetir a la Honorable Cámara que hay el compromiso serio, formal, del Consejo de Administración reiterado por su presidente, de que en los primeros días de Diciembre de incluir en las sesiones extraordinarias el Presupuesto General de Gastos, por ser el Poder Ejecutivo el primero que tiene interés en que se trate en forma detenida, y que hoy median otras circunstancias para que este Presupuesto no pueda ser aprobado por la Cámara antes del 15 de Octubre, y si fuera aprobado antes de esa fecha, tendría la Secretaría que hacer todas las correcciones y mandarlo al Honorable Senado, y este alto Cuerpo no podría ocuparse de él, porque ordenaría también su publicación. De manera que hay imposibilidad material para que este asunto pueda ser ventilado antes del 15 de Octubre.

Con esa promesa, y las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Ramírez, de que no es posible que la Cámara se penetre del estudio del Presupuesto, en nombre de la Comisión de Presupuesto adhiero a la moción que acaba de formular el señor diputado.

He terminado.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Difiero fundamentalmente de las opiniones vertidas por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, y ni he sido consultado...

Señor Carvallido—El señor diputado ha sido consultado.

Señor Gilbert—... en la resolución que se adopta a nombre de esa Comisión.

Señor Carvallido — La Comisión en mayoría, señor Presidente...

Señor Gilbert—Muy bien; eso es otra cosa.

Señor Carvallido—... salvo el señor Gilbert. Al señor Gilbert le manifesté hace un momento que en vista de la imposibilidad que iba a haber para estudiar el Presupuesto, se imponía su aplazamiento, y el señor diputado Gilbert se expresó en términos que seguramente los va a reproducir ahora.

Señor Gilbert—Entiendo, señor Presidente, que ayer se discutió ampliamente sobre el procedimiento para la discusión de este proyecto que está a estudio de la Cámara; que en realidad no es un proyecto de presupuesto, sino un proyecto de prórroga con modificaciones. Agotado el tema, y votada ya la resolución tomada anoche, no creo conveniente que se renueve otra vez.

Señor Carvallido—¿Me permite el señor representante, para no volver a hacer uso de la palabra?

Señor Gilbert—Sí, señor.

Señor Carvallido—La Comisión mantiene sus opiniones vertidas ayer en el seno de la Cámara, de que no se trata de un proyecto, sino de una prórroga, pero tiene conocimiento la Comisión de que se van a hacer varias mociones de aumento de sueldo, y como la Comisión está dispuesta a aceptarlas, porque son justos,—sobre todo en lo referente a los pequeños sueldos,—la Comisión entiende que no va a ser posible que la Cámara se penetre de todas esas modificaciones y detalles del Presupuesto, si no tiene cada representante un ejemplar del mismo a la vista. Es lo único a que me refiero: a la imposibilidad material que tendrá la Cámara para pronunciarse con conciencia respecto a las modificaciones que se van a hacer. La única que podría formar juicio es la Comisión, que es la que conserva en sus carpetas todos los antecedentes.

Señor Gilbert—Bien.

No me asustan a mí las improvisaciones en Cámara, puesto que ya estamos habituados a ellas desde hace mucho tiempo; pero, lo que me llama la atención es que a esta altura del debate del Presupuesto, recién se nos ocurra que estamos discutiendo de una manera irregular y que las modificaciones que se puedan hacer en lo sucesivo, van a ser difíciles de solucionar.

El hecho es que la Cámara ya ha votado aumento de sueldo a una cantidad crecida de empleados públicos; que se han sancionado los presupuestos de las Administraciones de Rentas, que se ha sancionado el presupuesto de Impuestos Internos, de los auxiliares de los Ministerios; en fin, una serie de empleados han sido mejorados en su situación. Ahora, bien; ¿por qué hemos de dejar en la expectativa a todos los demás empleados cuya situación ya había contemplado la Comisión en su proyecto? ¿Por qué hemos de cortar por la mitad este Presupuesto, cuando esa otra cantidad de empleados que estaban favorecidos por este proyecto, esperaban lógicamente ser mejorados en su situación por este mismo proyecto?

Señor Carvallido—Es un aplazamiento breve.

Señor Gilbert—Defraudamos así una espectativa legítima; cuando iniciamos el estudio del Presupuesto, lo hicimos en virtud de una resolución tomada por la Comisión, con anticipación, y aceptada por la Cámara. Estamos por la mitad de este Presupuesto, y me parece que no es justo defraudar esas esperanzas legítimas de toda esa cantidad de empleados, que aspira lógicamente a mejorar su situación.

Es por esa circunstancia que no voy a votar la moción del señor Ramírez, a pesar del acuerdo de la mayoría de la Comisión.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—El hecho de que hayan sido sancionados algunos presupuestos especiales, no modifica en nada la cuestión que yo he planteado ante la Cámara.

El Presupuesto General de Gastos, por lo mismo que se refiere al conjunto del movimiento financiero del Estado, está en condición muy diferente de cualquier ley fragmentaria que se pueda enviar en un momento determinado al Cuerpo Legislativo.

Si se nos manda una ley modificando el presupuesto de la Contaduría General de la Nación, sería absurdo que la Cámara, por su parte, se pusiera con tal motivo a modificar los presupuestos de las demás oficinas del Estado.

Señor Gilbert — Pero, ¿estamos discutiendo el Presupuesto General ahora?

Señor Ramírez—Pero cuando se manda el Presupuesto General de Gastos...

Señor Gilbert—¿Dónde está ese Presupuesto?

Señor Ramírez — ... aunque sea prorrogado sin alterar la mayor parte del mismo, es lo natural, que cualquiera de los señores diputados puedan hacer uso del derecho de proponer modificaciones, y eso no puede hacerse a conciencia, dígase lo que se diga, sin conocer el Presupuesto General de la Nación.

Y yo sostengo que nadie en esta Cámara conoce perfectamente cuál es ese Presupuesto, porque es tal el número de leyes que se han dictado desde que se sancionó aquél que se encuentra impreso en el volumen que tenemos a nuestro alcance, que no existe memoria capaz de retener cuáles son las modificaciones que se han introducido al Presupuesto.

En consecuencia, todo estudio que se hiciera, sería un estudio deficiente, sería proceder con suma ligereza, sería proceder como no debemos proceder los representantes del pueblo.

Tengo sobre mi conciencia, como diputado y como ciudadano, el haber votado en la sesión de anteayer, creyendo que se sancionaba un aumento de setecientos u ochocientos mil pesos, nada menos que de dos millones de pesos, tan justificados en la mayoría de las partidas correspondientes, como se quiera, respondiendo a iniciativas tan nobles como se diga, pero es lo cierto que yo hubiera deseado votar, y estoy seguro que la mayoría de mis colegas están en el mismo caso, hubiera deseado votar sabiendo en qué forma iba a gravar el Tesoro Público, y de qué modo iba a pesar al país con la reforma que hemos votado.

Señor Gilbert — Lo malo es que no se haya detenido entonces.

Señor Ramírez — Con el procedimiento que estamos usando en este período, va a resultar que en un momento determinado se encontrará el Estado con cargas que absolutamente no podrá soportar.

La espectativa, más o menos legítima, de todos los empleados públicos que esperan aumento de sueldo, puede contemplarse en el período extraordinario, una vez que se haya estudiado en forma el Presupuesto General de Gastos.

Por eso insisto en la moción que he formulado. — (Apoyados).—(¡Muy bien).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo encuentro también que lo lógico sería que la Cámara pudiera hacer un estudio detenido de las modificaciones al Presupuesto, y poderlo comparar, como dice el doctor Ramírez, con el Presupuesto actual; pero entiendo que no es necesario para hacer esto que la Cámara siga rigurosamente la reglamentación del plazo de veinte días. Yo creo que podría muy bien acortarse a diez días, a contar del día de hoy...

Señor Ramírez — Es una modificación al Reglamento...

Señor Rossi — ... y reunirnos en las sesiones extraordinarias para ocuparnos de este asunto, lo mismo que hemos dicho que nos ocuparíamos de los Gobiernos locales.

Señor Infantozzi — Es una modificación sobre tablas del Reglamento, que no se puede hacer.

Señor Rossi — Si se sanciona esto, la Cámara podrá estudiar con detención las modificaciones a hacerse, y se cumple, en realidad, con las prescripciones reglamentarias, sólo que el plazo se acorta.

Señor García Morales — No se cumplen.

Señor Infantozzi — No se cumplen, se alteran.

Señor Rossi — El fundamento que tendría para pedir este plazo de diez días, es el hecho de que no se trata de una reforma total del Presupuesto, sino de modificaciones. Y si para los presupuestos parciales se fijan diez días, bien podemos, en este caso, usar de ese plazo. En rigurosa lógica, no cabe otro.

De manera, señor Presidente, que yo propongo que la Cámara acuerde un plazo de diez días, a contar de hoy, para que presenten los señores diputados las modificaciones que deseen al proyecto de Presupuesto que ha hecho la Comisión...

Señor Ramírez—Eso tiene que pasar a

la Comisión de Asuntos Internos como modificación al Reglamento...

Señor Rossi—... y que se estudien, discutan y sancionen tales modificaciones en el período extraordinario a que dará lugar el estudio de los Gobiernos Locales.

Señor Presidente—El señor diputado Rossi parte de la base de que se trata de una prórroga del Presupuesto y pide un nuevo plazo a la Cámara para estudiarlo.

Señor Ramírez—Pero, señor Presidente: para la prórroga del Presupuesto con modificaciones, el Reglamento exige el repartido del Presupuesto General de Gastos y para las modificaciones el plazo de veinte días.

Señor García Morales—Y para los presupuestos especiales diez días.

Señor Ramírez—Y para los especiales diez días. Cuando el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de prórroga con modificaciones, hay que repartir el Presupuesto vigente y las modificaciones.

Señor Rossi—Pero el repartido está hecho, señor diputado.

Señor Ramírez—No, señor.

Señor Rossi — Sólo que tenemos que buscarlo dónde está.

Señor Ramírez—¡Cómo va a estar hecho, señor!

Señor Rossi—Lo ha dicho el señor representante Ramírez mismo; ha dicho, y es efectivamente cierto, que tiene el Presupuesto anterior y además las modificaciones hechas por la Cámara en varias de sus planillas.

Señor Ramírez—Pero no tengo las cuarenta leyes que se han votado.

Señor Rossi—Tendrá que tener el trabajo de ir a buscarlas dónde están. Por mi parte, estoy dispuesto. Con hojear el "Diario Oficial" y los Diarios de Sesiones basta.

Señor Ramírez—No lo va a hacer, señor diputado.

Señor García Morales—Los diputados deberían venir aquí a sacar copia de los antecedentes! Con ese criterio no habría repartido nunca.

Señor Rossi—El "Diario Oficial" tiene un índice que indica dónde están esas leyes de presupuesto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante Ramírez.

Léase.

(Se lee):

"Para que se aplace la consideración del Presupuesto General de Gastos, debiendo observarse para su estudio los trámites reglamentarios, para cuyo fin se distribuirá a cada señor representante el tomo del Presupuesto y colección de leyes que lo han modificado, debiéndose abrir más tarde el término establecido por el Reglamento."

¿Es así, señor representante?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Rossi—¿Y no se leen las otras mociones? Es necesario que la Cámara conozca todas.

Señor Presidente—La del señor representante Ramírez, es previa.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—**Señor Otero**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Es para pedir que se ponga en la orden del día de hoy, en ambas discusiones, el proyecto de ley que acuerda subvención a la Liga Nacional contra el Alcoholismo, que acaba de ser sancionado por el Honorable Senado. Que se trate después de las preferencias votadas.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Otero, para que se trate hoy, después de las preferencias votadas, el asunto a que ha hecho referencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Salgado—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado—El señor representante Antuña presentó hace días un proyecto reformando el procedimiento a seguirse en cuanto al nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente. Es urgente la sanción de ese proyecto, porque está próxima la terminación del período de las sesiones ordinarias de la Honorable Cámara.

Por estas circunstancias, yo propongo que se trate en la sesión del lunes próximo ese proyecto del señor representante Antuña.

Señor Presidente — ¿Son preferencia a los demás asuntos?

Señor Salgado—Con preferencia a los demás asuntos.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción que propone el señor representante Salgado, para que se trate el lunes en primer término el proyecto que reforma los procedimientos que se siguen para la elección de miembros de la Comisión Permanente.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez García—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez García — Días pasados se votó una preferencia que yo pedí para un asunto sencillísimo. Voy, ahora a insistir para que se trate en la sesión de hoy, después de las preferencias votadas.

Se refiere a una ampliación a la ley de jubilaciones a los Jueces de Paz.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante para que se trate este asunto después de las preferencias votadas.

Si no s hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

10—El asunto que figura en tercer término en la orden del día lo constituye un proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que fué presentado por algunos miembros de ese Cuerpo. No se trata de un proyecto sancionado por la Cámara de Senadores, sino presentado a la Cámara de Senadores.

Léase el proyecto, para ver cuáles son las razones que fundamentan ese envío.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase a los empleados de las ex empresas de Antonio D. y Manuel Lussich y de Pascual e hijos, y a los empleados de las empresas de Faros — hoy nacionalizadas — los beneficios que a los efectos de la jubilación se han otorgado a los empleados de las demás empresas particulares que han pasado al dominio del Estado, debiendo sujetarse a todas las disposiciones que se contienen en la ley de 1.o de Abril de 1916, sobre cómputo a los empleados del Telégrafo Oriental.

Sin embargo, no se concederá jubilación a mérito de la computación de esos servicios, sino después de cinco años de la promulgación de esta ley, salvo el caso de que antes de esa fecha, se hubiera cubierto íntegramente el reintegro debido.

En caso de imposibilidad física para el servicio ocasionada por accidente o enfermedad debidamente justificada, el plazo determinado en el inciso anterior podrá ser disminuído y el pago se efectuará por Rentas Generales hasta cumplido el término de los referidos cinco años.

Art. 2.o Elévase al cuatro por ciento la contribución que establece el artículo 12 inciso segundo de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Todo el que por primera vez ingrese al servicio del Estado o de sus dependencias, contribuirá al sostenimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con el importe del primer mes de sueldo que se descontará en diez cuotas mensuales, después del sexto mes del nombramiento.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Almada — Me llama la atención el envío de este proyecto por el Honorable Senado y lo declaro a la Mesa.

Señor Presidente — La Mesa fué la primera en hacer presente la originalidad del asunto.

Señor Almada — La Presidencia declara que viene sin sanción, que es un proyecto que podía haberse abocado el Senado perfectamente, porque no trata de creación de impuestos. La Cámara de Representantes es la única que tiene iniciativa en materia de impuestos. De manera que no me explico por qué el Presidente del Honorable Senado remitió este proyecto.

Señor García Morales — Podría pasarse a Comisión.

Señor Almada — Podría pasar a Comisión. Si la Cámara de Senadores no considera conveniente sancionarlo, ¿por qué nosotros vamos a sancionarlo sobre tablas?

Señor García Morales — Probablemente lo remite para que lo estudiemos.

Señor Almada — Para que lo estudiemos; pero que pase a Comisión para que ésta nos diga ante todo si corresponde tratar un proyecto venido en estas condiciones. A menos que dicha Comisión lo haga suyo...

Señor Presidente — Lo que es evidente es que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y aún constitucionales, este proyecto no se podría tratar en Cámara. Un proyecto remitido por la Cámara de Senadores, que ha sido presentado por varios señores senadores al Cuerpo de que forman parte, lo que corresponde, dentro de los principios constitucionales, es que el Senado apruebe este proyecto y lo remita con sanción a la Cámara. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Pero ya está aprobado por la Cámara de Senadores.

Señor Martínez García — No lo aprobó.

Señor Presidente — Es un proyecto de ley que no ha sido sancionado por el Senado. La Cámara de Senadores resolvió remitirlo sin sanción a la Cámara de Representantes. Es un caso único en toda la vida institucional del país.

Señor Ramírez — ¿No sabemos el por qué, señor Presidente?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Martínez García — Hago moción para que este asunto pase a infor-

me de la Comisión de Legislación.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción previa que formula el señor representante Martínez García, para que este asunto pase previamente a la Comisión de Legislación.

Señor Andreoli — Yo no tengo ahora los antecedentes de la Cámara de Senadores. Me parece que me expresó un funcionario de la Secretaría del Senado que remitían este proyecto de ley para que se sancionara previamente por la Cámara de Diputados, porque se creaba una contribución de cuatro por ciento, una especie de impuesto, como contribución de los empleados a los efectos de la jubilación. Es un detalle, nada más, me parece.

Señor Presidente — De cualquier modo la Mesa insiste en que los proyectos que presentan los señores senadores a la Honorable Cámara de Senadores, no pueden ser pasados a la Cámara de Representantes sin sanción. De lo contrario lo que correspondería sería que algunos señores representantes hicieran suyo el proyecto y lo presentaran en forma a la Cámara...—(Apoyados).

... Pero evidentemente no se puede cambiar todo el procedimiento parlamentario por un asunto de interés particular.

Señor Ramírez — Si se me permite, señor Presidente, diré que me parece que hay razón de más para que se pase el asunto a la Comisión de Legislación.—(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa lo había destinado a la Comisión de Legislación, porque lo encontraba muy original.

Señor Andreoli—Y la Comisión de Legislación, ¿si se encontrara con un asunto sencillo, no lo podría informar para el lunes próximo?

Señor Presidente — A juicio de la Mesa la cuestión es ésta: que algún señor representante tiene que hacer suyo ese proyecto, si no, no se puede hacer.

Señor Toscano — Apoyado, porque sino resultaría que los senadores tienen iniciativa en la Cámara de Diputados.

Un señor representante — Y los señores representantes, en el Senado.

Señor Presidente — Es claro.

Se va a votar.

Si este asunto pasa a la Comisión de Legislación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(*Afirmativa*).

11—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término, que es el relativo a construcción de barrios obreros, — modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso G) del artículo 54 de la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma siguiente:

"No pueden aceptarse en garantía de un préstamo: G) Las construcciones situadas fuera de los radios urbanos de las ciudades, villas o pueblos, con excepción de las próximas a los frigoríficos y saladeros, o ubicadas en radios notoriamente industriales, siempre que sean dotados de pavimentación, caños maestros, aguas corrientes y luz eléctrica."

Art. 2.o Comuníquese.

Juan Andrés Ramírez, representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de la vivienda obrera debe motivar la preferente atención de la sociedad, y si hay positiva conveniencia en ofrecer a la clase trabajadora el medio de conseguir alojamiento por un alquiler módico, mayor aún es el interés social en el sentido de dar al obrero la propiedad de su vivienda.

Dos compatriotas inteligentes y progresistas, los arquitectos Pérez Montero y Gaminara, han tenido una iniciativa de este último carácter, proyectando invertir un millón de pesos en la construcción de 350 casitas de 2 y 3 piezas con cuarto de baño y gran solar de terreno independiente, inmediatas a los frigoríficos, con calles pavimentadas, caños maestros con desagüe al mar, aguas corrientes y luz eléctrica.

Las casas se venderían a pagar en mensualidades módicas, no superando al arrendamiento que hoy se paga por loca-

La característica del barrio proyectado es la enorme proporción de calles, plazas y jardines que constituyen el 80 o|o de la superficie de callesonf

la superficie total del barrio.

Ahora bien: esta Empresa, para financiar la venta de las casitas a 30 años de plazo, necesita usar de las facilidades del Banco Hipotecario, única institución que concede préstamos a largos plazos: pero tratándose de construcciones fuera del radio urbano, el Banco no puede conceder ningún préstamo.

Para iniciar este año la edificación se necesitaría autorizar al Banco Hipotecario para equiparar los barrios obreros próximos a los frigoríficos con los situados en la planta urbana de las ciudades, siempre que se hagan las obras de pavimentación, caños maestros, aguas corrientes y luz eléctrica.

Es, pues, de verdadera urgencia modificar el artículo 54 de la ley orgánica de dicha institución en su inciso G) de acuerdo con estas indicaciones.

Se trata de una iniciativa utilísima que bien pronto provocaría otras análogas, si ésta encontrase la acogida que merece.

Debo agregar que la opinión del ilustrado Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay es favorable a esta iniciativa.

Juan Andrés Ramírez, representante por Florida."

Hay un proyecto sustitutivo de la Comisión, que se va a leer también.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase y amplíase la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, de 22 de Octubre de 1915, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) El inciso G) del artículo 54 se sustituye por el que sigue:

"G) Las construcciones situadas fuera de los radios urbanos de las ciudades, villas o pueblos, con excepción de las próximas a los frigoríficos y saladeros, o ubicadas en barrios notoriamente industriales, siempre que sean dotados de pavimentación, caños maestros, aguas corrientes y luz eléctrica."

B) Al primer párrafo del artículo 52 se le agrega lo siguiente:

"Sobre las ubicadas en las proximidades de los frigoríficos y saladeros, o en barrios notoriamente industriales, a que se refiere el inciso G) del artículo 54, el préstamo no excederá del cincuenta por ciento del valor venal del inmueble, y se otorgará con la conformidad de cinco votos."

C) Al artículo 63 se le agrega el siguiente párrafo:

"Cuando la edificación se proyecte en las zonas próximas a los frigoríficos y saladeros, o ubicadas en barrios notoriamente industriales, de que trata el inciso G) del artículo 54, el préstamo podrá alcanzar a la mitad del valor del terreno y de la construcción; pero si se tratare de la edificación de casas o viviendas para obreros, cuyos propietarios acepten las condiciones que el Banco imponga para construirlas, el préstamo podrá alcanzar a los mismos porcentajes establecidos para construcciones similares en la planta urbana de Montevideo. Para otorgar estos préstamos se requerirán cinco votos conformes."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Toscano. — Almada. — García Morales. — Magariños Veira. — Aramendía."

En discusión general.

Señor Toscano — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano — La Comisión de Hacienda ha considerado con la urgencia y el interés del caso este proyecto que reforma algunas disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario para poder facilitar la construcción de casas obreras fuera del radio urbano de las ciudades, villas y pueblos.

Aceptada la iniciativa, la Comisión consultó al Directorio del Banco por intermedio de su Presidente, y puede adelantarse que el proyecto sustitutivo que presenta está hecho en colaboración con el Presidente del Banco Hipotecario. La diferencia con el proyecto primitivo no tiene absolutamente ninguna cuestión de fondo. Se reduce sencillamente a poner en concordancia las diversas disposiciones de la Carta Orgánica con la finalidad que perseguía el proyecto del señor representante Ramírez. En efecto, en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario se establecen distintas categorías de préstamos según la ubicación y según la densidad de las ciudades. Como nosotros nos encontrábamos delante de un caso especial, puesto que se trataba de la construcción de casas obreras próximas a fábricas, a barrios fabriles o a saladeros del frigorífico, fuera de las ciudades, y que no podrían entonces ser comprendidas en ninguna de las categorías de poblado de que habla la Carta Orgánica. Es necesario, entonces, ampliar la redacción del artículo propuesto y relacionarlo con esas disposiciones. Esa ha sido en realidad la única modificación que se ha hecho al articulado y que tiene por fin estar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En lo demás es bastante claro. Bastaría la sola exposición del articulado para que todos los señores diputados se den cuenta de que se trata de una iniciativa que debe ser aprobada y que va a dar resultados materiales inmediatos, puesto que se está esperando la sanción de esta iniciativa para comenzar las obras de que se ha dado cuenta.

Era lo que tenía que decir.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Debo manifestar que el señor Presidente del Banco Hipotecario y los miembros de la Comisión de Hacienda tuvieron la amabilidad de consultarme respecto a la modificación introducida en el proyecto; y que yo les manifesté que la aceptaba en absoluto, desde que no hacía sino favorecer la solución práctica del pensamiento que lo había inspirado. Por eso, señor Presidente, la votaré.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — La Comisión de Fomento ha estudiando un proyecto de ley que tiene alguna semejanza con la finalidad de este proyecto, y es el relativo a la construcción de casas para obreros, enviado por el Consejo de Administración y aprobado ya por la Comisión de Fomento.

Si no hubiera oposición por parte de la Cámara y fuera procedente, yo haría moción para que este asunto se tratara hoy.

Señor Presidente — ¿Qué proyecto?

Señor Arias — Un proyecto enviado por el Consejo de Administración solicitando un crédito para construír casas para obreros en La Teja, que ha sido informado por la Comisión de Fomento, que si no es igual al que acabamos de sancionar, tiene parentesco con él, en cuanto a las finalidades que busca.— (Apoyados).

Yo consultaba a la Cámara, nada más. Ahora, si la Cámara no considerara procedente tratarlo hoy, pediría que se tratara en una de las sesiones próximas: el lunes.

Señor Presidente — Para el lunes hay votadas siete u ocho preferencias.

Señor Arias — Si fuera posible hoy, mejor. Se trata de un proyecto de tres artículos.

Señor Blanco Acevedo — Si hubiera alguna duda, yo creo podría aclararla, porque he estudiado el asunto hace pocos días, pero si se resolviera tratarlo el lunes, yo no tengo inconveniente.

Señor Toscano — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano — La Comisión de Fomento ha informado el proyecto a que se refiere el doctor Arias, es decir, un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la disponibilidad de cien mil pesos de Rentas Generales para construir casas para obreros en la Teja, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

La iniciativa, indudablemente, tiene cierta urgencia, pues es de utilidad pública. Creo que cualquier premura en tratar este proyecto sería injustificada, señor Presidente.

Yo propondría, si se atendiesen estas consideraciones, que ese asunto se tratase en la sesión del lunes después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor representante Arias?

Señor Salvagno — Y previo repartido.

Señor Toscano — Ya está informado por la Comisión de Fomento, y el repartido está en la imprenta. De manera que de hoy a mañana será distribuído.

Señor Blanco Acevedo — Quizá sería mejor tratarlo en primer término.

Señor Coronel — ¿Es el asunto propuesto por el señor diputado Arias?

Señor Arias — Yo no lo propongo, pero es un asunto que tiene bastante analogía con este que se acaba de votar: busca la misma finalidad.

Señor Gilbert — Observo la cuestión reglamentaria, señor Presidente.

Estamos fuera de hora para hacer mociones de ese orden. Estamos en la orden del día.

Señor Presidente — Evidentemente, tiene razón el señor representante Gilbert; se ha pasado el momento para las cuestiones previas.

Señor Arias — Estoy de acuerdo, señor Presidente. Por eso es que consultaba a la Cámara.

Señor Presidente — Sin embargo, la Cámara siempre es soberana y puede resolver lo que estime más conveniente. Hay una disposición del Reglamento que establece que cualquier asunto que está a consideración de la Cámara puede ser tratado, siempre que la mayoría lo resuelva.

Señor Gilbert — ¿Y cree el señor Presidente que se puede pasar sobre esa disposición reglamentaria?

Señor Presidente — Esa es una disposición reglamentaria.

Señor Toscano — Se puede pasar si la Honorable Cámara así lo resuelve.— (Murmullos).

Si la Cámara lo cree conveniente, lo acepta, y si no, lo rechaza, sin discutir.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Arias con la modificación del señor representante Toscano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Yo pensaba referirme también, señor Presidente, a un asunto que tiene bastante relación con el que acaba de plantear el señor representante Arias. Es un proyecto del señor Presidente de la Cámara, por el cual se autoriza al Consejo de Patronato de Menores para construir en los terrenos de propiedad del mismo situados en la Rambla Wilson casas destinadas a los empleados de la Penitenciaría, solicitando al efecto un préstamo al Banco Hipotecario.

Trátase de un asunto sencillo y que podría considerarse conjuntamente con el que ha propuesto el señor representante Arias.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor representante Coronel.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

12—Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de Presupuesto de las Administraciones de Rentas.

Léanse.

(Se leen):

"Cámara de Senadores.

Montevideo, Octubre 9 de 1919.

A la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Honorabilidad que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el proyecto de ley que fija el Presupuesto para las Administraciones de Rentas Departamentales, con las modificaciones siguientes:

"En la categoría Canelones, en vez de 1 auxiliar 2.o a $ 960, 2 auxiliares 2.os a $ 960 cada uno.

Agencias de Rentas, Pando, en vez de auxiliar a $ 600, 1 auxiliar a $ 720."

Saludo a esa Honorable Cámara con mi mayor consideración.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará oportunamente al Honorable Consejo de Administración.

13

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley referente a Colonia de Convalecientes. —Derogación del artículo 30 de la ley de Febrero 10 de 1896.

Léanse los antecedentes.

Señor Otero — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes. Es un asunto sencillo y que ha sido repartido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Otero para que se suprima la lectura de los antecedentes.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad la nota adjunta de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional en la que solicita la derogación del artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896 que adjudicó cincuenta hectáreas de terreno en Melilla, (potreros llamados de Echenique) con destino a un sanatorio para tuberculosos, a fin de poder instalar en dicho terreno una Colonia de Convalecientes, con la suma de "trescientos mil pesos" legados a tal fin por el señor Gustavo Saint Bois.

En la indicada nota encontrará Vuestra Honorabilidad los fundamentos de tal pedido.

Aprovecha la oportunidad para presentar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Asistencia Pública Nacional. — Dirección General.

Montevideo, 26 de Agosto de 1919.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.

El artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896 adjudicaba a la entonces Comisión Nacional de Caridad 50 hectáreas de terreno en Melilla (potreros llamados de Echenique), estableciendo que en los mismos se construiría un sanatorio para tuberculosos.

No pudo, sin embargo, abordarse de inmediato la obra por la explicable resistencia que opusieron los vecinos de aquella localidad. La instalación de un sanatorio de enfermos contagiosos en un sitio próximo a centros de recreo y núcleos importantes de población no halló, pues, ambiente favorable ni en la Comisión de Caridad ni en los Poderes Públicos. Se explica así que transcurrieran los años sin que, a pesar de disponerse del referido terreno, nada concreto se proyectara a fin de dar cumplimiento a la citada ley de 1896.

En vista de estos antecedentes, la Dirección General y el Consejo Directivo que precedieron a las actuales autoridades resolvieron solicitar del Cuerpo Legislativo la modificación del destino de los mencionados terrenos con el propósito de levantar en éstos una Colonia de Convalecientes. Esta gestión fué iniciada con una nota dirigida al Poder Ejecutivo en fecha 25 de Abril de 1913. El Poder Ejecutivo no formuló observación alguna a este petitorio, y conforme a lo que se solicitaba, tuvo a bien elevar el asunto a la consideración de la Asamblea General.

Pero es el caso que aún nada se ha resuelto y que por tanto continúa en vigencia el artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896. Urge, sin embargo, la pronta solución de este asunto.

Según es notorio, el señor Gustavo Saint Bois ha legado a la Asistencia Pública la suma de trescientos mil pesos para construir una Colonia de Convalecientes, estableciendo la condición modal de que ésta deberá levantarse en los terrenos que la Asistencia Pública posee en Melilla.

No es necesario, señor Ministro, que abunde en consideraciones para demostrar la utilidad de esa obra que vendría a llenar una verdadera necesidad en los servicios hospitalarios de la Asistencia Pública. El ilustrado criterio de Vuestra Excelencia abarcará la importancia de dicha obra, y seguro estoy, por tanto, de que ha de prestarle su valioso concurso.

En consecuencia, pues, y de acuerdo con una resolución del Consejo Directivo, ruego a Vuestra Excelencia quiera someter la presente nota a la consideración del Consejo Nacional de Administración para que éste, si cree justa y conveniente esta gestión, se digne prestigiarla ante el Cuerpo Legislativo, a fin de obtener la más pronta derogación del artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896, — medida previa para poder dar cumplimiento al legado del señor Saint Bois.

Saludo a Vuestra Excelencia con toda consideración.

J. Martirené. — C. M. Gurméndez.

Comisión de Higiene.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión estima que dado el carácter de la donación del señor Saint Bois, estableciendo que la Colonia de Convalecientes debe ser ubicada en los terrenos que en Melilla posee la Asistencia Pública, destinados para Sanatorio de Tuberculosos, es preciso acceder al pedido del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, transmitido por el Honorable Consejo de Administración, derogando el artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896.

Sala de la Comisión, 22 de Septiembre de 1919.

Luis M. Otero, miembro informante. — M. Oribe Coronel. — A. Bazet. — José Foladori.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 30 de la ley 10 de Febrero de 1896.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de Septiembre de 1919.

Coronel. — Otero. — Bazet. — Foladori."

En discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

14—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto presentado por el señor representante Andreoli exonerando de todo impuesto de montepío respectivo a las jubilaciones y pensiones comprendidas en la ley de 5 de Mayo de 1838.

Léanse los antecedentes.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, que determinó las jubilaciones y retiros, exonérase de todo impuesto a las referidas clases y del montepío que abona cada jubilado.

Art. 2.o Esta exoneración comprende también a las pensiones que causen y hayan causado dichas pensiones y retiros, siempre que los pensionistas no hubieran canjeado su cédula por otra de gracia especial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, diputado por Montevideo."

(Se empieza a leer la exposición de motivos).

Señor Rossi — Hago moción para que se suprima la lectura de la exposición de motivos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor representante Rossi para que se suprima la lectura de la exposición de motivos.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(La exposición de motivos cuya lectura se suprime es la siguiente):

"Honorable Cámara:

El Cuerpo Legislativo, por iniciativa propia, y el Poder Ejecutivo, con la remisión de mensajes, en los últimos tiempos, han aumentado los sueldos elevados y pequeños de gran número de funcionarios públicos. Recientemente se sancionó un proyecto de ley acordando un aumento de 20 y 15 o|o, respectivamente, para los sueldos en general menores o mayores de cincuenta pesos mensuales, haciéndose el argumento de las circunstancias que han encarecido la vida y de la necesidad de remunerar mejor a esos empleados.

Me he declarado partidario de la elevación de los sueldos pequeños, porque, en general, corresponden a funcionarios que concurren a sus oficinas desempeñando servicios de utilidad. Quiero estar de acuerdo con esta aseveración, con el convencimiento, ya extendido demasiado, de que existen oficinas inútiles, y que, por lo tanto, no necesitan de empleados. Pero los funcionarios de estas dependencias, por lo general, son los que disfrutan de los grandes sueldos.

Voy a pugnar ahora, estando de acuerdo con los argumentos del Parlamento y del Poder Ejecutivo, hechos valer, para corregir deficiencias de remuneraciones, por que los meritorios empleados de otras épocas más difíciles y de menos contemplaciones con los sueldos, que hoy se han jubilado, no sufran ningún descuento, por lo menos, de los haberes que les corresponden. Para ser lógicos, si aumentamos sueldos en la actualidad, debemos empezar por eliminar los descuentos impuestos a jubilaciones y a sueldos en otras épocas económicas más calamitosas.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 8 de Noviembre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1910

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna: por seis centímetros de largo, 15 días	$ 6.00
Por cada centímetro de exceso....	" 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo

SUMINISTRO DE ACEITES PARA TRANSFORMADORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de aceite para transformadores e interruptores.

Las propuestas se abrirán en el Directorio el día miércoles 21 de Enero de 1920, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger en la Gerencia el correspondiente pliego de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados: de 9 a 12). — La Gerencia.

Nov.8-2683-v.nov.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6734



Con fecha 6 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROB XARRIE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2714-v.nov.25.

ACTA N.o 6722



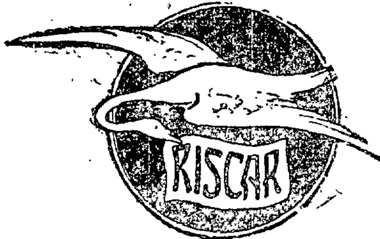
Con fecha 3 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonymes des Usinee Geo Foucault y Schweitzer, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GEO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a y 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2713-v.nov.25.

ACTA N.o 6320



Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Risso y Carli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RISCAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a a 71.a. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2688-v.nov.25.

ACTA N.o 6735



Con fecha 6 de Noviembre de 1919, los señores Ruiz y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"GATO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2711-v.nov.25.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Obras de recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 44-766 y 46-500

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de pedregullo y recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 44-766 y 46-500, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 de Noviembre corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas o el de aceptar la que juzgue más conveniente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — La Secretaría.

Nov.8-2693-v.nov.20.

Suministro de pedregullo y recebo para las obras de recargo de la carretera a Minas entre el kilómetro 26 y 33-948.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas, comprendido entre el kilómetro 26 y 33.948, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 de Noviembre corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas o el de aceptar la que juzgue más conveniente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — La Secretaría.

Nov.8-2695-v.nov.20.

Suministro de recebo y pedregullo para el recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 39 y 42-240.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de pedregullo y recebo, destinados al recargo de la caretera a Minas entre los kilómetros 39 y 42-240, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 de Noviembre corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas o el de aceptar la que juzgue más conveniente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — La Secretaría.

Nov.8-2692-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Storace o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.624m.2 46d.2 de terreno, que se destinan a ubicación de casilla de caminero en la carretera a Florida. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.8-2705-v.nov.17.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Vignoli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. de terreno, que se destina a ubicación de casilla para alojamiento de caminero en la carretera a Florida. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.8-2704-v.dic.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS D. CASO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituraingó número 1541, y doña EUDOXIA BRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedras número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1154-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ALFREDO ROSATI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión

hacendado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gadea número 78, y doña MARIA ISABEL JULIANA O'BRIEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1153-v.nov.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN S. CAMPANELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solsona sin número (Malvín), y doña MARIA MERCEDES BERETERVIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1150-v nov.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUÑIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1657, y doña ENRIQUETA DE LA FUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Curiales número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1151-v.nov.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAPPINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1163, y doña MARIA RICHERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Basáñez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1058-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DODERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 62 (10.a sección), y doña MARIA MARGARITA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 349 (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1057-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO M. BOSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 296 b, y doña PETONA VIÑALES, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durzano, domiciliada en la calle Yaguarón número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1056-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAYDEE COLLADO AGRIEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Industria número 7, y doña MARIA CAROLINA CONFORTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Industria número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1055-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIMOLDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Uruguayana número 245, y doña MARIA VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1152-v.nov.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cololó número 49, y doña DELIA CRISTINA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1159 v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELEN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Durazno número 2326, y doña ELCIRA QUINTINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1149-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez de Moreira, Ana y Telésfora Moreira o Carmen Telésfora Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2703-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Leal o Enrique Leal Costa, Enrique de Costa Leal, Enrique Costa Leal o Enrique Leal Costa y otros", se ha dictado sentencia en el incidente sobre rectificación de partidas, mandando hacer las siguientes: En la de matrimonio de Enrique Leal Costa con María Daso, por cuanto el apellido del contrayente aparece como Acosta, siendo Costa. En la de nacimiento del mismo Enrique Leal Costa, porque se ha antepuesto el apellido Costa al de Leal; donde se dice Daso, es Dasso, y donde se expresa María Chiquina Garsioli, es Francisca Gazoa. En la de bautismo de Manuel Leal Costa, porque se ha antepuesto el apellido Leal el de Acosta, siendo Manuel Leal Costa, y donde figura el apellido Gasoa, es Gazoa. En la de nacimiento de Juana Leal Costa, por haberse antepuesto el apellido Costa al de Leal, y donde se dice Daso y Gasoa, es Dasso y Gazoa. En la de nacimiento de Justo Rufino Leal Costa, figuran los apellidos Dasso y Gazoa como Daso y Gasca. En la de nacimiento de Emilio Leal Costa, se dice Daso, por Dasso, y Esasolo por Gazoa. En la de nacimiento de María Francisca Leal Costa, se ha antepuesto al apellido Costa el de Leal, y en vez de Dasso se dice Daso. En la de nacimiento de Juan Fermín Leal Costa, el nombre del padre aparece como Henrique, siendo Enrique; lo mismo sucede al designarse al padrino, y los apellidos Dasso y Gazoa aparecen como Daso y Gallola. En la de nacimiento de Vicente Leal Costa, se dice Gassolo, por Gazoa. En la de nacimiento de María Leal Costa, se dice Daso, por Dasso, y Angela Frasecasallan por Francisca Gazoa; y en la de nacimiento de Francisco Isaac, porque se dice Daso y Gasolo, por Dasso y Gazoa. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2702-v.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guarnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2686-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2685-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Piá, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2703-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Señoranes, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2694-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrdao Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Francisca Contreras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Faustino Roig y Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. —Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2712-v.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Chiocconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevide, Junio 6 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2679-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Perry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2682-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Leonardo Bianchimano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Anunciación o Nunziota Rimolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Nov.8-2681-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Angel Taboada Escobedo contra María Valdivielso Vázquez, por divorcio", a solicitud de la parte actora se ha ordenado verificar la presente publicación durante treinta días, de nuevos edictos por noventa días, haciéndose constar que doña María Valdivielso Vázquez, emplazada en este juicio con fecha doce de Febrero último, y así suscripta en el acta de matrimonio, es la misma persona que en el texto de dicha acta figura con los nombres "Juana María Hilaria". Se hace presente que a los efectos de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2680-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-2687-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Facundo Salaverré, solicita segunda copia de una hijuela", se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Octubre 8 de 1919. — Vistos: Este juicio seguido por don Facundo Salaverré para obtener la expedición de segunda copia de escritura; Resultando: Que el apoderado del peticionante expresa a fojas 12: "Que el día 21 de Mayo del año 1889, el escribano don Emilio M. Bauzá autorizó en la ciudad de Tacuarembó la partición de los bienes que dejó a su fallecimiento don José Marciel Martínez; Que en dicha partición se adjudicó a los herederos menores de edad Vicente Ramón y María Prudencia Lemos, quienes heredaron, por derecho de representación de su señora madre doña María Celustiana Martínez, y en la que estuvieron representados por su tutor, don Loreto Martínez, una fracción de campo compuesta de 268 hectáreas 1.913 metros 3.508 centímetros; Que la escritura que se expidió para dichos menores se ha extraviado, sin haberse podido dar con ella, a pesar de las numerosas diligencias practicadas para hallarla, y que ese extravío se efectuó en el escritorio del finado procurador don Guillermo C. Ramírez, quien estuvo establecido en esta ciudad, y a quien se la entregó el extinto don Loreto Martínez para que la estudiara, con objeto de vender el campo mencionado; Que su representada ha comprado a doña María Prudencia Lemos los derechos que le correspondían en aquella fracción de campo, o sea la mitad proindivisa que le fué adjudicada, y la mitad de la otra mitad que le corresponde por herencia de su hermano y comunero Vicente Ramón, como lo comprueba con la correspondiente escritura de cesión de derechos autorizada en Sarandí del Yi por el escribano Macchitelli el 23 de Julio de 1912; Que estando depositado el protocolo del escribano Bauzá en el Juzgado Letrado de Tacuarembó, pide que, previa la información que producirá, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Escribanos de 31 de Diciembre de 1878, se ordene la expedición de aquella segunda copia; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien manifiesta, a fojas 45, que podía ordenarse la segunda copia solicitada; Considerando: Que la información producida prueba suficientemente los hechos alegados por el interesado, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, fallo: Ordenando la segunda copia que se solicita, a cuyo efecto se librará exhorto al señor Juez Letrado de Tacuarembó para que el Actuario de ese Juzgado la expida, en el sellado correspondiente, que deberá ser suministrado por el interesado, debiendo hacerse las publicaciones del caso, y, previo el pago de acrecidas, si las hubiere, expídanse testimonios y desglóses; fecho, archívese. — Juan Reta". —Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de un día. — Durazno, Octubre 31 de 1919. Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.8-2690-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Bautista Irazabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 18 de 1919. — Leopoldo Duraňona y Vidal, Escribano.

Nov.8-2701-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan L. Idiarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.8-2700-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, representante de los sucesores de Francisca Castro Viroga, solicitando la rectificación de las partidas y errores siguientes: A) Partida de casamiento de Antonio Viroga con Francisca Castro:. El apellido del contrayente y el del padre de éste, que es como queda escrito, aparece Quiroga; B) Partida de bautismo de Lope Leocadio Viroga: Se nota el mismo error que en la anterior; C) Partidas de nacimiento y bautismo de Eusebio y de Máxima Ramona Flora Viroga: El apellido del padre está escrito Biroga; D) Partida de nacimiento de Agueda Catalina Peregrina Viroga: Se suprimió el primer nombre, Agueda, que es el verdadero, y con el que se la conoce. — Maldonado, Octubre 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2699-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 24 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2698-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Zugarramurdi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 3 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.8-2706-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Bauzá solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella como hijo natural de Teresa Bauzano. Dicho bautismo tuvo lugar el día quince de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro en la parroquia de San Juan Bautista, de Santa Lucía. La rectificación que se solicita es sustituir el apellido materno, que aparece Bauzano, por el de Bauzá, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.8-2696-v.nov.25.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Urtazun", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en el paraje denominado Carrasco, jurisdicción de este Departamento, señalado con la letra A en el croquis respectivo, y compuesto de 846 metros 80 decímetros cuadrados, deslindados así: 21 metros 438 milímetros de frente al Noroeste a la calle Chacarita; 39 metros 50 centímetros en el Noreste, lindando con Josefa A. de Lesa; igual extensión en el Sudoeste lindando con el solar B, y 21 metros 438 milímetros en el fondo, al Sudeste, lindando con el solar C. Segundo: Un solar de terreno compuesto de 589 metros 43 decímetros 85 centímetros, según el mismo croquis, señalado con la letra B, que se deslinda así: 19 metros 651 milímetros de frente al Noroeste a la citada calle Chacarita; 39 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, confinando con el solar A; 33 metros 80 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con Ana M. de Rethe; una línea de 7 metros 95 centímetros en el costado Suroeste, que son de frente a la calle 20 de Febrero, y 6 metros 97 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar C. Tercero: Un solar de terreno señalado con la letra C en el mencionado croquis, compuesto de 611 metros 13 decímetros, 25 centímetros, encerrados en los siguientes límites: 2 metros 90 centímetros de frente al Sudeste al camino Carrasco; 39 metros 05 centímetros en el costado Noreste, lindando con Domingo Caprile; 28 metros 40 decímetros en el Noroeste, confinantes con los solares A y B, y 46 metros 70 centímetros en el Suroeste, que son de frente a la calle 20 de Febrero. Se previene: Primero: Que los solares A y B se encuentran aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.500.00, y el solar C en $ 500.00, sumas que se toman como base de venta, no aceptándose oferta que no las sobrepase; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores: Tercero: Que éstos deberán oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Jentschik, Misiones 1482.

Nov.28-2710-v.nov.22.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de don Agustín Muñoz y sucesiones de doña Josefa Gómez y doña Raudelinda Muñoz de Estomba", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre corriente, a las dieciséis horas, se procederá por el martillero Luis G. Bermúdez, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate y al mejor postor, con asistencia del suscripto Actuario, del terreno y finca que se describe, y que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la Plaza Constitución, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: al Norte, con la sucesión de doña Florinda Moraes de Silveira; al Sud, con José Francisco Lucas, y al Este, con doña Agustina Muñoz de Antúnez. — Melo, Noviembre 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-2689-v.nov.24.

DOMINGO NUÑEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Jacinta García, sucesión", se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Domingo Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno y finca en él construída, ubicada en esta ciudad, compuesto, el terreno, de 11 metros de frente al Este sobre la calle Sarandí, donde está señalada su puerta con el número 726, por 26 metros 25 centímetros de fondo, teniendo un martillo saliente sobre la parte Norte, que empieza a los cinco metros cinco centímetros de la línea Oeste, y tiene dos metros 56 centímetros de ancho, por 20 metros 68 centímetros de largo, lindando toda esa propiedad: por el Norte, hoy, con don Alfredo Hargain; por el Sur, con terreno de don Joaquín Arrospide; por el Este, con terreno de la iglesia, y por el Oeste, con la expresada calle Sarandí, formando un área total de trescientos sesenta y seis metros ochenta centímetros, poco más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que sea menor a la cantidad de seis mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento del total de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.— Durazno, Noviembre 4 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.8-2691-v.nov.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Santocchi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1691. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Gantas R. Vente.

Nov.8-2697-v.nov.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Labarrère la fonda que poseo en esta ciudad calle Cerrito número 158, denominada "Fonda Española". A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Zacarías Fernández.

Nov.8-2709-v.nov.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Julio Albornoz nuestro establecimiento de lechería en Cardal, Departamento de Florida, debiendo presentar sus créditos los acreedores en Montevideo, calle Río Negro número 1700. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Martínez y Hermanos.

Nov.8-2707-v.nov.29.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de quinientas veinte banderas nacionales, con destino a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en esta Fiscalía el día doce del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. —Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.30-2411-v.nov.11.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE UNA CAMARA FRIGORIFICA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la instalación de una cámara frigorífica en el Consultorio Gota de Leche número 1, calle Miguelete número 1625.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los intersados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 19 del corriente mes, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — La Dirección General.

Nov.6-2633-v.nov.19.

Administración G. de Correos, Teléfrafos y Teléfonos

LICITACION DE UTILES

Llámase a propuestas por los siguientes útiles de escritorio:

350 cajas de broches fuertes de metal de 1 y 1|2 centímetros, 1.000 cajas de broches "Niágara", 400 blocks papel para cartas, 200 cajas chinchas, fuertes, 50 carpetas de hule, 80 carpetas de madera (pared), 25 canastos de alambre, 60 cintas para máquinas de escribir, 25 frascos goma (medianos), 350.000 etiquetas cartulina, 40.000 etiquetas de tela, 1.500 ídem tela impresas, 1.300 esponjas para mojadores, 600 gomas de borrar (lápiz), 200 kilos goma en grano, 72 gomas de borrar (máquina), 80 libretas índices, (tela), 500 libretas grandes, en blanco, 800 ídem chicas, en blanco, 60 libros, grandes, en blanco, 50 libros chicos, en blanco, 30 libros de caja, 60 ídem copiadores, prensa 1m.937, 40 copiadores prensa número 937, 40 gruesas lápices, negro número 3, 25 gruesas lápices azules, 12 ídem ídem tinta, 10 gruesas lapiceras ordinarias, 5 ídem lapiceras, buena calidad, 30 cajas lacre extra, 200 mojadores, 20 resmas papel oficio, rayado, 8.000 hojas papel secante, 100 hojas papel secante copiador, 100 ídem ídem aceite, 100 ídem ídem cuadriculado, 20 cajas papel carbónico, 12.000 hojas papel carbónico, negro, 6 resmas papel para cuentas, 400 cajas plumas "Leonardt", 500 cajas plumas "Lincoln", 150 ídem ídem "Perry", 800 pinceles para goma, 24 pinceles para copiadores, 72 reglas, 12 recipientes para copiadores, 60.000 sobres de oficio, 120.000 sobres para cartas, 12 secafirmas, 600 litros tinta negra, 100 1|4 litros tinta para copiar, 200 frasquitos tinta carmín, 200 litros tinta negra (buena calidad), 150 frascos tinta (sellos de goma), 100 frascos tinta (sellos de bronce), 200 tinteros de vidrio, 6.000 tablillas de madera, 24.000 ovillos de hilo delgado de 100 gramos cada uno (2.400 kilos), 14.000 ovillos de hilo grueso de 100 gramos cada uno (1.400 kilos), 1.000 ovillos de hilo de color de 100 gramos cada uno (100 kilos), 100 tapones, 48 cajas cinta hilera, 72 toallas, 500 paños para pisos, 96 paños para vidrios, 10 metros paño para tampones, 36 paquetes alfileres, 600 kilos jabón para pisos, 30 kilos jabones para manos, 150 latas creolina, 30 cajones de velas (familia), 16 cajones velas para carros, 200 tarros pomada "Brasó".

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría el día 17 de Noviembre próximo, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. — La Secretaría.

Oct.27-2317-v.nov.17.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Se hace saber a los interesados que se ha prorrogado el plazo para la presentación de los trabajos para el "Concurso de Tesis" hasta el 31 de Marzo de 1920, a las 12 horas. — V. Stewart, Secretario.

Nov.3-2531-v.nov.8.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6724



Con fecha 3 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Real de Azúa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ERAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2624-v.nov.22.

ACTA N.o 6723

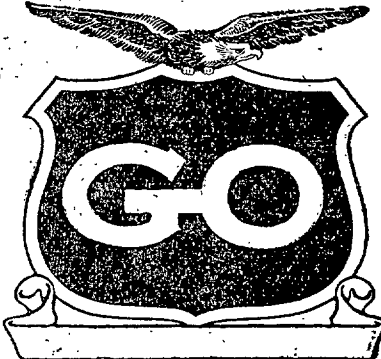
Con fecha 3 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires, Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ACAROINA" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2623-v.nov.22.

ACTA N.o 6717



Con fecha 31 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The General Ordnance Company, de Derby, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"G. O."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2543-v.nov.20.

ACTA N.o 6718



Con fecha 31 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The General Ordnance Company, de Derby, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

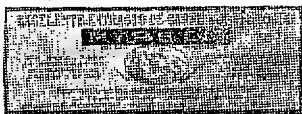
"G. O."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.4-2544-v.nov.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6693



Con fecha 25 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MYRBEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2376-v.nov.14.

ACTA N.o 6712



Con fecha 30 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. D. Warren Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"WARREN'S"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.3-2505-v.nov.19.

ACTA N.o 6662



Con fecha 20 de Octubre de 1919, el señor Mateo Brunet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL ARMIÑO" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.25-2291-v.nov.11.

ACTA N.o 6663

Con fecha 20 de Octubre de 1919, el señor Mateo Brunet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TROPICAL" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.25-2292-v.nov.11.

ACTA N.o 6669



Con fecha 21 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderdos del señor Antonio Bonilla, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:
"REY DE ORO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6, 7 y 8, clases 11.a, 17.a, 44.a a 47.a, 58.a, 59.a, 60.a y 64.a, —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2244-v.nov.10.

ACTA N.o 6676



Con fecha 22 de Octubre de 1919, el señor Arístides A. Royol, apoderado del señor Luis F. Royol, de Rivera (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:
"PRODUCTOS ROYOL"
destinada a distinguir los artículos compendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2276-v.nov.10.

ACTA N.o 6667

TEXACOAT

Con fecha 21 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Houston (Texas) (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TEXACOAT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2242-v.nov.10.

ACTA N.o 6677

Con fecha 22 de Octubre de 1919, los señores Miette y Arges, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TARZAN"
destinada a distinguir los artículos compendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (especialmente vinos, de la categoría 8, clases 68.a). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2277-v.nov.10.

ACTA N.o 6552

THE NIAGARA

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"THE NIAGARA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2232-v.nov.8.

ACTA N.o 6654

PROMETHEUS

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"PROMETHEUS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2234-v.nov.8.

ACTA N.o 6653



MAGIC

Con fecha 16 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores H. y R. Waterfall y Barber, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"MAGIC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2233-v.nov.8.

ACTA N.o 6699



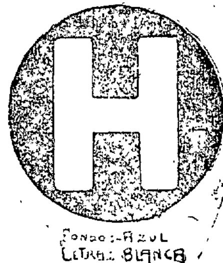
Con fecha 28 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé les Fils de Tony Dussieux, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 78.a (cuchillería, instrumentos cortantes, etc.). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.30-2417-v.nov.15.

ACTA N.o 6700



Con fecha 28 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé les Fils de Tony Dussieux, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 78.a (cuchillería, instrumentos cortantes, etc.). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.30-2418-v.nov.15.

ACTA N.o 6670



Con fecha 21 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soto y Jaunsolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"H"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 12.a, 28.a y 66a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2245-v.nov.10.

ACTA N.o 6691

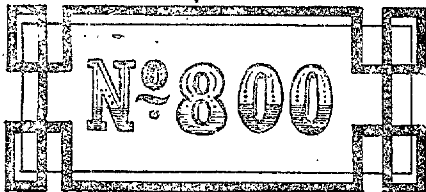


Con fecha 25 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armour del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LUXOR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2374-v.nov.14.

ACTA N.o 6678

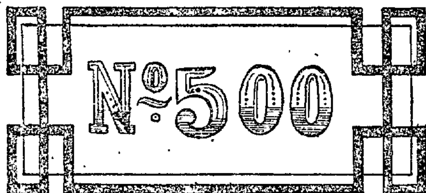
Con fecha 23 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armour del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GARDEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2366-v.nov.14.

ACTA N.o 6728



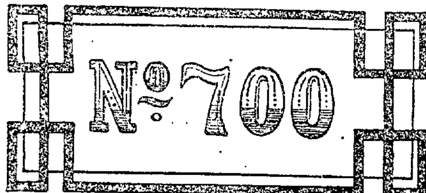
Con fecha 4 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"N.o 800"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2650-v.nov.24.

ACTA N.o 6729



Con fecha 4 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"N.o 500"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2651-v.nov.24.

ACTA N.o 6730



Con fecha 4 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"N.o 700"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2652-v.nov.24.

ACTA N.o 6731



Con fecha 5 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armour del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FLOTILLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2674-c.nov.14.

ACTA N.o 2726

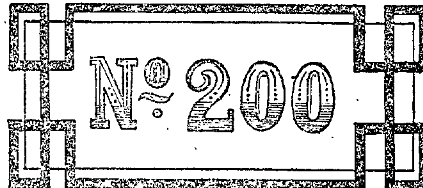
Con fecha 4 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidovich Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL CARRERO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2648-v.nov.24.

ACTA N.o 6732



Con fecha 5 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armour del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FAROLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2672-v.nov.24.

ACTA N.o 6727



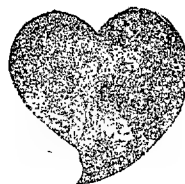
Con fecha 4 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"N.o 200"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2649-v.nov.24.

ACTA N.o 6725



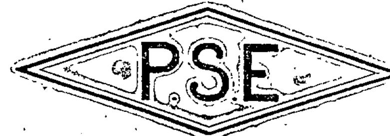
Con fecha 4 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TEO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (con excepción de los comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2647-v.nov.24.

ACTA N.o 6733



Con fecha 5 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan P. Lema, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORAZON" (Emblema.
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a a 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 32.a, 38.a a 53.a, 58.a, 59.a, 60a al 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2673-v.nov.24.

ACTA N.o 6716



Con fecha 31 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidovich Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"P. S. E."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.4-2542-v.nov.20.

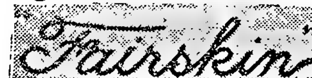
ACTA N.o 6692

Con fecha 25 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armour del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VERIBEST"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2375-v.nov.14.

ACTA N.o 6671

Con fecha 22 de Octubre de 1919, los señores Koller y Cía., en liquidación, apoderados de los señores Rathje y Cía., de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:
"VASENOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2359-v.nov.14.

ACTA N.o 6688



Con fecha 24 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armour del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FAIRSKIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2371-v.nov.14.

ACTA N.o 6665



Con fecha 20 de Octubre de 1919, el señor Manuel Silva Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MANO QUE APRIETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4 y 9, clases 1.a a 35.a y 72.a a 80.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2240-v.nov.8.

ACTA N.o 6681

Con fecha 23 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armour del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ROSAIRE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2363-v.nov.14.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

EL ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 5.200m.3 de pedregullo y 1.160m.3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 a 59-500, y de 61-500 a 63-500.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de cinco mil doscientos metros cúbicos de pedregullo y un mil ciento sesenta metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre las distancias kilométricas 57-500 a 59-500 y de 61-500 a 63-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Noviembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.6-2632-v.nov.17.

Llamado a licitación para la provisión de 2.588m.3 de pedregullo y 852m.3 de recebo destinados al recargo del trozo de carretera a San Jacinto entre los kilómetros 11-560 al 14-700, y acopios entre los kilómetros 9-412 al 25-724.

Llámase a licitación para la provisión de dos mil quinientos ochenta y ocho metros cúbicos de pedregullo y ochocientos cincuenta y dos metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 11-560 al 14-700, y acopios, entre los kilómetros 9-412 al 25-724, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Noviembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.5-2597-v.nov.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 5.270m.3 de pedregullo y 1.170m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de caretra a San Jacinto entre los kilómetros 93-900 al 98-000.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de cinco mil doscientos setenta metros cúbicos de pedregullo y un mil ciento setenta metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a San José entre las distancias kilométricas 93-900 al 98-000, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Noviembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.5-2596-v.nov.27.

Llamado a licitación para la provisión de 1.450m.3 de pedregullo y 290m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera a la Barra entre los kilómetros 7-950 a 12-200.

Llámase a licitación para la provisión de un mil cuatrocientos cincuenta metros cúbicos de pedregullo y doscientos noventa metros cúbicos de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera a la Barra entre los kilómetros 7-950 y 12-200, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.3-2496-v.nov.26.

Llamado a licitación para la provisión de 4.200m.3 de pedregullo y 930m.3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 23-000 al 26-000.

Llámase a licitación para la provisión de cuatro mil doscientos metros cúbicos de pedregullo y novecientos treinta metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas, entre las distancias kilométricas 23-000 al 26-000, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.3-2497-v.nov.24.

Llamado a licitación para la provisión de 3.940m.3 de pedregullo y 720m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera a Minas entre los kilómetros 58-137 a 60-617.

Llámase a licitación para la provisión de tres mil novecientos cuarenta metros cúbicos de pedregullo y setecientos veinte metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas entre las distancias kilométricas 58-137 a 60-617, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Noviembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.3-2498-v.nov.22.

Llamado a licitación para la provisión de 5.768m.3 de pedregullo y 1.030m.3 de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera a Florida comprendido entre los kilómetros 12-450 a 16-750.

Llámase a licitación para la provisión de cinco mil setecientos sesenta y ocho metros cúbicos de pedregullo y un mil treinta metros cúbicos de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera a Florida, entre las distancias kilométricas 12-450 a 16-750, de escricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 de Noviembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.3-2499-v.nov.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana en la ciudad Melo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría y en la expresada Intendencia el día 17 de Noviembre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 31 de 1919.—P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Nov.1.o-2489-v.nov.17.

Primer llamado licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 12.a sección rural en Juan González, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 15 de Noviembre próximo, a las 9, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Oct.30-2413-v.nov.15.

Secretaría del M. de Obras Públicas

AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso de Mazangano, en el río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 1.o de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 16 de 1919. — La Secretaría.

Oct.18-2137-v.dic.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del resumen anual de Estadística de 1918 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 8 de Noviembre, a las 11, hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — La Dirección.

Nov.1.o-2455-v.nov.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto

solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.
Nov.6-2625-v.feb.6.

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.
Ag.20-766-v.nov.20.

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.
Sep.10-1181-v.dic.10.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para pavimentar con macadam la Avenida General Artigas en el trozo comprendido desde la calle Coronel Arroyo y Avenida General Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del corriente, a las once horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora indicados.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas que considere más convenientes para sus intereses. — Colonia, Noviembre 1.o de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.
Nov.5-2612-v.nov.15.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José Beloqui solicitando permiso para desviar un camino que conduce de esta ciudad a Paso de los Molles del arroyo Grande, de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la sucesión Pedro María Beloqui; al Sur, con campos de don Pío Chaves; al Este, con campos de doña Basilia Chaves, y al Oeste, con campos de don Juan Donagaray. De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Septiembre de 1919. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. — J. Epalsa, Secretario.
Oct.11-1940-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del pavimento con adoquín granítico de las calles General Flores entre Independencia y Gallinal, Rodó entre Independencia y Gallinal, Gallinal entre Rodó e Ituzaingó, Urioste entre Independencia y Gallinal.
Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el 29 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha a presencia de los interesados que concurran al acto.
Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.
Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, a lo determinado por la ley de afirmados de 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días y horas hábiles.
La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes a sus intereses—Florida, Octubre 28 de 1919. — Ignacio C. de Sierra, Intendente.
Oct.31-2437-v.dic.1.o.

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de las calles Ituzaingó entre Independencia y 25 de Mayo, 25 de Mayo entre Ituzaingó y General Flores, General Flores entre 25 de Mayo y Gallinal, Gallinal entre General Flores e Ituzaingó.
Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el 29 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas y 15, y su apertura tendrá lugar en esta fecha a presencia de los interesados que concurran al acto.
Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.
Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, a lo determinado por la ley de afirmados de 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días y horas hábiles.
La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes a sus intereses—Florida, Octubre 28 de 1919. — Ignacio C. de Sierra, Intendente.
Oct.31-2438-v.dic.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO BAUTISTA FRANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA TERESA SCAYOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1098-v.nov.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unise en matrimonio don ARTURO F. GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 424, y doña TERESA DEVITTA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1116-v.nov.11.

En Montevideo, el día 31 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIÑEYRO OARVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1130, y doña MARIA ESTHER CHRISTOPHERSEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Colón número 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1107-v.nov.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOVOA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1584, y doña MANUELA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
1142-v.nov.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OBREGON (hijo), de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DELIA O'LEARY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1143-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO OBEJERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Canelones número 1009, y doña MANUELA BOQUETE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1135-v.nov.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CODINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 1012, y doña ROSA CARRIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Martín número 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1129-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DE LEON, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1145, y doña MARIA POSE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1128-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido n Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1173, y doña GOYA PARODI CANESSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vivil, Oficial del Estado Civil.
1127-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO JOSE FRANCISCO BAROZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 268, y doña MARFISA ACCINELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1136-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BARRACHINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1417, y doña MARIA DEL ROSARIO DIEGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1123-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PABLO LACERDA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Piedad número 1369, y doña LEONOR GASCUE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Olimar número 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1122-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón PEDRO BARBEITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1669, y doña MARIA CLEMENCIA BUSTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Soriano número 872.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1108-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAYER BOSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 170, y doña OTILIA AVELLANAL SIRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Paraguay número 1378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1091-v.nov.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZIROLLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1484, y doña MARIA CRISTINA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1118-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALIÑAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1384, y doña CARMEN NOYA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1117-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1801, y doña MARIA CONSOLACION VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle La Paz número 1439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1105-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE BALESTRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1652, y doña JACINTA SICCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1106-v.nov.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INTROZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1695 (6.a sección), y doña ANGELA QUEIROLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1124-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE MAGLIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Colón número 1438 (2.a sección), y doña JUANA ALBARACON, de 35 años de edad, de estadi soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1109-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hagi saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1223, y doña ESPERANZA RIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1111-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hagi saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuaréim número 2164, y doña MARIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuaréim número 2164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1110-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO ESPANTOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1940, y doña JULIA MAUFINET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1094-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BORDABEHERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1269, y doña TERESA MOURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1095-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2833, y doña CATALINA YAÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1096-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1919, a las 14 y 45. A pteición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BARBERI SCAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión

comercio, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle Constituyente número 1751 (7.a sección judicial), y doña ANA MARIA LOZADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra, número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1097-v.nov.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2494, (19.a sección), y doña ROSA BARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Malvín (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1125-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña FRANCISCA MARIA ZOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1103-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Escocia número 114 y doña MARIA CARRALES, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1104-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle G. Méndez número 33 (12.a sección), y doña MARIA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Joanicó sin número, entre Buceo y Propios (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1101-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PRIMO ANCHORDOQUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maciel número 1390, y doña MARIA JULIA LASALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales sin número (10.a sección. Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1102-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL RICARDO HORNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 95, y doña ROSA GALUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1099-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO T. CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 204, y doña ANTONIA BARCALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Julio número 88 (10.a sección. Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1100-v.nov.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO ROSADO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña JOSEFA CORREA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Maroñas número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1144-v.nov.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS ALCESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 527, y doña ANGELA FILOMENA SCHIAPPAPIETRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 8 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1092-v.nov.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOROTEA ESPERANZA TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

1145-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAYERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña CARMEN CARRERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1126-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONSUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1932, y doña ISABEL DE LLORFANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

1119-v.nov.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 418 y doña BIBIANA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1112-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ MARTINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2723, y doña ROSA PAZ CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Abayubá número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1093-v.nov.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CANDIDO LUNGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1426, y doña AMELIA ELENA SALBORIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1140-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1275, y doña ROSA D'ANDREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1148-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RAMA COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cabanas (Coruña), domiciliado en la calle Buenos Aires número 577 (3.a sección), y doña CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coristán (Coruña), domiciliada en la calle Presidente Berro número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1147-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas de Corrales (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle Juan Paullier número 1824, y doña JUANA CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1139-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARAVIZZINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña ANGELA REIÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1138-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña MARIA ESTHER CONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1137-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ellauri número 30, doña ADELA CLARA ROCCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1132-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JANNICELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 376 b, y doña LILIA PERILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 376 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1131-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña MARIA REMEDIOS MERCEDES DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle Sucre número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1130-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GIFFONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1488, y doña FELICIA MARIA MORELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1120-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JOSE SCARPA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a Lavalleja número 10, y doña MARIA GRACIANA DECARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1121-v.nov.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANGELINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto Oriental, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2492, y doña MARIA MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1113-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN CEBEDIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2431, y doña JESUSA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 18 de Agosto de 1898, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1114-v.nov.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI MATTEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Picino (Italia), domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2278, y doña CAROLINA ANUNZIATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1141-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Blandengues número 1975, y doña EMA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1140-v.nov.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GOTARO SOCHETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 12, y doña CARMEN DELMIRA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fomento número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1115-v.nov.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BLANC, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña JUANA FILOMENA ANDRIONE, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Torino (Italia), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandria (Italia), domiciliado en la calle Susviela sin número, y doña MAGDALENA GENTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alexandria (Italia), domiciliada en la calle Lussich sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1133-v.nov.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana López de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2605-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2602-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Scaravaglione, Scarballola o Escarballoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2514-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patrocinio Amatriain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2471-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2486-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Fernández Haedo de Rücker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2462-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Cundins o Condins Moreira de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-2209-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-2653-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Daquó, domiciliado en la calle Soriano número 1379, a V. S.a, como mejor proceda, digo: Que a objeto de producir la información prescrita por la ley para optar a la profesión de escribano, solicito de V. S.a que, de conformidad con el señor Fiscal, y previas las publicaciones de estilo, se digne admitir y aprobar oportunamente la que ofrezco, examinando a los testigos don Mario Guadalupe y doctor Federico Carlos Carbonell, domiciliados, respectivamente, en las calles 25 de Mayo número 529 y 25 de Mayo número 494, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merece el que los presenta en cuanto a la honradez y costumbres morales, y cuál es el concepto de que goza y ha gozado entre las personas que le conocen; y 3.o Den razón de sus dichos. Aprobada la información, V. S.a se servirá disponer que, previo pago de costas, se me expida el testimonio del caso, y se archive el expediente. Será justicia, etc. —Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Juan Daquó". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-2678-v.nov.17.

Información

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel Lezama Muñoz, domiciliado en la calle Misiones número 1528, a V. S.a digo: Que a fin de obtener el título y ejercer la profesión de escribano, solicito de V. S.a que, previa vista al señor Fiscal, y las publicaciones de práctica, se sirva aceptar la información que ofrezco, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 13 de Julio de 1897, disponiendo sean examinados los testigos doctor Máximo Guyer y escribano Luis P. Barbeito al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen y tratan al que los hace declarar, qué opinión les merece en cuanto a su honradez y condiciones morales, y cuál es el concepto general de que goza; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S.a pido que aceptada y aprobada, con la correspondiente intervención fiscal, la información que ofrezco, se sirva disponer se me expida testimonio. Es justicia. — Manuel Lezama Muñoz" —En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-2654-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fiorina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2584-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Borda, denuncia la incapacidad de su hijo Juan José Borda", se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, ha sido declarado incapaz don Juan José Borda, y por decreto de fecha Octubre 21 del mismo año se le nombró curador a su padre legítimo don Antonio Borda. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2501-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Espiell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2521-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Salini de Civetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2522-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Inchaurbe y doña Carmen Perera de Inchaurbe o Inchaurbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2523-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2524-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artigas Aurelio Magnano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-2459-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Jacinto Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-2458-v.nov.11.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Antonio Marroche", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 14 del entrante Noviembre, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-2460-v.nov.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisca García de Tardáguila, denuncia la incapacidad de su hijo Manuel Alfredo", se hace saber al público que por decreto de fecha Octubre 15 de 1919 ha sido declarado incapaz don Manuel Alfredo Tardáguila, nombrándose curadora legítima y su madre doña Francisca García de Tardáguila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-2757-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Foglia de Maccagni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-2429-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Bazán de Fornarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-2356-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Belardi o Bilardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-2357-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-2358-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Escondeur de Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-2383-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mauricia Perrone de Minvielle Sarthou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2146-v.nov.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Techera de Alvez dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Alves dos Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-1994-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Josefa Ferreira de Zanirati, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren o tengan algún derecho a unos solares de terreno de ciento setenta y cinco metros setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, hallados en terreno de la señora Josefa Ferreira de Zanirati, compuesto de setecientos cuarenta y ocho metros ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y siete, cuyos límites son: frente al Norte sobre la calle Santa Teresa (hoy Recinto); veintiún metros ochocientos noventa y nueve, por el Sur; veintiún metros doscientos sesenta, con Valentín Hegui; por el Este, treinta y cinco metros quinientos once, con Tomasa Toribio; por el Oeste, treinta y cinco metros quinientos once, con la calle Pérez Castellanos, antes San Vicente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2195-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "testamentaría de Margarita Amaya de Larragoytia y de Arturo G. Pomés, se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Concepción Amaya, de estado divorciada de don Juan Larcebó; don Carlos Amaya, don Jorge F. López, doña Esther Dolores López de Constanzó y su marido don Manuel F. Constanzó y su señor padre don Leandro E. López, viudo de doña Juana Amaya, o sus sucesores en caso de haber fallecido cualquiera de los nombrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1874-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Herrera y Thode, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1416 de la calle Ciudadela, a V. S.a digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 12 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos, señores escribanos Mario Guadalupe, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 529, y don Augusto Dupont Aguiar, domiciliado en la calle Agraciada número 860, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Si conocen al postulante; B) Cuál es la opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S.a tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando que se me expida por Actuaría el testimonio del caso. Por tanto, ruego a V. S.a se sirva producir de conformidad a lo solicitado. Será justicia, etc. —Alberto Herrera y Thode". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-2430-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-2670-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Cerrutti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2585-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Héctor José Sánchez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Héctor José Sánchez, con domicilio en esta ciudad, calle Rincón número 706, V. S.a digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para el ejercicio de la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Mario Guadalupe y don Juan Daguó al tenor del siguiente interrogatorio 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 3.o Den razón. Previos los trámites legales, sírvase V. S.a aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. —Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Héctor José Sánchez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2558-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eduardo y don Saturnino Muiños para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2557-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Moure y doña Dolores Maceiras de Moure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2550-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bolón Traba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2549-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria de Arrarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2555-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Simón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2554-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Largacha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2553-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2552-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pena Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2551-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Alcorta Pallares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2556-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Alonso de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.3-2519-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Ferretti de Badi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.31-2427-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Camaño Lago o Josefa Pola de González Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.31-2426-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Rafael Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.31-2425-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Donamari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2400-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Venancio Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2402-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cortiñas Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2401-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Labora de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2399-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2398-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Monti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2397-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa Osorio y doña Gregoria Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2403-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Meaca Curutchet de Abella o María Meaca de Abella, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-2330-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano o Mariano Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.28-2327-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Cristian Federico Heinemann, rectificación de su partida de defunción, solicitada por Emilio Zimmermann", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Cristian Federico Heinemann, presentada en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: Donde el extinto aparece con el nombre Alberto Heinemann, debe decir así: Cristian Federico Heinemann. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2269-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Cirilo Maupome contra Julio Casterán, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al ejecutado don Julio Casterán, así como a los señores José y Eugenio Casterán, hijos y herederos de doña Jacoba Dobersan de Casterán para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o debidamente representados, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.22-2206-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campomar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.22-2205-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Emilio Moretti contra los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Buenos Aires número 512, empadronada con el número 4321, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 512, empadronado con el número 4321, que se compone de 137 metros cuadrados, teniendo 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, por 22 metros 69 centímetros de fondo al Sud, lindando por el Oeste con el doctor Vicente Barcia, y por el Este, con la sucesión Forteza, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial.—Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2171-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Spallato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eloy G Pereira, Actuario.

Oct.21-2168-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Villar de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen Quintela de Villar, para que dentro del expresado término concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1819-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1869-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a don Francisco Casáñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue don Juan Pons, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Oct.30-2419-v.dic.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Ricardo Deambrosio y a los herederos de Eugenio Legrand, y a todos los que, a cualquier título, se crean con derecho a la sucesión de esos señores, o a la sociedad "Deambrosio, Legrand y Cía.", para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Y habilitase el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-2322-v.nov.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Manuel Maquèira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1861-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Antonio Fuxá, quiebra, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Vistos: Resultando: Que habiendo sido declarada casual la quiebra del fallido Antonio Fuxá (sentencia de fojas 10 del expedientillo correspondiente), el interesado invoca el artículo 1771 del Código de Comercio y solicita su rehabilitación; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, no se ha formalizado oposición, y oído que fué el señor Fiscal de lo Civil, está conforme en que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que frente a la calificación de casual que obtuvo la quiebra, y ante la conformidad fiscal, no habiendo oposición, es de disponer la rehabilitación. Por ello, y por los artículos 1771 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Rehabilitar al fallido Antonio Fuxá con todos los efectos de ley. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, agréguense los diarios que acrediten haberse publicado en forma, y tasadas y satisfechas las costas, agréguese por cordón el expedientillo a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.30-2410-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Escudero de Corbo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-2676-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Díaz (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña María Aspessi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2614-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nicolás de las Muñecas para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad iniciado por su esposa doña Victorina Amarillo, así como para la audiencia del día 16 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2613-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Podestá, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-2563-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Varsi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2456-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavari, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.31-2422-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perrone de Picun o Picon, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.31-2421-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Livia Catalina, doña Martina Josefa Teresa y don Juan Nicolás Demarchi, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de la primera, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Demarqui, siendo Demarchi; la abuela materna con el de Jurria, en vez de Giuria, y la inscripta con los nombres de Catalina Olivia, siendo Livia Catalina. La de nacimiento de Martina Josefa Teresa, por aparecer la madre y el abuelo materno con el apellido Escoto, siendo Scotto, y la abuela materna con el de Lludia, en vez de Giuria; y la de Juan

Nicolás, por figurar el apellido paterno como Marqui en vez de Demarchi, y el de la abuela materna como Lluria, en vez de Giuria. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.31-2420-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Alejandro César Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Justina Massey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2223-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pedro Loaces, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Teresa Schiaffino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-2217-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scapulatempo, Scapolatempo o Scapolatempore, así como la de doña Magdalena Larroca de Scapolatempo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-2211-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Berlingero de Tassara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-1958-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bourdette, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-1957-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-1840-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los herederos de don Arturo Antonio Constenla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado el Banco Popular del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.7-2671-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pablo Ugrin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza a don Jorge, doña Ana y doña María Ugrin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.5-2587-v.dic.5.

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Francisco Carrau solicitando la declaración de ausencia de su hijo José Pedro Carrau, que supone falleció a consecuencia del naufragio del vapor "Titanic", pues tomó pasaje en ese vapor, según aparece de las listas respectivas, y salió de Southampton y Cherburgo el diez de Abril de mil novecientos doce, sin que su nombre figure en las listas de sobrevivientes después del naufragio. Se hace constar esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.1.o-2490-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Angela Furiato solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Antonio Amiconi, de la de defunción de éste y de las de nacimiento de sus hijos Marcelino, Anselmo, Teodora, Silvino Doroteo, Dolores y Carmen Adriana, por aparecer en ellas su esposo con el apellido Amicone, en vez de Amiconi, que es el verdadero, y la solicitante como Furiallo, Furiata, Furriata y Furialdo, en lugar de Furiato, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.31-2424-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbullo o don Aniceto Luis Garbuyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.
Otc.20-2407-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Alicia Eugenia Lindcú para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Olsen Böje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.
Oct.30-2408-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vallarino de Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.29-2379-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Alejandro Rizzo con Matia D'Amato ejecución, se cita y emplaza al demandado don Matia D'Amato por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en esta demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.29-2382-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letarado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Vicente Mazzucco solicitando la rectificación de partida de su bautismo, por figurar como Casiano Vicente, en vez de Vicente, que es sólo su verdadero nombre; de esta misma partida, de la de su matrimonio con doña Elvira Panizzi y de las de nacimiento de sus hijos Justina, Célica y Mario, que están equivocadas al figurar el peticionario y su padre Masuki, Masuco, Masuco y Masuco, respectivamente, en vez de Mazzucco, que es el apellido verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 4 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.28-2349-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Justo Fernández Alcainer, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha inicido doña Angeles Laso y Alonso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado próximo al efecto de lo dispuesto. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.24-2255-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ramón Rivas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Lameiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.18-2110-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María García Villegas y López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ruiz González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.17-2076-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía, del comercio de la ciudad de Rivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los señores F. Rocco y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.14-2006-v.nov.14.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Nedved, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Hummerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.13-1975-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.9-1887-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1878-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Juicio por cobro de contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Benito Basso, en su carácter de propietario del solar de terreno empadronado con el número 66299, situado en la calle Comercio, con frente al S. E., formando esquina con la rambla Wilson, jurisdicción del Buceo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado de Paz, calle Magallanes número 1504, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual, en representación de la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Quedado habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.23-2229-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85240, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El referido terreno tiene diecisiete metros setenta centímetros de frente a la calle Vilardebó, mirando al Sud, y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Guaviyú, mirando al Oeste. Por el Norte y por el Este, tiene diecisiete metros sesenta y un centímetros y siete metros diez centímetros, respectivamente, lindando con terrenos del Municipio. Tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, y ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.6-2634-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77524, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado inmueble para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El referido inmueble se encuentra ubicado en el Cerrito de la Victoria, y es la manzana comprendida entre el camino Reducto (hoy Avenida General San Martín), y las calles números 1, 3 y 4, con excepción de un solar de la sucesión Romualdo Castiglione, ubicado en la esquina de Reducto y calle número 3, y de otro solar que tiene frente a la calle número 3, y pertenece a Antonio Suárez y otro. La superficie de este bien es de cinco mil ochocientos trece metros, y su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de tres mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nv.4-2532-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84458, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El terreno sobre el cual versa este litigio se deslinda así: por el Norte, dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente a la calle Araycuá; igual extensión por el Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 84457, cuyo propietario no se conoce; por el Este, once metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle Patria, y por el Oeste, igual extensión, lindando con don Ramón Natino. Este inmueble tiene una superficie de doscientos diez y seis metros cuadrados y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.4-2533-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84456, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno por el cual se acciona se deslinda así: por el Norte, dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 84457, de propietario desconocido; igual extensión por el Sud, lindando con don Nicolás Berlangieri; por el Este, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Patria, y por el Oeste, igual extensión, lindando con don Ramón Natino. Este inmueble tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cien pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.4-2534-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que sigue la Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 84457, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que comparezca dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno expresado se deslinda así: por el Norte, diez metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 84458, de propietario desconocido; igual extensión por el Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 84456, de propietario desconocido; por el Este, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Patria, próxima a la calle Araycuá, y por el Oeste, igual extensión, lindando con don Ramón Natino. La superficie del terreno es de ciento sesenta metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de cien pesos. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Nov.4-2535-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 82551, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El terreno citado, sobre el cual se acciona, se deslinda así: por el Norte, treinta y un metros setenta y ocho centímetros, que lindan con propiedad de los señores Di Landro y Alonso; por el Sud, igualmente, treinta y un metros setenta y ocho centímetros, lindando con el señor Gilard; por el Este, tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Municipio, próximo a la esquina de Oficial número 2; y por el Oeste, también ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con don Florencio Hernández. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados y está aforado en la suma de cuatrocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.27-2312-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84336, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que concurra dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a deercho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la feria próxima ha sido habilitada al efecto de este emplazamiento. El terreno sobre que versan los autos, se deslinda así: diez metros de frente a la calle Araycuá entre Patria y Cufré, mirando al Sud; diecinueve metros noventa centímetros por el Este, lindando con don José López; y veintidós metros con veintiocho centímetros en la línea del Norte al Oeste, lindando con don Máximo Arana. Dicho terreno tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.27-2310-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12 sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 82763, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre tal inmueble para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El terreno contra el cual se acciona se deslinda así: por el Norte, cuarenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros, lindando con doña Anunziata de Starico, y con don Juan Breus; por el Sud, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros, lindando con don Francisco Vilaró; por el Este, diez metros, que lindan con don Bernardo A. Barrere; y por el Oeste, diez metros con frente a la calle Ellauri y próximo a la esquina calle Caridad. Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.27-2311-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno mencionado tiene nueve metros treinta centímetros de frente a la calle J. L. Terra, entre Santa María y Guadalupe, mirando al Este; igual dimensión en la línea del fondo, por donde linda con la sucesión de Domingo Ravenna; veinticuatro metros lineales en los dos costados, por donde linda con don Manuel Mato por el Nordeste, y con doña Eustaquia C. de Lallera, don Luis C. Pernacelli y don Antonio Díaz Arnesto por el Sudoeste. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.27-2302-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85961, se cita, llama y emplaza a don Pedro Morás, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que

por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia se deslinda así: por el Norte, treinta y ocho metros sesenta centímetros, lindando con el señor Soppolo; por el Sud, cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, lindando con los señores Bornes y Mosquera; por el Este, ocho metros cincuenta centímetros, lindando con el mismo señor Soppolo, y por el Oeste, tiene un frente de diez metros a la calle Arenal Grande, entre las de Isla Gorriti y Santa María. Dicho terreno tiene un aforo de mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria.—Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.27-2301-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85220, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. La propiedad de la referencia se deslinda así: por el Norte, ciento dos metros con setenta y ocho centímetros, lindando con terrenos de don Francisco J. Márquez y don Antonio Pitta; por el Sud, ciento dos metros con cincuenta centímetros de frente a la calle Vilardebó; por el Este, seis metros quince centímetros frente a la calle Guaviyú, y por el Oeste, dos metros diez centímetros frente a la calle José L. Trra. Dicho terreno tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.13-1977-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84624, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia tiene frente a la Avenida General Garibaldi entre las calles José L. Terra y Guaviyú, y linda así: doce metros diez centímetros al Sud, con frente a la dicha avenida; por el Norte y por el Oeste, con propiedad del señor Eliseo Mato; teniendo catorce metros en la línea del Oeste, y por el Este, dieciocho metros veintiocho centímetros, con propiedad de don Manuel López Saavedra. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cien pesos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.6-1805-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23793, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Martín Aguirre, de don Juan Miguel Martínez, de don Lucas Lecocq y del señor Cansttat, como igualmente a todos los que se consideren con derechos a la manzana 31 C de esta villa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Octubre 28 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.1.o-2443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de Martín Aguirre, por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24968, y ubicada en la manzana 75 A de esta villa, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil; ochenta y cinco metros noventa centímetros también de frente al Sur sobre la calle España, y esta última sucesión en la línea del Norte; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Octubre 28 de 1919. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.1.o-2445-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24656, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Aguirre, Martínez y Canstatt, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 54 A de esta villa, compuesta de cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Holanda, y al Sur sobre la calle Ecuador; ochenta y cinco metros noventa centímetros también de frente al Oeste sobre la calle Portugal, y esta última dimensión en la línea Este, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Octubre 28 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.1.o-2444-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Santhaler y a todo aquel que por cualquier concepto se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 463, con frente al Este sobre la calle Juan M. Blanes, por donde mide metros 9.77, distante metros 21.54 centímetros de la calle San Salvador, y metros 30.24 de la Avenida Gonzalo Ramírez, empadronado con el número 16435, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rivera número 2040, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos de Contribución Directa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a fin de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. — V. Fernández.

Oct.29-2447-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53010, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre el camino al Cerro; igual extensión al Norte, en donde linda con Ayala y Rodríguez; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, donde linda con propiedad de José M. Gori; igual extensión al Oeste, en donde linda con la sucesión Mac Coll. Tanto el inmueble referido como los linderos son terrenos baldíos. El inmueble referido está ubicado en la manzana 40|63 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.4-2536-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37232, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste de frente sobre la calle Ibicuy; igual extensión al Sudeste, en donde linda con la sucesión Mac Coll; treinta y dos metros, más o menos, al Nordeste, con frente a la calle Bella Vista; igual extensión al Sudoeste, en donde linda con la sucesión Robledo y Octavio Ferrero. El inmueble referido tiene un área superficial de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados, más o menos. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos, y se halla ubicado en la manzana 77|111 del pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.4-2537-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37013, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con frente a la calle Queguay, y en donde tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente, al Sud, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 33028, de propietario desconocido; treinta y un metros setenta y cinco centímetros, más o menos, al Oeste, que, por ser esquina, es también de frente a la calle Colón; igual extensión al Este, en donde linda con terrenos de E. Lussich y otro y Antonio R. Morales. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de (1.364 metros) un mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 65|97 del pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.4-2538-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36976, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con A. Vázquez Acevedo y con el inmueble empadronado con el número 36975; por el Sud, con la calle Ibicuy; por el Este con la calle Sarandí, y por el Oeste, con Angel Banchero, Ramón Labonde y Francisco Piria y el inmueble 36978, teniendo en estos tres lados igual extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 63|95 del pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.4-2539-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36973, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordoeste, con la calle Queguay, en donde tiene un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; igual extensión en su contrafrente, al Sudeste, en donde linda con Angel Banchero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste sobre la calle Real, e igual extensión en su contrafrente, al Nordeste, en donde linda con el inmueble baldío empadronado con el número 26975, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (1.845 metros), más o menos. Está ubicado en la manzana número 63|95 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil doscientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.

Nov.1.o-2452-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36959, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Pablo Olloniego; por el Sud, con la calle Ibicuy; por el Oeste, con la calle Nueva Troya, y por el Este, con terreno baldío, de propietario desconocido. Tiene dicho inmueble una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímos (42 metros 95 centímetros) en cada uno de sus cuatro lados, con un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 61|93 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.1.o-2451-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36958, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Sud, con la calle Ibicuy; por el Norte, con Pablo Olloniego, y por el Oeste, con el inmueble empadronado con el número 36959, de propietario desconocido. Tiene dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, con un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 61|93 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.1.o-2450-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Júez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36772, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en donde tiene un frente de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con la Avenida al Cerro; por el Sud, en igual extensión, con la sucesión de I. I. Gomensoro; por el Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros, con el doctor Viacaba, y por el Oeste, en igual extensión, con el inmueble empadronado con el número 36771, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está unbicado en la manzana número 50|81 del Pueblo Victoria, y aforado en dos mil doscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.1.o-2449-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36771, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de veintiún metros cuarenta y siete centímetros; por el Sud con la sucesión de I. I. Gomensoro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36772, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene un área de novecientos veintidós metros, más o menos, y etsá aforado en dos mil seiscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. Se halla ubicado en la manzana 50|81 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.

Nov.1.o-2448-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36709, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el camino al Cerro; por igual extensión al Sud, en donde linda con Isabel E. de Melo; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, en donde linda con José de León y López; igual extensión al Oeste, en donde linda con don Felipe Zabala. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 47|48 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en un mil ochocientos pesos. — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Nov.1.o-2446-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Ferreira Ramos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Establecer que es hijo legítimo de Belarmino Ferreira Ramos y de Rosa López, y no de Belarmino Ferreira y Rosa López; que es nieto por línea paterna de Justo Ferreira Ramos y Rosaria Benítez, y no de Justo Ferreira y Rosario Benítez, y que su abuela materna se llama María Isabel Rolón, y no como aparece en la partida, donde se dice, equivocadamente, que son sus abuelos maternos Pedro López y María Isabel Rolona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.6-2616-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de las sucesiones de Severino Vasconcellos y Virgilia Rodríguez Almeida de Vasconcellos, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éstos en la forma siguiente: A) Los contrayentes figuran como Severino Narde de Vazconcello y Virginia Casilda de Almeida, cuando, en realidad, sus verdaderos nombres son Severino Nardy Vazconsellos y Virgilia Rodríguez Almeida, lo que así se consignará; B) Los apellidos de los padres de los contrayentes se establecen Vasconcello, en vez de Vazconsellos; el de la madre de la desposada se dice Noveira, cuando el verdadero es Nogueira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 30 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.6-2615-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel José Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Oct.28-2347-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la pertura de la sucesión de Eleuterio Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.28-2337-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Esteban Arrillaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.28-2336-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Julio J. Jaureche y Manuela Ansorena de Jaureche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.28-2338-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución que este Juzgado dictó en fecha veintisiete de Septiembre último fué declarado ausente don Ramón de León. — Canelones, Octubre 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.7-2661-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Abaté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.7-2660-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Viñoly de Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.6-2629-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isidoro y don Américo Margarito Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.6-2639-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Tessore y doña Rosa Odera de Tessore, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2591-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2590-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Robaina de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.31-2432-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Clavijo y doña Delfina Rosa de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.31-2431-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.29-2354-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Jalabert de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.29-2383-v.nov.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Real o Pablo Rial, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos a don Abdón Real o Rial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.—Canelones, Octubre 21 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.29-2377-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Bartolo o Bartolomé Ferrari, se han presentado don Carlos Ferrari y don Modesto Díaz (el primero por María Bertolona de Ferrari, Bartolo, Catalina, Nicolasa Margarita y Luisa Ferrari, y el segundo por María, Cirila y Ana Ferrari), solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: 1.o Matrimonio del causante don Bartolo o Bartolomé Ferrari con María Bertolona, en donde dice, por error, Bartolo Ferraro y María Bartolón: 2.o En la de bautismo de Catalina Ferrari, en donde dice Bartolo Ferrari y María Bertolón; 3.o En la de bautismo de Ana Ferrari, en donde dice José Ferro y María Bertolón; 4.o En la de bautismo de Nicolasa Margarita Ferrari, en donde dice Bartolo Ferrari; 5.o En la de bautismo de Luisa Ferrari, en donde dice María Bertoloni; 6.o En la de bautismo de Carlos Ferrari, en donde dice María Bertolón; 7.o En la de nacimiento de María Ferrari, en donde dice Bartolo Ferrare y María Bertulona; 8.o En la de nacimiento de Cirila Ferrari, en donde dice Bartolo Ferrare y María Bertuloni; 9.o En la de nacimiento de Martín Ferrari, en donde dice Bartolo Ferrari y María Bertolone, pues en todas estas partidas deben figurar los nombres de Bartolomé Ferrari y María Bertolona, en vez de los ya enunciados. Además, en la de nacimiento de Cirila se le puso el nombre de María por un error, lo mismo que en la de Martín, se le puso el nombre de Bartolo, en vez del verdadero, ya citado. — Canelones, Octubre 23 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.29-2355-v.nov.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Lorenzo, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Fernández y Fernández, en representación del nombrado don Gregorio Lorenzo, solicitando se expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta que a favor del nombrado Gregorio Lorenzo le hicieron doña Eustaquia Avellaneda de Fuentes, don Pedro Fuentes, don Eduviges Britos y doña Jacinta Fuentes de Viñole, ante el escribano don Andrés Macchitelli en el Chileno, 6.a sección de este Departamento, el 1.o de Mayo de 1909 de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el Chileno Chico, 6.a sección citada, compuesta de 254 hectáreas, 6.878 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Dionisio Fuentes; al Sur, con Antonio Fuentes; al Este, con doña Pilar N. de Iturria, y al Oeste, con la sucesión de Manuel Imenarrieta y Lucio Garín; B) Escritura de venta que a favor de don Pedro Fuentes le hizo don Eduviges Brito por escritura que autorizó en fecha 5 de Mayo de 1899, el escribano don Juan I. de Souza de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de 85 hectáreas 4.311 metros; C) Escritura de venta que a favor de don Antonio Viñoles y su esposa Jacinta Fuentes le hizo don Eduviges Britos por escritura que autorizó en fecha 5 de Mayo de 1899 el escribano Juan S. de Souza de una fracción de campo de 84 hectáreas y 6.272 metros, ubicada en la 6.a sección de este Departamento. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.28-2331-v.nov.18.

Declaración de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la cuarta sección de este Dpeartamento, don Salvador N. Costa, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del mismo Código, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Antonio Bazzino, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2102-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Eulalio Meirana para que por sí o por legítimo representante comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a firmar la escritura de venta y a pagar las deudas del Molino Harinero que los comerciantes Meirana Hermanos explotaban en Canelón Grande, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. La venta aludida fué concertada por los señores Cristóbal Lanzavecchia, Juan Damiano (hijo) y Domingo Vera, que componen la comisión liquidadora del molino mencionado, que será adquirido por los señores Serafín Spinelli, Luis Pastorino y Pedro Farolini, mediante la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos. Esa comisión liquidadora fué constituída por escritura autorizada por el escribano Miguel E. Ormaechea en esta ciudad el 9 de Mayo de 1916, con amplias facultades, otorgadas por los señores José Pedro Meirana, Luis Meirana y Rudecindo P. Meirana, en cuyo acto intervinieron los acreedores a que se refieren las cláusulas del concordato celebrado, y que, a sus efectos, se transcribe en este edicto: "Tercero: Que el pasivo de la expresada sociedad asciende a la suma de nueve mil quinientos veinticinco pesos y cincuenta centésimos moneda nacional, oro sellado, y lo constituyen las cantidades recibidas en préstamo por la expresada firma, que se consignan en la siguiente relación de acreedores simples: Al Banco de la República Oriental del Uruguay, ochocientos noventa pesos; a don Domingo Vera, un mil treinta y cinco pesos; a don Pablo Gandini, cien pesos; a don Alejo Hernández, cien pesos; a don Andrés Genta, ciento dos pesos; a don Gregorio Meirana, quinientos pesos; a don Cristóbal Lanzavecchia, quinientos treinta y dos pesos; a don Juan Damiano (hijo), quinientos ochenta pesos; a don Pedro Zunino, seiscientos treinta y seis pesos; a don Juan Damiano, un mil quinientos ocho pesos; a don Santiago Gandini, quinientos cuarenta y dos pesos y noventa centésimos, y a don Luis Meirana, tres mil pesos". La venta del molino su edificio y demás anexos se llevará a cabo por los señores Juan Damiano (hijo), Domingo Vera y Cristóbal Lanzavecchia, quienes, llegado el caso, se constituirán en comisión liquidadora para realizar la enajenación en la forma, precio y condiciones de pago que estimen convenientes, a cuyos fines el compareciente don Luis Meirana, propietario de esos bienes, les confiere las más amplias e ilimitadas facultades. — Canelones, Octubre 4 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2103-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza a don David y don Vicente Alvariza, sus sucesores o causahabientes u otros que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada entre los bienes pertenecientes a la sucesión de doña María Antonia Alvariza, compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, situada en la duodécima sección del Departamento de Minas, y lindando: al Nordeste, con la sucesión de Isaís Ferreira; al Noroeste, con Rufina Alvariza; al Sudeste, con el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Sudoeste, con Filomeno Gutiérrez y Dermilia Acosta, según el plano de mensura del agrimensor don Jaime J. Juanicó de Marzo del año último vencido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre prescripción, con relación al campo indicado, y dentro del juicio sucesorio de don Joaquín Fleitas, doña María A. Alvariza de Fleitas y doña Rufina L. Fleitas, han iniciado don Fermín Nicasio y don Miguel Ramón del Carmen Gaytán y los menores hijos de éste, de nombre Bernabé, Lina Tecla, María Loreta, Peregrina y Regino Gaytán, como cesionarios de doña María C. Fleitas, don Vicente Fernández, don Joaquín E. Fleitas, don Nicanor Clemente, doña Filomena, doña Francisca Aureliana, doña Luisa Avelina y don Rudecindo Fileno Fleitas, éste por sí y por sus menores hijos Juan María, Tomás Joaquín y Vicenta Edelma Fleitas, y don Hipólito Fleitas contra las personas emplazadas y nombradas al principio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.18-2104-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número ochenta y ocho de esta villa, que consta de dos mil novecientos treinta metros cuadrados, lindando: al Sudoeste, con la calle Progreso; al Sudeste, por ser esquina, con la de Cerro Largo; al Nordeste, terreno ocupado por don Luis Martínez, y al Noroeste, con don Domingo Peraza; para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, y llenar la conciliación en el juicio sobre prescripción treintenaria promovido por doña Manuela Borges de Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 5 de 1919. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Nov.7-2662-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Larralde de Palomeque, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Lucía, Octubre 28 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Oct.31-2442-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de los cónyuges Ezequiel Buzó y Carmen P. de Buzó, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de bautismo de Patricio, cuando debe ser Ezequiel, pues éste era el nombre que usaba en todos sus actos, y por el que era conocido, y, además, por aparecer la madre con el nombre de Carmelita, cuando debe ser Carmen. En la partida de matrimonio de los causantes, aparece la contrayente, Carmelita Wenceslaa, siendo simplemente Carmen; el padre de la contrayente aparece llamarse Francisco Pérez, siendo su nombre Francisco Solano Pérez, y la madre figura con el nombre de Sinforosa Musoías, en lugar de María Ruis Días, que era su verdadero nombre. En la partida de bautismo de Isabel, figura la inscripta con el nombre de María Isabel, siendo solamente Isabel. En la de bautismo de Carmen figura la inscripta con el nombre de Carmelita Catalina, en vez de Carmen, que es su nombre, y la madre de la inscripta, que figura como Carmelita Pérez, debiendo ser Carmen Pérez. En la de bautismo de María, figura la inscripta con el nombre de María Josefa, siendo sencillamente María. En la de bautismo de Ana, figura la inscripta con el nombre de Ana Andrea Avelina, en vez del nombre sencillo de Ana, y la madre de la inscripta aparece llamarse Carmela Pérez, debiendo ser Carmen Pérez. En la de bautismo de Juan, figura el inscripto con el nombre de Juan Venancio, siendo solamente Juan. En la de bautismo de Damián, figura el inscripto con el nombre de Ceferino Damián Ezequiel, debiendo ser solamente Damián, y la madre, que figura como Carmela Pérez, debe ser Carmen Pérez. En la de bautismo de Flora, el nombre de la inscripta aparece Flora Eladia, siendo sencillamente Flora. En la de Dolores, el nombre de la inscripta figura Dolores Melchora, siendo solamente Dolores, y la madre figura como Carmela Pérez, siendo Carmen Pérez. En la de bautismo de Anacleta, figura la inscripta con el nombre de Isabel Anacleta, siendo simplemente Anacleta; y en la de defunción de Flora, figura la madre de la inscripta con el nombre de María Solano Pérez, debiendo ser Carmen Pérez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos aquellos que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2582-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segundo Novo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-2560-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Achaval, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Melo, Octubre 23 de 1919. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-2364-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar; dictada en los autos caratulados "Las sucesiones de don Estanislao S. Silva y Benito Rodríguez, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de defunción de Benito Silva Rodríguez se le hace aparecer solamente con el apellido Rodríguez, siendo el verdadero y el que siempre usaba Silva Rodríguez, y en la de defunción de Estanislao Eusebio Silva se hace aparecer a éste en una parte como Estanislao S. Rodríguez, y en otra como Estanislao S. Silva, siendo su verdadero nombre y apellido Estanislao Eusebio Silva. En la misma partida, al padre del extinto se le hace figurar con el apellido de Rodríguez, cuando el suyo, como ya se ha dicho, era Silva Rodríguez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Oct.29-2365-v.nov.14.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Melo Octubre 15 de 1919. — Vistos: Por lo que resulta del expediente agregado, lo solicitado a fojas 10, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1576, 1580 y correspondientes del Código de Comercio, declárase en quiebra a la sociedad comercial López Hermanos, constituída por Francisco López Sasia y Pedro López, librándose orden de arresto contra los aludidos; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida o a cualquiera de sus socios, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores de la firma fallida, excepción hecha de los prendarios e hipotecarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo dentro de veinticuatro horas, y publíquese este auto en el "Diario Oficial", de la Capital y en los periódicos locales "El Deber Cívico" y "La Defensa". — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno. —Y para ser publicado en los diarios mencionados expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Oct.27-2324-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jun José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña María Audi contra Estanislao Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Estanislao Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Septiembre 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2031-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2602-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Betancour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2601-v.dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente sucesorio de don Juan Félix Hernández, se emplaza al heredero ausente Peregrino Cándido Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Octubre 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2600-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Siemer, citándose a todos los interesados para que se comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.3-2530-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.3-2513-v.dic.3.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos relativo a la quiebra del comerciante Santiago Ziegler se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 13 de Junio de 1918, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentra en la Oficina

Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Octubre 27 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.3-2511-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Timoteo Gonnet y doña Julia Félix de Gonnet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.3-2526-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Peirano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2479-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vico, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2480-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Cis, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2481-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gomila, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2482-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín de la Quintana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Octubre 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2483-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bentancour de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Octubre 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2484-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Peré y Rosalía Ualde de Peré, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2485-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martigny de Chezzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2477-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Barale de Bonetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-2478-v.nov.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores de don Santiago Ziegler, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y la que está llamada a resolver sobre la forma de la liquidación de la quiebra y demás que previene el artículo 1674 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Octubre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.29-2386-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Fernández de Carbajal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.29-2389-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vicente Indart, de su esposa Petrona Lima y de su hija Josefina Juana Indart, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2047-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brancaccio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2044-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gabino Solano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.8-1849-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.8-1848-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Susana Berger de Rameau, a doña Margarita Berger de Bonjqur y a doña Magdalena Berger de Berger, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Esteban Berger, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente en este juicio. — Colonia, Septiembre 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-1833-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gonnet de Fleury, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 2 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.24-2246-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ojeda de Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.24-2247-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "La partida de nacimiento de Inocencia Cor, aparece el nombre del padre Juan Buenavento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Septiembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.11-1935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Cames, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.8-1853-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natalio Terzaghi para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-2627-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nemesio Escarón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-2631-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-2515-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Ramón Martínez", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la heredera doña Dolores Martínez de Moreira, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término a estar a derecho en los autos testamentarios de la referencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Octubre 13 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-2516-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 13 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.31-2433-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Peregrino Ignacio da Cunha, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya

sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.1.o-2476-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Machado de Antonini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.25-2284-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casilda Cequeira de Peluaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919.— Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.23-2226-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Beriñduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Miguel Icasuriaga, Petrona Icasuriaga y Carmen García, su incapacidad, y Bartolo E. Icasuriaga, curador de ausentes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Bartolo Eladio Icasuriaga para que comparezca ante este Juzgado, por sí o apodrado en forma, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.22-2200-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Machado", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felicia y Armando Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente se cita, llama y emplaza a don Trifón Cárolo Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en la sucesión de su señora madre, la referida Marcelina Machado de Ferreira, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.14-2019-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "José Ferrés contra su esposa Lastenia Pérez, por divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la referida doña Lastenia Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su referido esposo José Ferrés, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Septiembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-1933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Mighiora, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.13-1961-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Campi de Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-1879-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastián Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-1880-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrosa de Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.7-2665-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.7-2664-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Núñez Ducrosée, apoderado de los sucesores de don Laureano Martín Antonio Martínez, solicitando la rectificación en las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, que aparece equivocado el nombre de dicho causante: en la de defunción se le nombra Laureano Martínez, en la de matrimonio Mariano, y en la de nacimiento Martín Antonio Laureano, debiendo decir en las tres partidas Laureano Martín Antonio Martínez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Maldonado, Septiembre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.29-2381-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Bermúdez de Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.24-2259-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.24-2258-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adelina Alfaro de Stagnaro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 27 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.24-2260-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Oct.16-2055-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaac Fernández de Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Oct.16-2056-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Cabrera de Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.14-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Silveira, citándose a todos los interesados ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.14-1980-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés con Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en el solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Marzo de 1890, que tiene por frente la calle Veintidós entre Diez y siete y Diez y ocho, conociéndose como propietario de dicho solar al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.8-1847-v.nov.8.

Embargo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en los solares A, B, C y D de la fracción 45 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, que tiene por frente la calle Veintiuno entre Tres y Diez y seis, conociéndose como propietario de dichos solares al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Poreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.8-1846-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparesca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a esté Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del

Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Olivera de Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2658-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2657-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.5-2579-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.5-2578-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Cotulo o Casulo de Estefa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2473-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Villanueva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2472-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastura Cor, cuando su verdadero nombre es Buenaventura Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece entre los hijos legitimados una llamada Juana, cuando debe decirse Inocencia, que es su verdadero nombre. En la partida de nacimiento de Ventura Cor, se debe hacer la rectificación siguiente: cambiar la B labial por V labio dental del nombre; suprimir una O del apellido Cor, empleada al referirse al abuelo paterno; expresar que es nieta materna de Dionisio Guerrero y de Antonia Blanco, en vez de Dionisia Guerrero y Antonio Blanco. En la partida de Modesta Cor, se dice que es nieta paterna de Juana Cor, cuando debe decirse que lo es de Juan Bautista Cor. En la partida de Cármen Cor, se dice que es nieta en línea paterna de Carmen Cantero, cuando lo es de Zenona Cantero. En la partida de Polonia Cor, se declara que es hija de Juan Cor, en ver de decir de Buenaventura Cor, y que es nieta en línea paterna de Juan Buenaventura Cor, en vez de decir de Juan Bautista Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece legitimado uno de los testigos con el nombre de Saturnina, cuando debe decirse Saturnino, del sexo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.6-696-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Oronoz, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, que en su parte pertinente, dice: 1.o En la partida de nacimiento de Isabelino Oronoz, aparece como hijo de José Oronoz y Felipa Apeteche, omitiéndose en ambos los nombres de Juan y María, que preceden, y el apellido de la madre, mal, Apeteche, en vez del verdadero Apeceche; 2.o En la partida de nacimiento de Alejandrina Oronoz, como hija de José Orono y de Felipa Apecelho; iguales omisiones en los nombres, la Z en el apellido Oronoz y el materno Apecelhs, en vez de Apececche; 3.o En la partida de nacimiento de Luciana Oronoz, donde aparecen los padres con los nombres de José Oronoz y Felipa Apececche, debe decir Juan José Oronoz y María Felipa Apececho; 4.o En la partida de nacimiento de Carlota Oronoz, dice que es hija de José Oronoz y de Felipa Apeseche, debiendo decir Juan José Oronoz y María Felipa Apeceche; 5.o En la partida de nacimiento de Benita Oronoz, dice hija de José Oronoz y Felipa Apeséche, debiendo decir Juan José Oronoz y María Felipa Apeceche; 6.o En el acta del segundo matrimonio de Juan José Oronoz con doña María Antonia Sanci, aparecen ambos con los nombres de José Oronoz y María Antonia Iganci, debiendo decir, como se ha expresado, Juan José Oronoz y María Antonia Sanci; 7.o En el acta de reconocimiento de Cipriano Oronoz, hijo de Juan José Oronoz y María Antonia Yanci, igualmente aparece con el apellido Sganci, y, de consiguiente, lo mismo, pues sirvió de base en la indicada escritura de legitimación autorizada del escribano Aller, y en la escritura de venta que otorgó dicho hijo con el nombre de Cipriano Oronoz e Igancy a su señor padre, el expresado Juan José Oronoz, y fué autorizada por el nombrado escribano en el mismo pueblo de Santa Isabel, el 24 de Enero de 1918; 8.o En el acta de nacimiento de Inocencio Oronoz, aparecen los padres con los nombres de José Oronoz y Antonia Yanci; omitiéndose en ambos los nombres de Juan y María, que, respectivamente, se anteponen; 9.o En el acta de nacimiento de Clotilde Oronoz, se dice hijo de Juan José Oronoz y de Antonia S. de Oronoz, omitiéndose también en la madre el primer nombre, María, e indicándose solamente la inicial I del apellido, cuando debió extenderse por extenso Yanci; 10. En el acta de nacimiento de Toribia Carmen Oronoz, dice que es hija de José Oronoz y de Antonia Yanzi, la misma omisión de los nombres Juan y María, y, además, sustituída en el apellido materno la C por Z. 11. En el acta de nacimiento de Julián Oronoz, se dice hijo de Juan José Oronoz y de Antonia Iganci, igualmente omitido en la madre el nombre de María y el apellido alterado, en vez de Yanci, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno Octubre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.6-2617-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hidalgo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Octubre 17 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.25-2290-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Carballo o Carbalho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 30 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.25-2282-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo y Otilia Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.20-2149-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonfrisco de Bonfrisco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.20-2148-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.18-1245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Píriz de Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-2036-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.13-1963-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Severino Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Miguel, Loreto Severino y Aquilino Olivera, Manuel y Joaquina Silva y Seferino Hornos, para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2659-v.dic.9.

la apertura de la sucesión de doña Francisca de la Puente, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2308-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Castro de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.25-2280-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1919. — Leonardo Sollier Actuario.

Oct.25-2279-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín de Inigo, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Manuel Floro Nogueira, rectificación de partidas", en los que solicita: Que en la partida de defunción del causante Floro Agapito Manuel Nogueira, y la de matrimonio de éste con Josefa Cardozo, donde aparece como llamándose solamente Manuel Nogueira, se establezcan sus verdaderos nombres, que son Floro Agapito Manuel Nogueira, y que en las partidas de nacimiento de Marcelina Cleta Nogueira y Josefina Cecilia Nogueira, donde aparece el padre de éstas como llamándose Manuel Nogueira y Manuel Nogueira (hijo), se establezca el verdadero, que es el de Floro Agapito Manuel Nogueira. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.25-2281-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera y don Sebastián Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2249-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-2248-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ascorreta y Genara García de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.22-2213-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Ramona Agriel con Alejandro Giménez Morales, divorcio", se cita, llama y emplzaa a Alejandro Giménez Morales, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su nombrada esposa, por divorcio, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2214-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2125-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Septiembre del año en curso se ha declarado a Francisco Urquiza en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a don Juan Ginesta Navarro. — Minas, Octubre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.16-2059-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Fuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.11-1939-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Máximo Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.11-1938-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.10-1898-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-1852-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Silvino Verocai, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.7-2668-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José Garcen, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 18 de 1919.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.24-2254-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se cita y emplaza a Juan, Germán, Teresa, Justa y Gilberto Delgado para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a estar a derecho en el juicio seguido por don Manuel G. Minetti contra don Cesáreo Delgado, por cobro de pesos, tercería deducida por don Lucas Delgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.24-2253-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Alberto Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.10-1904-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Coccaro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2564-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Manuel Castagnola y Nicolasa Lavagnino de Castagnola, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2563-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Zeni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.31-2441-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alverez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del tér-

mino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Oct.20-2150-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Mango y Josefa Mango de Ugartemendía, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2071-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Prieto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2072-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, y especialmente a los herederos Manuela Daniela, Emiliana, Servando y Pío Montenegro, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.10-1905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.19-1428-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Separación de administrador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que en el juicio de divorcio iniciado por doña Felipa Duarte de Laborda contra don Victorio Laborda, se ha declarado a este último separado de la administración de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio, y que ejercía el citado don Victorio Laborda como marido, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.1.o-2475-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Vaccaro y Juana Rivara de Vaccaro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1919. — José Durañona y Vidal, Actuario.
Oct.15-2038-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olímpio Doninelli, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.3-2518-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Cipriano Cardozo, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio da Silva Torres, apoderado de Crespiano Cardozo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Crespiano Cardozo, donde dice José, debe decir Crespiano. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Octubre 29 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.3-2517-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Camps ey Piguillén, citándose a la vez a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 22 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.31-2434-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Severo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 22 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.31-2435-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Napoleón Domingo Taglioni contra Arminda Zoppi, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Arminda Zoppi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla, bajo apercibimiento de que, a no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio. Asimismo se cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Junio 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.13-1966-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2604-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Oyarvide, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2603-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Olivera de Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.3-2510-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Hilario Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.3-2509-v.dic.3.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente ha sido declarado incapaz don Faustino Correa, habiéndose nombrado curador del mismo por auto de fecha 17 del actual al señor Justino Pedro Correa. — Rocha, Octubre 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2439-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benicio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2202-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Salustiana Correa de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2201-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado, incidente", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Federico Ribas, como curador de bienes de Sebastián Bauzá, solicitando segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura otorgada por don Manuel Mattos a favor del señor Bauzá el 28 de Enero de 1893, ante el escribano don Ramón Larrosa, relativa a una fracción de terreno compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, ubicada en la Sierra, de esta primera sección, que linda: por un lado, con terreno de don Braulio Olivera por medio, con el arroyo de Rocha; por otro, con el de doña Antonia Araújo; por otro, con campo fiscal, y por el otro, con don Manuel Mattos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 7 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.
Oct.17-2087-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-1855-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Ruperto y don Joaquín Silveira solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Ruperto Rodríguez con Higinia Almada, y la de Joaquín Rodríguez con Castorina Ferreira, y las de nacimiento de sus hijos, señaladas con las letras B, C, D, E, F, G, I, J, K, L y M, en todas ellas hay que sustituir el apellido Rodríguez por Silveira, y el nombre del padre y abuelo paterno, que indebidamente figura Jesuino Rodríguez, por el de la madre y la abuela paterna, que lo es Carlota Silveira. Además, partida B, figura el padre Roberto, en vez de Ruperto, y la madre Hinjinia, en vez de Higinia. Partida C: La abuela materna figura con el apellido Martín, en vez de Martínez. Partida D: Figura la madre Iginia, en vez de Higinia. Partida F: La madre figura Iginia y el abuelo materno Solfanor, en vez de Higinia y Sofanor. Partida G: El abuelo materno figura Solfanor, en vez de Sofanor. Partidas I y J: La madre figura con el nombre Casturina, en vez de Castorina. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1919. — —Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.28-2340-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Ferraz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Septiembre 11 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.28-2341-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien o quienes se consideren con derecho a diez rollos de tabaco apresados por la policía, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de fecha 19 de Diciembre de 1900 — impuestos internos y de consumo — se sigue ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salto, Octubre 2 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Oct.13-1956-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Liborio Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.6-2637-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Añón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.6-2635-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Gómez de Montaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.6-2636-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián R. Peraza y de su hijo Julio o Julián Adhemar Perazza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 31 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2607-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-2548-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-2547-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Manuel Varela Larriera y doña Juana Pérez de Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.30-2405-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elorga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.30-2404-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Medina solicitando la rectificación de los documentos presentados en la siguiente forma: En el acta de matrimonio, donde dice Pedro Hernández, debe decir Pedro Medina; en vez de Juan Hernández, debe leerse Teodoro Medina; en vez de 1880, debe decir 1882, y en vez de Juan Hernández, español, Teodoro Medina, oriental. En la partida de Celia, el apellido Hernández debe ser Medina; en lugar de Juan Hernández, debe expresarse Teodoro Medina, oriental, en vez de español, con que figura. En la partida de Herminda, el apellido Hernández debe sustituirse por el de Medina, que es el que corresponde; en lugar de Juan Hernández, español, es Teodoro Medina, oriental. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —San José, Octubre 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.25-2289-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Hortensia Aizpeolea de Arzubi para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio "Adela S. Pintos, por su hija menor Antonia Adela Pintos, contra la sucesión de Juan Aizpeolea, filiación natural", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2576-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leoncio Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo què hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2571-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Garula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2572-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 31 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2573-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Daniel Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 31 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2574-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 29 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-2575-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aurora Arabeity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 24 de 1919. — Felipe Braga, Escribano Público.

Nov.5-2592-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.1.o-2469-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor

don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Florencio Beloqui y de doña Juana Delisague de Beloqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.1.o-2468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Hatchondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-2173-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Albisu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-2057-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Atanasio Higinio Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2007-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, en el incidente por rectificación de partidas promovido en los autos sucesorios de don Bernardo Maldonado, hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Gregorio e Ildefonso Maldonado, por hallarse equivocada la primera en cuanto establece que el inscripto pertenece al sexo femenino, y se llama Gregoria, cuando, en realidad, es del sexo masculino, y su nombre es Gregorio; y en la segunda existe error gramatical padecido al escribir el nombre del inscripto, a quien se hace aparecer como Idelfonso en vez de Ildefonso, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Octubre 30 de 1919. — German J. Schweizer.

Nov.6-2621-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Maldonado, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 30 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Nov.6-2620-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "González Juan Ramón y doña Matilde Teixeira Núñez de González, sucesiones", se hace saber al público que se ha iniciado por el doctor don Celedonio Nin y Silva en virtud de la representación acreditada en el expediente referido, juicio de rectificación de la partida de estado civil siguiente, por estar equivocada: De nacimiento del heredero Eusebio González, pues en ella se dice que el inscripto es del sexo femenino, y se llama Eusebia, cuando debe decir del sexo masculino, y de nombre Eusebio; lo mismo que el apellido de la madre de él figura con los nombres de Techera Núñez, cuando es Teixeira Núñez. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.1.o-2463-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonido Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2390-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.28-2351-v.nov.6.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente respectivo, se hace saber al público que a solicitud de doña Dámasa I. Muñoz ha sido declarada en concurso necesario la sociedad conyugal de los ex esposos Dámasa I. Muñoz y Loreto Castillos, habiéndose nombrado síndico de dicho concurso a don Elías Manuel Alvarez, a quien, en consecuencia, deberá entregársele todo lo que sea de pertenencia de la referida sociedad conyugal concursada. En cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.15-2029-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Hilario Román por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nemesia, Sinforosa y Gregorio Román Suárez, sobre inscripción de sus nacimientos en el Registro del Estado Civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar al respecto. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1894-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por caulquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 2 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.3-2520-v.nov.13.

Prescripción adquisitiva

De mandato de S. S. el señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Uriarte entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra los sucesores de don Gregorio de Brun y contra todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y cuatro hectáreas once áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro centímetros, que linda: al Norte, con el nombrado doctor Uriarte; al Este, con S. Fernández, y al Sur, y Oeste, también con el doctor Uriarte, citándose y emplazándoseles por el término de noventa días, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A sus efectos se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Octubre 23 de 1919. — Eduardo V. Vió, **Actuario.**

Oct.30-2395-v.dic.1.o.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tiburcio A. Rodales entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo adquirida de doña Gabina Andrade, ubicada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta hectáreas, que linda: al Norte, con Florentino Ferreira y Manuel Ituarte; al Sur, con Luberbe Vera y Miguel Pereira; al Este con Virginio Fernández, y al Oeste, con Isidro Gutiérrez, citándose y emplazándoseles por el término de noevnta días, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del término de la publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.27-2304-v.nov.29.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos de divorcio iniciados ante este Juzgado por doña Ignacia Saravia contra don José B. Lagreca, se ha decretado interdicción general de bienes del expresado matrimonio, ya sean éstos de calidad dotal, marital o ganancial, y consistentes en inmuebles, muebles y semovientes, etc., con prohibición al esposo, señor Lagreca, de efectuar cualesquier clase de operación de gravamen sobre los mismos, así como de percibir sus rentas. A los efectos de derecho se hace la preasnte publicación.—Treinta y Tres, Octubre 16 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.22-2215-v.nov.22.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Trifona B. Martínez de Techera, entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a una sobra de campo de ochenta y tres hectáreas, veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas, cuatro mil setecientos dieciséis decímetros, encontrada en la mensura y división de los campos quedados al fallecimiento de don Juan Francisco Martínez, ubicados en la 7.a sección de este Departamento, componiéndose la fracción adjudicada a la solicitante en dicha sucesión, de un área de seiscientas setenta y tres hectáreas, veintiséis áreas, setenta centiáreas, la que linda: al Norte, con el río Olimar Grande; al Sur, con Lucas Umpiérrez y Nereo Rocha; al Este, con su coheredera Serafina Paulina Martínez, y al Oeste, con el nombrado Nereo Rocha, debiendo todos los que se consideren con derecho al campo deslindado o a parte de él, comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2000-v.nov.14.

REMATES JUDICIALES

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Rematará la barraca, con piezas, luz eléctrica, aguas corrientes, caño colector y todas sus mejoras, calle Dacá número 1933, entre República y Arenal Grande.

El domingo 23 de Noviembre corriente, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dicta-

da en el expediente caratulado "Sucesión María Laura Alasia de Arbuet", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro E. Maisonave, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 487 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con la letra F, compuesto de 297 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Dacá; 36 metros 41 centímetros al Este, lindando con los solares A, B, C, D y E; 32 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Gerónima Ghirardelli, y 9 metros 60 centímetros en el Noroeste, confinando con más terreno de la misma manzana. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 4.600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Domicilio del rematador: Sarmiento número 20.

Nov.7-2644-v.nov.22.

ARMANDO IBARLUCEA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Ramón Campos, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las quince horas y treinta minutos, se procederá, por el martillero don Armando Ibarlucea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, bajo la base que se indicará, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, de 845 metros 59 decímetros 50 centímetros, y, según plano levantado en 5 de Octubre del corriente año por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de 853 metros 59 decímetros, deslindados así: 8 metros 74 centímetros con frente al Sureste al camino Suárez, donde el edificio tiene señalada la puerta con el número 152; 17 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con José Grajales, antes viuda de Haro, donde forma un martillo de 8 metros 13 centímetros en dirección al Norte, de donde parte una línea recta de 49 metros al Nordeste, lindando con Felipe Calleriza, antes sucesión Lecocq; 12 metros 30 centímetros al Noroeste, con César Brignami, y 67 metros 30 centímetros al Suroeste, con Francisco Ferreira, antes Rafael Ferreira. Se previene: Primero: Que este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.500.00, que se toma como base de venta, no aceptándose oferta sino sobre dicha suma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; Tercero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-2646-v.nov.22.

PEDRO R. GARCIA

En el Salto.

Del vapor "Ytapeby".

Por disposición del señor Receptor de Aduana, don Roque Mendoza, el domingo 23 de Noviembre, a las 10 horas, en los depósitos de la Aduana, calle Brasil, remataré, al mejor postor, el vapor "Ytapeby", de las dimensiones siguientes: eslora, 12 metros 85 centímetros; manga, 2 metros 53 centímetros; puntal, 1 metro 52 centímetros.

Casco de hierro acerado, máquina, 25 caballos, caldera sistema locomotora, y demás enseres que estarán a la vista.

Por más datos, ocurrir a la Receptoría, en días y horas hábiles.

Nov.7-2666-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un lindo jardín, con construcciones de madera, calle Moreno (adoquinada), esquina P. Secchi, a 200 metros de la Avenida 8 de Octubre, hacia al Norte, pasado el Hospital Militar, calle por medio con el Instituto de Sordomudos.

El lunes 24 de Noviembre, a las 17 horas, en la misma propiedad, que consta de una construcción de madera, compuesta de galería, dos piezas, galpón, caballeriza, cocina w. c., galponcito, gallinero y demás mejoras.

Todo plantado con árboles frutales y plantas de adorno.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Andrés A. Dufort, hoy su sucesión, y María Luisa Garibaldi de Dufort, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Tres solares de terreno contiguos, con lo edificado y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en La Blanqueada, a inmediaciones de la Unión, de esta Capital, próximos al edificio que actualmente ocupa la Escuela de Sordomudos, señalados en el plano respectivo con los números 90, 91 y 92, compuestos, en conjunto, de 1.318 metros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Sudeste, a la calle B; 32 metros, 95 centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle D; 40 metros al Norte, por donde linda con el solar 93, y 32 metros 95 centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar 89. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2656-v.nov.24.

SERVANDO ECHEVARRIA

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Antonio J. Aloy contra Feliciana Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo venidero, de la hora nueve a la diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando Echeverría, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, situada en Molles de Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de diecinueve hectáreas seis mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que, por estar proindivisa y unida a la de los hermanos de la ejecutada, llamados Candelaria, Tomás y Ana Rodríguez, forma un área total de setenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y linda: al Norte, camino vecinal por medio, con Leonarda Alanis y sucesión de Ciriaca Bas; Sud, con la sucesión de Pedro Zipitría; Este, sucesión de Juliana Bas, y Oeste, sucesión de Secundina Alanis. El mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Florida, Octubre 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.7-2663-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

2.591 hectáreas de campo en Paysandú.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan José Coelho, Dolores Coelho de Castilla, Paulina Coelho de Carvalho y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Un campo con todas sus mejoras, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos mil quinientos noventa y una hectáreas 3.449 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la fracción número 7 del plano del agrimensor don Juan Basso de 1894; al Sur, con parte de la fracción número 8 del mismo plano, la cuchilla del Palmar y parte del arroyo Capilla Vieja (puntas); al Este, el arroyo Nacurutú Grande, y al Oeste, el mencionado arroyo de Capilla Vieja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que deberá otorgar la escritura de compra dentro del plazo de dos meses desde la fecha del remate, siendo, además, de su cuenta la comisión del uno por ciento para los martilleros; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes, Piedras número 318.

Nov.6-2643-v.nov.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Apolinario L. Cometti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá a la venta en almoneda pública, y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de las construcciones y demás mejoras que correspondan existentes en un terreno ubicado a inmediaciones de Villa Dolores, de esta Capital, compuesto de 308 metros 85 decímetros cuadrados, señalado con el número 44, fracción A del plano respectivo, con frente al Oeste a calle de 17 metros, y que linda: por el Norte, con el solar cuarenta y tres; por el Este con otro propietario, y al Sud el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-2559-v.nov.20.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno de Noviembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es sitio esquina a las calles Asamblea y Misiones, señalado con el número tres de la manzana número veintiuno del tercer cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Norte y Oeste, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sur y Este, comprendiendo una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímtros, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.200.00. El bien descripto pertenece a la sucesión de don Francisco González, y se manda vender en los autos sucesorio de los mismos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación indicada, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. —San José, Octubre 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2609-v.nov.20.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, del sitio centro número seis de la manzana número seis del primer cuartel de esta ciudad, y mide treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros por cada uno de sus lados, y una pierna de llave de diecisiete metros diecisiete centímetros por cada lado también, y linda: por el Norte, con la calle Arenal Grande; por el Este, Bartolomé Esteban Vila y sucesión M. Egusquiza; por el Sur, sucesión M. Egusquiza y Josefa Menéndez de Frontán, y por el Oeste, la misma señora, Julio Fernández y Servando Pírez,

Ha sido avaluado en la suma de quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a Rosaura Vázquez y sucesión Pedro Vázquez, y se manda vender en los autos que les ha iniciado, por cobro de pesos, don José García Mallarini, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 31 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2608-v.nov.20.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De muebles y útiles de familia de la sucesión Fco. Battegasore.

El martes 18 de Noviembre, a las 15 horas, daré principio a la venta, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil.

Nov.5-2594-v.nov.18.

CATALA Y MARTINEZ

JUDICIAL

Rematarán el sábado 15, a las 14 horas y 30, en su local de remates, Avenida 18 de Julio número 2077, un lote de muebles, alhajas y útiles, pertenecientes a la sucesión Domingo Chiocconi, por mandato del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

Nov.5-2610-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De la propiedad, calle Inca número 2327, entre Blandengues e Independencia, y los muebles y plantas que la adornan.

El día 16 de Noviembre, a las 14 horas, venderé un juego muebles nogal, mesas, cuadros, armarios, aparador, herramientas de labranza y una gran cantidad de finísimas plantas de jardín en macetas y otra cantidad de objetos que estarán a la vista el día del remate.

A las 16 horas y 30, venderé la propiedad mencionada, en el lugar de su ubicación, la que consta de una amplia pieza techo a la porteña, invernáculos, caño, un hermoso jardín con plantas finísimas y de gran valor. Dista solamente 50 metros de los tranvías números 12, 4 y 3, que pasan por Villa Muñoz, ubicación de gran porvenir.

Base: 2.000 pesos.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Emilio B. Landy, intestado", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la jurisdicción del Arroyo Seco, de esta Capital, y señalado en el plano respectivo con el número seis, compuesto de 476 metros 51 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Inca; 49 metros 50 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Sineiro; 49 metros 263 milímetros en el lado Norte, lindando con el solar número 7, de Bidegaray y Hermano, y 3 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la Compañía Nacional de Crédito. Se previene: 1.o Que este bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 2.000 pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda a dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — La venta de los muebles ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno en autos. Todo comprador dejará seña, y retirará su compra al día siguiente al remate.

Carteles e informes, al martillero, Pampas, 2008.

Teléfono: 1463 (Aguada).

Oct.31-2428-v.nov.15.

ALMONEDA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de María Celia Dutilh, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en este pueblo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Constitución, por igual extensión de fondo y frente al Este sobre la de 19 de Abril, antes Comercio; y otra fracción de terreno, con las mejoras que contiene, también ubicada en este pueblo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Constitución, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la de 19 de Abril; lindando por el Norte, con Pedro Cantón, y por el Este, con la sucesión Romero. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases de cuatro mil seiscientos pesos y mil trescientos pesos, en que, respectivamente, están aforados los inmuebles relacionados para pago del impuesto inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 27 de 1919. — Miguel Federico.

Nov.1.o-2470-v.nov.17.

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día doce de Noviembre próximo, a las 14 horas, se procederá, en lugar donde se encuentran, calle Arenal Grande esquina Artigas, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los muebles de pertenencia de la sucesión de don Miguel P. Morales. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios respectivos y será al contado. — San José, Octubre 23 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.30-2406-v.nov.10.

RAMON ALEJO GIGENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, según auto dictado en el expediente "Angela González, su muerte", se hace saber que el día 15 del mes de Noviembre del año 1919, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, a presencia del que suscribe, procederá a la venta al mejor postor y al contado de todos los bienes quedados al fallecimiento de la referida Angela González. — Estación Nico Pérez, Octubre 28 de 1919. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Oct.30-2412-v.nov.14.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El sábado 15 de Noviembre, a las 16 horas, en el paraje de su ubicación.

De un solar de terreno con frente a la calle Iglesia (Paso del Molino), con un área de 1.073 metros 75 centímetros.

Base de venta: $ 1.073.75.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41057, que se describirá, se hace saber al público que el día quince del próximo Noviembre, a las 16 horas, por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil "ad hoc", don Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Héctor Ortiz Garzón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana seis (número 6), de esta sección, de Montevideo, que, según el plano de mensura y amojonamiento de fecha diecisiete del corriente, practicado por el agrimensor don Aquiles Monzani, tiene el número 4 (cuatro), y está compuesto de un área superficial de un mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros (1.073 metros 75 centímetros) cuadrados, o sean: por el Nordeste, con un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros (21 metros 475), a la calle Iglesias, por igual extensión en el contrafrente, y 50 metros (cincuenta), en cada uno de los dos costados, lindando por estos tres lados con terrenos baldíos, de propietarios desconocidos. Este inmueble está ubicado entre las calles Lorea y Nogueira, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en un mil pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en almoneda en la suma de un mil seiscientos diez pesos sesenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) el metro cuadrado. Se previene 1.o Que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes del expresado avalúo, no admitiéndose, por consecuencia, oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente, con el plano respectivo, se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso.— Montevideo). — Julio O. Dieux.

Oct.31-2436-v.nov.15.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De un solar de terreno situado en los campos Elíseos, próximo al Paso del Molino, el día domingo 16 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20 sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y siete mil cuatrocientos once (37411), que se describirá, se hace saber al público que el día dieciséis del próximo Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad. hoc", don Carlos M. Canosa, y del Actuario, don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana 88|122 (ochenta y ocho-ciento veintidós) del Pueblo Victoria, de esta sección, de Montevideo, que, según el plano de mensura y amojonamiento, de fecha diecisiete del corriente, practicado por el agrimensor Aquiles Monzani, tiene el número dos (2), y está compuesto de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados 02 centímetros (1.734 metros 02), o sean cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95), al Nordeste sobre la calle Río Negro; por igual extensión en su contrafrente al Sud; cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros (40 metros 373), ue, por ser esquina, son también de frente a la calle Bella Vista; al Etse, por igual extensión en su contrafrente al Oeste, lindando, respectivamente, al Sud y al Oeste, con los solares tres y uno; cuyo bien ha sido tasado en autos en la suma de ($ 1.387.22 centésimos) un mil trescientos ochenta y siete pesos veintidós centésimos, o sea a razón de ($ 0.80) ochenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes del expresado avalúo, no admitiéndose, por consecuencia, oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente, con el plano respectivo, se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Oct.30-2391-v.nov.15.

LATORRE YEREGUI

El jueves 13 de Noviembre, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

Dos magníficas fracciones de terreno, inmejorables para especular.

Bases de venta ridículas. Sitas en Nuevo París, a corta distancia del tranvía de "La Transatlántica" números 1 y 16, de la vía del Ferrocarril del Norte. A 50 metros de la iglesia de los Capuchinos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Baradar y de doña Florinda González de Baradar o Baladar", se hace saber al público que el día 13 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el señor martillero don S. D. Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en un lote, si hubiera interesado por la totalidad, o en dos lotes, en remate público, de los siguientes bienes, sitos en Nuevo París, 20.a sección judicial: 1.o Una fracción de terreno señalada con la letra A en el plano levantado en Noviembre de 1912 por el agrimensor Mario Percovich, con las mejoras que contiene, con una superficie de 5.528 metros 70 decímetros, midiendo 67 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vecinal o Santa Fe; 83 metros 80 centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Costa; 65 metros al Nordeste, lindando con Francisca Puchetti, y 83 metros 20 centímetros al Noroeste, confinando con terreno de do-

ña Fermina González de Sopeña. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto Inmobiliario, según planilla número 39707, en $ 1.100.00. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la fracción señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Noviembre de 1912, teniendo dicho solar una superficie de 4.736 metros 22 decímetros y 50 centímetros, con 79 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o Vecinal; 57 metros 57 centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de doña Fermina González de Sopeña; 57 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con Alfredo Arigone, y 85 metros 77 centímetros al Sudoeste, por donde linda con Antonio Trimani. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 53584, en la suma de $ 700.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos mencionados; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-2394-v.nov.13.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carvé Urioste, dictada en los autos sucesorios de don Damián González y don Custodio González, y en virtud de comisión conferida al Juez que suscribe, el día 15 del mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), se procederá a la venta en remate de una fracción de terreno perteneciente a dichas sucesiones, situada en esta sección, compuesta su área superficial de seis hectáreas, 3.762 metros cuadrados, lindante: al Norte, con el arroyo Viscaíno; al Este, con don Amaro J. Cúneo; al Sur, con don Baltasar Russich, y al Oeste, con don Maggiarino Chiarlo. Se previene que la base de venta es de 185 pesos la hectárea, y que el mejor postor oblará el diez por ciento, al serle aceptada su oferta; que la escritura y certificados correrán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina, los que podrán ser examinados por los interesados. —Sauce, Octubre 20 de 1919. — J. E. Castilla.

Oct.28-2352-v.nov.12.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, y en los autos caratulados "Ejecución por cobro de una planilla de costas en el sumario instruído a Gil Fernández y otro, por falsificación y abigeato", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las diez horas, y por el rematador don Leandro Rito Quiñones, y en la estancia "La Teja", de los señores Urioste Hermanos, sita en el paraje Las Cañas, de esta sección, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Veinte animales vacunos, cuarenta y tres lanares, tres yeguarizos, cuatrocientos cuarenta y siete kilos lana, seis cueros vacunos y treinta cueros lanares. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta, a los efectos de lo que determina la ley; 3.o Los autos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Octubre 24 de 1919. — Salvador R. Hirigoyen, Juez de Paz.

Oct.28-2335-v.nov.8.

MULA PAULLIER Y JUBIN

JUDICIAL

Un magnífico solar en el Barrio José Pedro Ramírez, calle M. Haedo (antes Juan L. Cuestas), entre Rodríguez Larreta y Pedro Echegaray.

Area total: 257 metros 70 decímetros cuadrados.

Se rematará el 10 de Noviembre de 1919, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425.

Venta al mejor postor, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día diez de Noviembre, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, se va a proceder, por los señores rematadores Mula Paullier y Jubín, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el empedrado del frente pagado, situado a inmediaciones de la Estación del Tranvía a los Pocitos, Buceo y Unión, en este Departamento, Barrio denominado José Pedro Ramírez, cuyo solar es el señalado con el número once de la fracción letra H en el plano suscripto por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, y abarca una superficie de doscientos cincuenta y siete metros y setenta decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Juan L. Cuestas, entre las de Pedro Etchegaray y Aureliano Rodríguez Larreta, por treinta metros de fondo hacia el Sud, por donde linda con los fondos del solar número 4; por el Este con el solar número doce, y por el Oeste, con el diez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que la venta ha sido dispuesta en los autos seguidos ante este Juzgado por don Juan y don Angel Semino contra don Miguel Pepe, por ejecución de hipoteca; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Cerrito 677, Mula Paullier y Jubín.

Oct.27-2326-v.nov.10.

SANITAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un solar en el Barrio Rivadavia, calle San Martín esquina Moreno, próximo al camino Aldea y a la quinta Cibils, y tres lotes contiguos en el barrio Bella Italia, con frente al camino Maldonado esquina Pisa.

El lunes 10 de Noviembre, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña María Elichiri de Arroqui contra don Nicolás Sarli, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, señalado con el número 2 de la manzana D del Barrio Rivadavia, en este Departamento, compuesto de un área de 263 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle San Martín; 18 metros 81 centímetros al Sud, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Moreno; por el Oeste, 18 metros 52 centímetros, confinando por este viento con la sucesión Correa, y 11 metros 91 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 1; y 2.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana 2 del Barrio Bella Italia, en este Departamento, los que por estar contiguos forman un solo lote, compuesto de un área superficial de 2.229 metros 96 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 36 metros 6 centímetros de frente al Sudeste al camino nacional a Maldonado; por este al camino nacional a Maldonado; por 61 metros 84 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Nordeste a la calle Pisa, lindando por el Nordoeste, con el solar número 11, y por el Sudoeste, con el número 4. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, Juncal número 1423.

Oct.25-2288-v.nov.10.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

De una buena casa, calle Lavalleja número 2189. Gran oportunidad de colocación de dinero para renta. Excelente ubicación, con tranvía al frente y en la esquina.

El día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la misma finca, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Eugenia Penot de Lasnier", se hace saber al público que el día 10 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno, el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Lavalleja número 2189, antes 166, 7.a sección judicial, actualmente 15.a; el terreno se compone de 8 metros 175 milímetros de frente al Sud sobre dicha calle, por 20 metros 616 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Oeste, con las sucesiones de don Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, y por el Este, con Pepe y Maupe. El bien deslindado ha sido tasado en $ 6.040.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — La casa está construída en forma ventajosa para ensanchar su edificación, y dispone de buen fondo. Toda con tirantería de hierro, caño colector, agua corriente, luz eléctrica, etc. Puede visitarse de 13 a 17 horas.

Oct.24-2265-v.nov.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

De un crédito hipotecario de $ 7.200.00.

Base: 2/3 partes de su importe, o sean $ 4.800.00.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El lunes 17 de Noviembre, a las 14 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el exhorto dirigido del de igual clase de Florida, librado en el expediente testamentario de don Faustino Marenales, se hace saber que el día 17 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y bajo la base de las dos terceras partes de su importe, de un crédito hipotecario que grava los bienes de los señores Caubarrere Hermanos, y que asciende a la suma de siete mil doscientos pesos. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, Misiones 1364.

Nov.1.o-2454-v.nov.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

En el Barrio Lavalleja. Solar con construcciones, con frente al Camino Lavalleja, entre las calles Gregorio Sarabia y A. Cheveste.

El miércoles 19 de Noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Benjamín Bonilla y doña Alejandra Acosta, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras que le corresponden, situado en el Barrio Lavalleja, de este Departamento, señalado con el número catorce de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové en 28 de Abril de 1908, y compuesto de trescientos treinta y un metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sud sobre el Camino Lavalleja, entre las calles Gregorio Sarabia y A. Cheveste; treinta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Este, donde, por ser esquina el solar, da frente a la calle A. Cheveste; treinta y nueve metros veinticinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número trece, de José Gómez, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, por donde linda con un costado del solar número quince. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el

Banco acreedor, pues en tal caso, serán de cargo del ejecutado. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, Misiones 1364.

Nov.1.o-2453-v.nov.19.

MENDOZA GARIBAY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — El 28 de Noviembre de 1919, a las 14 y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa. — Casa esquina a las calles San José y Cuñapirú, en la ciudad de Rivera.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez (hoy Abenero Abascal), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre, a las 14.30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número 5 de la manzana número 331 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle San José, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.718.02.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.800, en títulos hipotecarios de la Serie P.

Más datos: Treinta y Tres número 1523.

Oct.10-1908-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De la cuarta parte indivisa en un campo compuesto de 104 hectáreas, 5949 metros, ubicado en la 6.a sección de Río Negro, perfectamente alambrado y con otras mejoras. El día 10 de Noviembre, a las 14.30. En la puerta del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 1425, venderé el campo mencionado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Juan Arigón contra don Ernesto Luna, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 del mes de Noviembre, a las 14.30, y en las puertas de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de la cuarta parte indivisa que al deudor don Ernesto Luna pertenece en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados que contiene, la que se compone de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Luis Peluffo, y por el Este y Oeste, según título, con don Felipe Nelsis da Cunha y don Martín Martínez, respectivamente. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008, teléfono número 1463 Aguada.

Oct.11-1936-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del corriente año, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Vicente Paván: Una fracción del lote de chacra número once, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Colonia General Rivera, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de catorce hectáreas setenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, lindando: Norte, con más terreno del señor Paván; Sud, chacra número trece; Este, camino 18 de Julio, que la separa de la chacra número diez, y Oeste, cañada Sarandí, que la separa de la chacra número cincuenta y seis. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta venta ha sido ordenada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Albino José Spillere contra don Vicente Paván. — Artigas, Octubre 27 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2581-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Horacio L. Hafliger y Felipe Taboada (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la Estación Isla Cabello, 8.a sección de este Departamento, el rematador don Augusto Carámbula, designado de común acuerdo por las partes, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, setecientos sesenta y seis novillos (ganado vacuno), propiedad del señor Hafliger, tasados a razón de sesenta pesos por cabeza. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Actuario.

Oct.31-2423-v.nov.15.

NEMESIO GARCIA AUSTT

Juzgado L. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del corriente año, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Nemesio García Aaustt, asistido del Actuario y Alguacil, procederá a vender en subasta pública, con la base de un mil quinientos pesos, el siguiente bien, propiedad de Carlota Benítez de Etchegaray, Manuela Benítez de Márquez, Higinio y Juan de Dios Benítez: un terreno de chacra ubicado en el ejido de la villa de Santa Rosa del Cuareim, el que linda: por el Norte con la chacra número ciento doce; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este, la chacra número ciento quince, y por el Oeste, calle pública. Se previene que no se admitirá oferta menor del precio que sirve de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 24 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.28-2339-v.nov.12.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos sucesorios de don Bruno Viñoly, se hace saber al público que el domingo nueve de Noviembre entrante, a las nueve horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en subasta de una fracción de terreno ubicada en la cuarta sección de este Departamento de Canelones, compuesta de once hectáreas, setecientos cuarenta y nueve metros veintinueve decímetros setenta y un centímetros y sesenta y un milímetros, lindando: al Norte, con Rafaela Peraza; al Sur, sucesión Pantaleón Rodríguez; al Este, sucesión de Antonio Juan Martínez, y al Oeste, con Genoveva y María Peraza; aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de trescientos diez pesos la hectárea, o sea el total en tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos veintiún centésimos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del expresado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; que el campo está arrendado sin contrato escrito; que las poblaciones rústicas que existen en el terreno pertenecen al arrendatario; que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. En el mismo acto, y sobre la base del avalúo, se procederá a la venta de dos toros, tres vacas, dos vaquillonas y tres terneros, tasados en doscientos diez pesos; un carruaje, en mal estado, y demás muebles y útiles de la casa, avaluados en cuatrocientos cuarenta pesos. Un recado y los muebles de uso personal del causante señor Viñoly, tasado todo en trescientos pesos, y un arado y demás útiles de trabajo en treinta pesos. — Canelones, Octubre 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.25-2299-v.nov.8.

PABLO S. ERRANDONEA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos sucesorios de doña Matilde Matheu, se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, por el martillero don Pablo S. Errandonea, asistido del suscripto, y en el lugar donde vivió la causante, en este pueblo, se va a proceder al remate de todos los bienes muebles y semovientes de la referida sucesión, cuyo detalle figura en el inventario respectivo. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá satisfacer en el acto el importe de su compra. — Pueblo Aiguá, 20 de Octubre de 1919. — Jolio V. Rosa, Juez de Paz.

Oct.25-2296-v.nov.8.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que en el juicio ejecutivo seguido por los señores Salvanelli y Volante contra la sucesión de Pedro Brascón, por cobro de adoquinado, se va a proceder, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del infrascripto Escribano, como Actuario especial, a la venta en pública almoneda, el día veintidós del corriente mes, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, de la propiedad embargada en dicho juicio, consistente en un terreno, con las mejoras que contiene, sito en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, y lindando: al fondo, con don Bernardo Coya; por un costado, con don Paulino Zorrilla, y por el otro, con don Francisco Rosés. Se previene que dicha propiedad fué tasada en la suma de seiscientos setenta y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, y en garantía de dicha oferta. Por más datos ocurrir al Juzgado de Paz de la 1.a sección, donde se encuentra el expediente. — Minas, Noviembre 1.o de 1919. — José María Espinosa, Actuario Especial.

Nov.5-2598-v.nov.21.

TOMAS A. MANCUELLO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Rodaina, dictado en autos "Sucesión de Cecilio María Alonso", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder, por el martillero don Tomás A. Mancuello, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno unidas, con lo en ellas edificado y demás mejoras que contienen, situadas a inmediaciones de esta ciudad, señaladas en el plano del agrimensor Martirená con los números treinta y cuatro y treinta y cinco, y compuestas, en conjunto, de una extensión superficial de dos mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados, que lindan: por un costado con don Antonio Fornaro; por otro, con don Froilán Alonzo; por otro, con terreno de pertenencia de esta sucesión; por otro, con don Fernando Gortari: por otro, con don Marcelino García, y por otro, al

frente, con el camino al Valle de Fuentes; avaluadas en la suma de trescientos pesos: 2.o Otro terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de esta ciudad, en el lugar "Barrio de las Delicias", compuesto de veintisiete metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, señalado dicho terreno con el número noventa y siete en el plano del agrimensor Pedro Brascón y García, el que linda: por un costado, con la Avenida Florida, en la que forma esquina; por otro, con el solar número noventa y seis, y por otro, con el solar número noventa y tres, de Felipe Ojeda; tasado en la suma de dos mil pesos; 3.o Otro terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, compuesto de mil setecientos veinticinco metros cuadrados, que linda, según plano del agrimensor Martirena, por un costado, con el solar número veintiuno, de Inocencio Barrios; por dos de sus lados, con los solares números veintitrés y veintiséis, de Amalio Martínez, y por el otro, con el camino que conduce al Valle de Fuentes, cuyo inmueble, con todas las mejoras que contiene, se ha tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los avalúos respectivos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2333-v.nov.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Gregorio Vicente Mesa, Ana da Cunha, Albino Sánchez y Virgina Mesa, sucesiones", se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, y a las 15 horas, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo de pertenencia de los menores Leopoldina, Francisco y Esteban Sánchez, ubicadas en la 6.a sección de este Departamento, lugar denominado Zapucay, y dentro de mayor área, de pertenencia de las referidas sucesiones, y compuestas, cada fracción, de dos hectáreas, noventa y tres áreas treinta y ocho centiáreas y setenta decímetros, que se deslindarán una vez vendidas. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Octubre 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.24-2267-v.nov.8.

COMERCIALES

Venta de negocio

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 15 del corriente mes por ante el escribano don Juan María Osorio, adquirí, por compra que hice a mi hermano y socio don Lorenzo Bocchi, la parte que le corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la Estación Puntas de Maciel, Departamento de Florida, quedando a cargo del que suscribe el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Estación Puntas de Maciel, Octubre 31 de 1919. — Silvestre Bocchi.

Nov.7-2667-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Primitivo Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 1798, esquina Nueva York número 1206, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — Alejandro Farinasso.

Nov.7-2645-v.nov.27.

Al comercio y al público

Conforme, y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa que en el ramo de importación de tejidos y mercaderías en general tenía establecida en esta ciudad, calle Rincón número 525, la firma Yordi, Solana y Grolero. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — Alberto Grolero. — Juan A. Solana. — Francisco. — Solana.

Nov.7-2655-v.nov.28.

Almacén vendido

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Juan López y Rosendo Avelino Alonso el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa 1100 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. — Ramón Caballero.

Nov.7-2675-v.nov.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Albertino Piñeiro todas las existencias de mi casa de comercio situada en San Francisco (Departamento de Paysandú). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para serle satisfechos sus importes. — San Francisco, Noviembre 3 de 1919. — Martín L. Echenique.

Nov.7-2669-v.dic.9.

Venta de negocio

Se avisa que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos vendido a don Cayetano Luciani el establecimiento de zapatería situado en esta Capital, calle Justicia número 2051. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Cayetano Sodano. — Federico I. Sodano. — José F. Sodano.

Nov.6-2642-v.nov.26.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio en general que habiendo quedado disuelta la sociedad que tenía con don Broz Huga Karlson en el negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Yacaré número 1579, y siendo hoy el único dueño, he prometido vender a los hermanos Ciriaco y Stamatis Miguel, según documento privado de fecha 2 del corriente mes. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 5 de 1919. — Stamatis Marcantoni.

Nov.6-2640-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos constituído en esta ciudad una sociedad comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería y bazar, que girará bajo la razón de Amado y Rodríguez, la misma que se ha hecho cargo del activo y pasivo que pertenecía a la firma ahora extinguida, de Cipriano Amado. — Melo, Octubre 21 de 1919. — Cipriano Amado. — Manuel Rodríguez.

Nov.6-2638-v.nov.26.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a los señores José y Juan Bautista Hegoburu, libre de deudas y cargos, las existencias, útiles y anexos de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de alpargatas y zapatillas tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores números 2193 y 2195, a excepción de mercaderías, puesto que no existen de ninguna especie. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de treinta días por el local aludido, donde serán atendidos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Pedro Marenco.

Nov.6-2630-v.nov.26.

Al público y al comercio

De acuerdo, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender al señor Domingo R. Mendy el taller mecánico que tengo establecido en la calle Sierra número 1409, y a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Ernesto Danzi.

Nov.6-2628-v.nov.26.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a los señores Martín Rezk y Nanve Rezk la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y otros anexos, así como en barraca y frutos del país, gira en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas, bajo mi firma. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Pedro Varela, Noviembre 4 de 1919. — Ceferino T. Lenú.

Nov.6-2626-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Orlando Firpo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en este Departamento, camino Juan Ferreyra y Santa Rosa, Punta Gorda, bajo la firma Salvatore y Morelli, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio don Oronzo Morelli. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos respectivos todos los días en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Oronzo Morelli. —Roque Salvatore.

Oct.30-2414-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de dieciocho del mes en curso que autorizó en el pueblo de Santa Isabel del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta parcialmente la sociedad comercial colectiva que giraba en Estación Menéndez, del Ferrocarril Midland del Uruguay, sección décima judicial citada, de Tacuarembó, bajo la razón Echeverz, Dorrego y Cía., dejando de formar parte de tal sociedad el señor don Rodrigo Puig, pero quedando subsistente en cuanto a los señores Echeverz y Dorrego. — Estación Menéndez, Octubre de 1919. — Emilio S. Echeverz. — Marcos Dorrego. — Rodrigo Puig.

Oct.29-2378-v.nov.19.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se previene a los señores tenedores de las obligaciones hipotecarias que de acuerdo con el artículo 3.o de nuestros Estatutos y con las condiciones expresadas en los mismos títulos, se ha resuelto que el día 31 de Octubre del año 1920, serán retirados todos los títulos que aún quedan en circulación. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — El Directorio.

Oct.29-2380-v.nov.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Carlos Escayola con fecha 22 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Borda y Ardans y Hermanos, y que se dedicaba a los ramos de tienda y anexos, habiendo, por la misma escritura, constituído una nueva sociedad que girará bajo la firma de Borda y Ardans con el fin de explotar principalmente los ramos de tienda y anexos, y cualquier otro negocio que de común acuerdo resuelvan los socios explotar, y con domicilio en esta ciudad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 23 de 1919. — Martín Borda. — Antonio Ardans.

Oct.28-2350-v.nov.18.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Calvete y Añón el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Piedras número 250, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 27 de 1919. — Marcelino Varela Fariña.

Oct.28-2334-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido en venta a los señores Francisco González y Eliseo Ordóñez, mi panadería, con todas las pertenencias, establecida en la calle La Paz números 2166-2168. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo presentarse los acreedores en la

calle Guayabo número 1928. — Montevideo, Octubre 29 de 1919.—Jaime Gayol.

Oct.27-2319-v.nov.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Víctor Bayardi.

Nov.6-2641-v.nov.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio Bouso y José Cotelo nuestra casa de comercio que en el ramo de Puesto de frutas y verduras tenemos establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1130. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las siguientes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Raúl Rodríguez. — Antonio P. González.

Nov.5-2588-v.nov.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 18 de Agosto próximo pasado autorizada por el escribano señor Federico Prando he vendido a don Néstor García de Zúñiga el "Biógrafo Imperial", de mi propiedad, situado en la calle Sierra número 1676. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Juan Baccino.

Nov.5-2586-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender a don Miguel Garramón todas las existencias y mobiliario de la casa de comrcio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecida a mi solo nombre en la undécima sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por La Laguna. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito y emplazo a todos mis acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos, tanto en el lugar asiento de mi negocio, como en el "Hotel Comercio", en esta ciudad. — Mercedes, Octubre 29 de 1919. — Francisco A. Beloqui.

Nov.5-2577-v.nov.25.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Mariano Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en la calle Cívicos número 2801 (Bella Vista). — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Modesto Repetto.

Nov.5-2611-v.nov.25.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor J. A. Silva el establecimiento de "Hotel Rotisseri Solís" y "Biógrafo Parlante", sito en esta ciudad, con frente a la plazoleta Solís, esquina a la calle Juncal. Por consiguiente, cito a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlo en forma ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Cuareim número 1513, dentro del término legal. Y a los efectos que correspondan por derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — José Sindin.

Nov.5-2593-v.nov.15.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone he vendido a los señores Ulises L. Camejo y Humberto Cazot la casa de negocio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billares tenía establecida en esta localidad, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista, Octubre 29 de 1919. —Julio Picaroni.

Nov.5-2583-v.nov.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Vicente Zunino nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y posada, denominada "Flor de Francia", tenemos establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 270. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Susana Dabarrere. — Francisco Lestelle.

Nov.5-2589-v.nov.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Cipriano González, José López y José Villar la fábrica de dulces sita en la calle Canelones número 1251, esquina Yi número 1202, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — José A. Pombo.

Nov.5-2595-v.nov.26.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los muebles, útiles y activo y pasivo del diario "La Defensa" han pasado a la Sociedad Anónima Editora "La Defensa", y a objeto de que todos los que se consideren con derecho contra aquéllos se presenten dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Diego Pons, Presidente. — R. Mora Magariños, Secretario.

Nov.4-2561-v.nov.25.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cipriano Ithurralde la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1613. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores par que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — José Atilio Oddera. — Cipriano Ithurralde.

Nov.4-2570-v.nov.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Constantino y Modesto Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en el Mercado Central número 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1919. — Eduardo y Luis Vallejo.

Nov.4-2569-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley comercial vigente hago saber que he prometido vender a mi socio señor Manuel Domingo Dibarboure y al señor José Matías Etchevarría la parte que me corresponde, como socio del comercio que en los ramos de tienda, sastrería, ropería, etc. tenemos establecido en la calle Independencia esquina Juan I. Cardozo, en la ciudad de Florida, bajo la firma de Gutiérrez y Debarboure. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los

Al público y al comercio

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Manuel Doldán la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Nuevo Porvenir", situado en la calle Aurora número 60. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1919. — Antonio Bauzá. —Manuel Doldán.

Oct.18-2106-v.nov.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores González y Facal el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Manuel Docampo.

Oct.18-2130-v.nov.8.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dionicio Lacabausa las existencias de mi casa de comercio, que tengo situada en el pueblo Libertad, 6.a sección del Departamento de San José, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. — Libertad, Octubre 8 de 1919. — Gregorio Acosta.

Oct.14-2022-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plazo bajo el rubro de Faroppa y Berretta, establecidos con casa de comercio en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten dentro del término de treinta días a deducir lo que se les adeude en el citado domicilio, calle Soriano número 800, esquina a la de Florida. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — José Faroppa. — Pedro Berretta.

Oct.23-2231-v.nov.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad compuesta por Francisco Pérez y Guido Juan Franza, retirándose el primero y constituyendo el segundo nueva sociedad con José Pérez González, bajo la razón de Pérez y Franza, para continuar con el mismo negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Camino Industria esquina a Liniers, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. —Francisco Pérez. — Guido Juan Franza.— José Pérez González.

Oct.16-2052-v.nov.7.

Al público y al comercio

El que suscribe, de conformidad con la ley, hace público que ha prometido vender a don Manuel M. Gardella las máquinas y útiles del establecimiento industrial que posee en la casa calle Maldonado número 1050, de esta ciudad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse para cobrar sus créditos a la casa calle Zabala número 1362. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Genaro Fabiani.

Oct.24-2266-v.nov.14.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

2.a convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el miércoles 12 del próximo mes de Noviembre, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Asunción número 1229.

El objeto de la convocatoria es la de someter a la aprobación de los señores accionistas la compra de un inmueble.

Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria conjuntamente con el Directorio.

El artículo 7.o de los Estatutos dispone que los señores accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

En libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, en la calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Octubre 29 de 1919. —El Directorio.

Oct.31-2440-v.nov.12.

Al comercio y al público

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima "Barraca Cooperativa" (en liquidación), avisa a todos los que tengan créditos con aquella sociedad se presenten con los justificativos del caso a hacerlos efectivos dentro de los treinta días de la fecha en el escritorio, calle Piedras número 386, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Agustín Belloni, Presidente. — Juan Rebosio, Secretario.

Oct.18-2128-v.nov.18.

justificativos correspondientes en el domicilio indicado dentro del término de legal. —Florida, Noviembre 2 de 1919. — Américo Gutiérrez.

Nov.4-2562-v.nov.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he resuelto vender al señor Nicolás Ruocco el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rivera 326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Noviembre 2 de 1919. — Pablo E. Cánepa.

Nov.4-2566-v.nov.25.

Al público y al comercio

Habiendo determinado vender a los señores Ramón F. Carbajal, Federico Siepcke y Ginés Barreto nuestro establecimiento en los ramos de café, bar y posada, situado en esta Capital, calle Piedras número 274, y denominado "London Bar", por estas publicaciones citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores por concepto de operaciones derivadas de ese comercio, por créditos contra el establecimiento o deudas de cualquier orden, para que dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, concurran al propio establecimiento, de 11 a 13 horas, con los justificativos pertinentes, a fin de percibir sus respectivos importes. Y de acuerdo y para todos los efectos de la ley antedicha hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — John Kroklin. — A. Jaubrikus.

Nov.4-2565-v.nov.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor don Alejandro Frontini el almacén de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1298, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. — Juan B. Sanguinetti.

Nov.3-2528-v.nov.24.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don José Faroppa la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1982 de la calle Agraciada, bajo la denominación de "Catalana", debiendo otorgarse la escritura definitiva el 29 del corriente mes ante el escribano Fernando I. Díaz. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1919. —Tomás Castro Blanco.

Nov.3-2529-v.nov.24.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de L. y P. Zunini y A. Barrios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1919. — Leopoldo A. Zunini. — Pedro A. Zunini. — Alcántaro F. Barrios.

Nov.3-2525-v.nov.18.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender a los señores Ramón Quintas y Joaquín Puig las existencias de mi casa de comercio en los ramos de restaurant y bar denominado de "La Bolsa", sita en esta ciudad, en la calle Zabala número 1524, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a mi indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1919. — Manuel San Martín.

Nov.3-2527-v.nov.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano en esta ciudad, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de confitería, café, billares y anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la firma de Porley y Patrón, quedando el activo pasivo de la misma a cargo del ex socio don Rafael Elisco Porley, lo que hacemos saber de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Octubre 27 de 1919. — Juan Manuel Patrón. — Rafael E. Porley.

Nov.1.o-2461-v.dic.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Federico Bonfiglio el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle República números 152 y 154, esquina a la de Santiago Vázquez (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 29 de 1919. — Carlos Rebutti. — Federico Bonfiglio.

Nov.1.o-2464-v.nov.21.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he proyectado vender a don Longino Viñoly mi establecimiento denominado "Cochería El Gaucho" en esta villa. — Las Piedras, Octubre 28 de 1919. — Rómulo Ragghianti.

Oct.30-2396-v.nov.20.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he concertado vender a los señores don Alfredo Camboué y don José Magariños Maturel el establecimiento comercial que en el ramo de lechería poseo en esta ciudad, calle Cuareim número 2127. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan a cobrar sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Manuel Verde.

Oct.23-2225-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan Paullier número 1300, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Verdes, y retirándose el señor Secundino de la Fuente. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — José Verdes. — Secundino de la Fuente.

Oct.23-2241-v.nov.13.

Compraventa

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos prometido en venta a los señores Carlos Romano y Tomás Maxera la casa de comercio que en los ramos de bar, café y billar, tenemos establecida bajo nuestros nombres, en la casa calle Pérez Castellanos número 1542. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Clianti Juan. — Basilio Macreé. — Carlos Romano. — Tomás Maxera.

Oct.22-2212-v.nov.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada el 18 del actual ante el escribano Emilio J. Paz el establecimiento de fábrica de calzados con sede en esta ciudad, calle Paysandú número 848, que giraba bajo la firma de Morón y Cía., ha sido modificada por la separación del socio David Morón, siendo en la actualidad la de Torres Bagnulo y Compañía. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. Torres Bagnulo y Compañía.

Oct.23-2239-v.nov.13.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Fernando Iphar el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Patria número 1501, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Antonio Bassetti.

Oct.22-2219-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber que he vendido al señor don Joaquín Pérez todas las existencias del comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 189. El comprador no adquiere los créditos ni contrae las obligaciones que pudieran corresponder al expresado comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. Abraham Cornelio de Graaff.

Oct.21-2187-v.nov.11.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan M. Moreira mi casa de comercio en el ramo de café, confitería y billar denominada "El Uruguayo", sita en el pueblo Guichón. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guichón, Octubre 13 de 1919. — Telmo Viera.

Oct.17-2091-v.nov.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Roig las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Claro Burguez.

Oct.22-2216-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura privada, inscripta con fecha de hoy en el Registro Público de Comercio hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una fábrica de calzado en la calle Guadalupe número 1830, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Gilardi. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Ernesto Guilardi. — Héctor Guilardi.

Oct.22-2210-v.nov.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores de la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos que gira en la ciudad del Durazno bajo la razón social de Méngoli y Muchada, que ha resuelto disolverse, cediendo la sucesión del socio don Antonio Muchada los derechos que le corresponden al otro socio don Federico Méngoli, quien tomará a su cargo el pasivo de la sociedad. En consecuencia, se cita a los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término legal a la casa mencionada en el Durazno, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Méngoli y Muchada.

Oct.22-2218-v.nov.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Sadi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Andes número 1151, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919.— M. Scarani.

Oct.22-2220-v.nov.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de restaurant, posada y billar teníamos establecido en la Tablada Norte (Departamento de Montevideo), y que giraba bajo la razón social de Richieri y Siñares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Antonio Siñares, que continuará con los mismos ramos. En consecuencia, se previene que los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con sus

respectivos documentos en el término de treinta días en el comercio expresado para serles satisfechos, y vencido dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Octubre 18 de 1919. — Luis Richieri.— Antonio Siñares.

Oct.21-2130-v.nov.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera hemos prometido vender a favor de don José González el almacén de nuestra propiedad sito en la calle Rocha número 2551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Peña y Campos.

Oct.21-2182-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Campelo Hermanos, en la casa de comercio sita en la calle Williman número 22, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Mateo Campelo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre 23 de 1919. —Natalia Campelo de Rigamonti. — Mateo Campelo.

Oct.25-2287-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido venderle a don Ramón Darriulat las existencias de mi casa de comercio en los ramos de fonda y billar, ubicada en el pueblo de Migues, del Departamento de Canelones, calle doctor Feliciano Viera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones con el fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes al referido comercio, donde les serán abonados sus créditos. — Migues, Octubre 20 de 1919. — Angel F. Olascuaga.

Oct.25-2283-v.nov.15.

Al público y al comercio

Se pone en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Luis I. Cibils, don Martín Arregui Zabala ha prometido vender a su socio don Máximo Ubaldino López, a don Emiliano N. López y a don Francisco Vecino la parte que le corresponde en la tienda "La Montevideana", con sede en esta ciudad, debiendo disolverse, en consecuencia, la sociedad que gira bajo la razón de Arregui y López. Los compradores se harán cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Trinidad, Octubre 22 de 1919. — Martín Areggui Zabala. — Máximo U. López. — Emiliano N. López. — Francisco Vecino.

Oct.25-2285-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Bellini el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Miguelete número 1414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 23 de 1919. — Ignacio Gomendio.

Oct.24-2270-v.nov.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Manuel García y Vicente G. Negrone el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en el Camino San Carlos (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 20 de 1919. —Gómez y Suares.

Oct.24-2278-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don Eduardo López el establecimiento de fonda y posada que tengo constituído en la calle Yacaré número 1596, esquina a la de 25 de Agosto de esta ciudad, en la que deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Pedro Troncoso.

Oct.24-2268-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con la intervención del liquidador señor don Eugenio Tancredi ha quedado liquidada la razón social de Marcos Vacca y Cía., y disuelta totalmente con esta fecha la referida sociedad por terminación de contrato y por ante el escribano señor don Juan Villalengua. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Marcos, Vacca y Cía.

Oct.24-2273-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general y que con la intervención del liquidador señor don Eugenio Tancredi he prometido vender a favor de los señores José y Manuel Paleo el negocio de panadería de mi propiedad establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Domingo Romano.

Oct.14-2274-v.nov.14.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que contratado vender, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros Minoristas", el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Lima número 1400, al señor Alfredo Ruy. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. — Juan Patrone.

Oct.23-2228-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de don Luis Vallejo las existencias de mi casa de negocio en el ramo de restaurant, café y posada, sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 22 de 1919. —Eugenio Soubielle.

Oct.24-2256-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por terminación de contrato ha quedado total y definitivamente disuelta, desde el día 30 de Junio último, la sociedad de comercio en comandita que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 915, bajo la razón social de Barreira, Villamil y Compañía, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la misma, que consta del respectivo inventario general de aquella fecha. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — C. A. Barreira Villamil.

Oct.24-2252-v.nov.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que el quince del corriente mes autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a los señores Angel Soto y Juan F. Plá el establecimiento de mi propiedad, denominado "Mensajeros París", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1561. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1919. — Laureliano Tarditti.

Oct.24-2251-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros", he contratado vender a los señores Bella y Bega el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Reconquista número 399. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Pedro Dulout.

Oct.23-2227-v.nov.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura ante el escribano Emilio J. Paz hemos prometido en venta a los señores Antonio Bauza y Francisco Vila nuestro establecimiento de panadería denominado "El Porvenir" sita en la calle Iglesias números 31 y 33 (Paso del Molino). Y a los efectos de la ley se hace saber. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Gabriel Seoane. — María B. de Galluzzi.

Oct.21-2175-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha 9 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos formado una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Serafín Alimundi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Dolores, Octubre 10 de 1919. — S. Alimundi (hijo). — Manuel Garibaldi.

Oct.20-2159-v.nov.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa firmado por los que suscriben, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sita en la Avenida Brasil número 115, esquina a la de Bolívar, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente Manuel Antón. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Manuel Antón. — José Ruiz.

Oct.18-2120-v.nov.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a favor de los señores Marcelino Escariz y Francisco S. Bonilla las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Guadalupe y Arenal Grande, números 1949 y 2651, respectivamente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, por la que emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos al domicilio arriba indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Manuel García.

Oct.18-2122-v.nov.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don José Segade el establecimiento de curtiembre denominado "La Nacional", ubicado en el paraje conocido por "Chacarita", jurisdicción de Maroñas, de este Departamento. En su consecuencia, todos aquellos que se consideren como acreedores, se presentarán con los justificativos del caso dentro del término legal a la Escribanía de don Pedro Moreno, calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Noviembre de 1914, hacemos la presente publicación.—Luis Paysé y Cía.

Oct.27-2321-v.nov.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de María Consuelo Sande el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 6 de Abril número 14 (Trouville), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1919. — Angel Raccagni.

Oct.18-2136-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Mario H. Ascurrein todas las estanterías e instalaciones de nuestro comercio, situado en la calle Agraciada número 954. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Ernesto Cabrera Sulé. — Juan Carlos Cabrera Sulé.

Oct.18-2121-v.nov.8.